

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

FEBRERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 54 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Jueves 17 de Febrero de 2022 /

26966

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17 / 22

OBJETO: "CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS PARA DETERMINACION COVID-19 CON DESTINO AL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 04 de Marzo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 04 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 211/18 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 35530 Feb. 17 Feb. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE TESTS RAPIDOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS PARA DETERMINACION COVID-19 CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE BIOQUIMICA Y RED DE LABORATORIOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 07 de Marzo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 07 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 211/18 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 35537 Feb. 17 Feb. 18

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 996

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BARROS - PLANTA DESVÍO ARIJÓN

Reunión informativa: 16/02/2022-11:00 hs., mediante la aplicación ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados de-

berán unirse al siguiente enlace: <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/82022208341?pwd=MF0raU1SaHlUcGhQZjV0JmT3pEzZ09>

ID de reunión: 820 2220 8341 / Código de acceso: 992192

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 02/03/2022-14:00 hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 02/03/2022-14:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 35546 Feb. 17 Feb. 18

LICITACIÓN PRIVADA N° 797

Objeto: Recolección, transporte y disposición de residuos Vaciadero Sur y Planta Potabilizadora Granadero Baigorria

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 10/03/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas- Mesa de Entrada - AT. Burgos Ricardo.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/03/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 35556 Feb. 17 Feb. 18

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 47/21
- CUIJ 21-20585435-2

Objeto: Instalación Gas Sede Judicial San Martín 629 Tribunales Provinciales de Venado Tuerto.

APERTURA: 8 de Marzo de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.- (\$ 3.817.440,00.-)-

VALOR DEL PLIEGO : PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE.- (\$ 1.527,00.-)

INFORMES :

- Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) – 4670 (Oficina Técnica Arquitectura)-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 35538 Feb. 16 Feb. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCION PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N°001/22

Objeto: Construcción de 72 Unidades Habitacionales - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de SANTA FE - Dpto. LA CAPITAL.

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$404.117.104,88.-
 PLAZO DE OBRA: 8 meses.
 ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.
 CAPACIDADES REQUERIDAS:
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$606.175.657,32.-
 CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$404.117.104,88.-
 POLIZA REQUERIDA:
 MONTO POLIZA \geq 1% P.O.: \$4.041.171,04.-
 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:
 - dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar
 - Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE
 - Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO
 - https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
 Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miércoles 23/03/2022 a las 10:30hs (horario tope para la recepción).
 Lugar: "Centro Cultural Provincial" sito en calle Junín 2457 de la localidad de SANTA FE - Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 35456 Feb. 16 Feb. 18

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N°002/22

Objeto: Construcción de 111 Unidades Habitacionales - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO - en la localidad de SANTA FE - Dpto. LA CAPITAL.

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$627.480.906,24.-
 PLAZO DE OBRA: 8 meses.
 ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.
 CAPACIDADES REQUERIDAS:
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$941.221.359,36.-
 CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$627.480.906,24.-
 POLIZA REQUERIDA:
 MONTO POLIZA \geq 1% P.O.: \$6.274.809,06.-
 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:
 - dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar
 - Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE
 - Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO
 - https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
 Recepción de Ofertas: Miércoles 23/03/2022 a las 10:30hs (horario tope para la recepción).
 Acto de Apertura de Ofertas: Miércoles 23/03/2022 a las 11:30hs
 Lugar: "Centro Cultural Provincial" sito en calle Junín 2457 de la localidad de SANTA FE - Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 35457 Feb. 16 Feb. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 94/2021 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-297-LPU21

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular - Rutas Nacionales N° 11 y A-009 - Obra: Trabajos de Mantenimiento en Rutas Nacionales N° 11 y A-009 - Tramo: Ruta Nac. N° 11 Crespo (RP N° 39) - Avellaneda (RP N° 31) - Ruta Nac. N° A009 Puerto Reconquista - Emp. RN N° 11 - Sección: Ruta Nac. N° 11 - Km. 618,45 - Km. 794,69, Ruta Nac. N° A009, Km. 0,00 Km. 11,89 - Provincia: Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Doscientos Veinticinco Millones Seiscientos Dos Mil (\$ 1.225.602.000,00) referidos al mes de Noviembre de 2.020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24).

Garantía de la oferta: Pesos Doce Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Veinte (\$ 12.256.020,00).

Apertura de ofertas: 14 de Marzo de 2.022 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gov.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de Enero de 2.022 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gov.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 675 470665 En. 28 Feb. 17

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 7060001312

OBJETO: ADQUISICION VALIJA DE ENSAYOS SECUNDARIOS.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.846.501,65 IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 08/03/2022 HORA: 10,00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
 CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA UNIDAD EQUIPOS ELECTRICOS ROSARIO dantonelli@epe.santafe.gov.ar - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 35533 Feb. 15 Feb. 17

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

Adjudicación - Contratación de un Servicio de Digitalización del Archivo Central del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, Licitación Pública N° 1/2021 (Expediente Electrónico N° Ex-2021-46378-CFI-CS#DCS).

Firma adjudicada: Asociación Centro de Desarrollo Y Asistencia Tecnológica- CEDYAT (CUIT N° 30-71011568-7) por la suma de pesos ciento noventa y cinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y seis (\$ 195.455.876).

Fundamento de la adjudicación: Resolución N° 6-CFI-SG/2022 por ser la oferta más conveniente económicamente y cumplir con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en los Pliegos.

Lugar de Publicación: https://www.cfi.org.ar/

\$ 90 471468 Feb. 16 Feb. 17

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO

LICITACION PUBLICA N° 13/2022

OBJETO: Contratación del servicio de alquiler de carpas pagodas y carpas estructurales para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 02/03/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N°. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs..

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N°. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N°. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 471105 Feb. 11 Feb. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Alquiler de baños químicos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2.022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 25/02/2022

Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 471067 Feb. 09 Feb. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de pantallas LEDS para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2.022.

Valor del pliego: \$ 7.000 (Pesos siete mil).

Apertura de las Ofertas: 25/02/2022.

Hora: 14:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 471066 Feb. 09 Feb. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

Objeto: Compra de materiales impresos y artículos de merchandising para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2.022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 25/02/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 471065 Feb. 09 Feb. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de estructuras transitorias y vallados para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2.022.

Valor del pliego: \$ 7.000 (Pesos siete mil).

Apertura de las Ofertas: 02/03/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 471068 Feb. 09 Feb. 22

LICITACION PUBLICA N° 07/2022

OBJETO: Ejecución de la obra de palestra para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022. Valor del pliego: \$ 5.000. - (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 24/02/2022

Hora: 11:00hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 470934 Feb. 8 Feb. 21

LICITACION PUBLICA N° 08/2022

OBJETO: Compra de Materiales Impresos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022. Valor del pliego: \$ 10.000.- (Pesos diez mil)

Apertura de las Ofertas: 25/02/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 470992 Feb. 8 Feb. 21

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022
DECRETO N° 0034/2022

OBRA: "REFACCION DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE SANTA FE -GRAL MANUEL BELGRANO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 94.404.446,66

APERTURA PROPUESTA: 4 de marzo de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con la propuestas será hasta las 9:00hs de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pag. Web.

CONSULTAS E INFORMES : Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 O por correo electrónico: obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com .

\$ 135 471501 Feb. 16 Feb. 18

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACION PUBLICA
Decreto N° 5485/2022

OBJETO: Provisión 5.000 TN de escoria 00-30 MM para estabilizado Sec. 13°

Presupuesto Oficial: \$10.250.000- (Pesos diez millones doscientos cincuenta mil) Apertura Ofertas: 21/02/2022 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 10.000.- (Pesos diez mil).-

Recepción Ofertas: hasta las 9:30 hs. antes de la apertura ingresando los sobres por Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Venta: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641 - Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com. Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 450 470879 Feb. 8 Feb. 21

LICITACION PÚBLICA
Decreto N° 5537/2022

Objeto: Provisión dos utilitarios nuevos 0 km.

Presupuesto Oficial: \$ 6.794.200 (Pesos seis millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos).

Apertura Ofertas: 25/02/2022 a las 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 6.700 (Pesos seis mil)

Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura de ofertas en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1.541.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Venta: Hasta 30 minutos antes de la apertura de sobres en la Recepto-

ría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1.541. Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretariobraspublicasvsgg@hotmail.com Villa Gobernador, Gálvez Santa Fe.

\$ 450 471314 Feb. 16 Mar. 02

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 02/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 02/2022 para la provisión de mil quinientas (1.500) toneladas de piedra 0-20 y mil quinientas (1.500) horas de cal hidratada por 25 kilogramos.

La apertura se efectuará el día 04 de Marzo de 2.022, a las 11:15 horas en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 471296 Feb. 16 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública n° 01/22, para adquirir carnes varias destinadas a los merenderos y comedores infantiles de la ciudad de Villa Constitución,

Presupuesto Oficial: pesos tres millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos con 50/100 (\$ 3.795.462,50.-).

Valor De Pliego: pesos tres mil quinientos (\$ 3.800), adquirirlo en la oficina de compras y suministros del municipio.

Apertura de ofertas, 24 de febrero de 2022 a las 12 hs. en Municipalidad.

\$ 225 471173 Feb. 14 Feb. 18

MUNICIPALIDAD DE CANADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA N° 06/2022

OBJETO: Adquisición de materiales de línea para ejecución de la obra: "red cloacal barrios la loma y el progreso - redes cloacales y conexiones domiciliarias - Sector 3"

PLAN "ARGENTINA HACE"- Ordenanza N° 9.603/20 Decreto N° 6.618/22

Apertura: el día 10 de Marzo de 2022. A las 11:00 horas, en el Despacho Municipal - Sarmiento N° 96 (Esquina Lavalle). Municipalidad de Cañada de Gómez.

Recepción De Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 10 de Marzo de 2022, en la División Compras- Ocampo N° 920- Cañada de Gómez.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

Apertura de sobres: El día 10 de marzo de 2022, a las 11:00 horas en el Despacho Municipal sito en calle Sarmiento N°96 (Esquina Lavalle) - Municipalidad de Cañada de Gómez, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

\$ 450 471167 Feb. 14 Feb. 25

SEGUNDA LICITACION PÚBLICA
DECRETO N° 6.616/22

Objeto: Segunda convocatoria a licitación pública para la adquisición de 10.600 toneladas base estabilizado granular - origen granítico o basáltico; 55.000 toneladas de suelo seleccionado con flete incluido; Transporte de 55.000 toneladas de suelo seleccionado, destinado a la ejecución de la obra Caminos de la Ruralidad - Estabilizado granular, conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 03 de Marzo de 2.022, por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez- Ocampo N° 920. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

Apertura de sobres: El día 03 de Marzo de 2.022 a las 11:00 horas en el Despacho Municipal de la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$ 2.000.

\$ 450 471022 Feb. 09 Feb. 22

LICITACIÓN PÚBLICA
RESOLUCION N° 8.344/2022

Objeto: colocación de fondos municipales a plazo fijo, por la suma y bajo la modalidad establecida en el respectivo pliego de bases y condiciones. Recepción de ofertas: hasta las 09:00 horas del día 21 de Febrero de 2.022.

Apertura de sobres: El día 21 de Febrero de 2.022 a las 10:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$ 2.000 (pesos dos mil).

\$ 450 470779 Feb. 04 Feb. 17

MUNICIPALIDAD ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de dos cuadras de pavimento.

Fecha de apertura: Día 03 de Marzo de 2022, a las 10 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.0000-).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Febrero de 2022.

\$ 450 471154 Feb. 14 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/22

Objeto: Contratar el servicio de seguridad y vigilancia en el Corralón Municipal, por hasta 5.700 horas, durante el periodo anual 2.022, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setecientos veintiséis mil doscientos veinte (\$ 5.726.220).

Valor del Pliego: Pesos once mil cuatrocientos cincuenta y dos c/44/100 (\$ 11.452,44).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Febrero de 2.022 a las 11:00 horas.

San Lorenzo, 31 de Enero de 2.021.

\$ 450 470781 Feb. 04 Feb. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/22

Objeto: Contratar la provisión insumos de ortopedia destinados a los 15 CAPS (Centros de Atención Primaria de Salud) y Quirófano de Sanidad Animal, solicitado por de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones treinta y seis mil seiscientos veintidós (\$ 9.036.622).

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil setenta y tres c/24/100 (\$ 18.073,24.).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Febrero de 2.022 a las 12:00 horas.

San Lorenzo, 31 de Enero de 2.021.

\$ 450 470782 Feb. 04 Feb. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales destinados a estabilizado de calles para tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones noventa y seis mil (\$ 9.096.000).

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil ciento noventa y dos (\$ 18.192).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos de la Secretaría

de Hacienda y Finanzas Bv. Urquiza 517— Horario de 7:00 a 12:00 hs. Hasta un (1) día hábil anterior ala apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Febrero de 2.022 a las 12:00 horas.

San Lorenzo, 31 de Enero de 2.021.
\$ 450 470783 Feb. 04 Feb. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/22

Objeto: Contratar la provisión de 150 (ciento cincuenta) contenedores de residuos de color verde, con capacidad de 1.100 litros; de polietileno de alta densidad por inyección, resistentes a los rayos ultravioletas; con ruedas de caucho macizo con capacidad de 230kgs como mínimo; con sistema de frenado integral, y repuestos para contenedores, destinados a la vía pública de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones doscientos sesenta y dos mil quinientos (\$ 7.262.500).

Valor del Pliego: Pesos catorce mil quinientos veinticinco (\$ 14.525.).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas 6v. Urquiza 517— Horario de 7:00 a 12:00 hs. Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Febrero de 2.022 a las 12:00 horas.

San Lorenzo, 31 de Enero de 2.021.
\$ 450 470784 Feb. 04 Feb. 17

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5738/2021 SEGUNDO LLAMADO

DECRETO N° 16.597-
EXPEDIENTE N° 260.039-C-2021

Objeto: Adquisición de un utilitario usado, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 28-02-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 471187 Feb. 14 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6372/2022 Decreto N° 16.584 - Expediente N° 2611.063-C-2022

Para la contratación de un Seguro de Vida Colectivo para todo el personal de la Municipalidad de Esperanza para cubrir riesgos emergentes del Art. 23 inc. c) y g) de la Ley 9286 Estatuto para el personal Municipal y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 24-02-2022, a las 09:30.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00- Tel. 03496 - 420748.

Esperanza, 04 de Febrero de 2.022.
\$ 450 471040 Feb. 10 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6573/2022 DECRETO N° 16.594 EXPEDIENTE N° 261.154-C-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para realizar ciclovia en calle San Martín entre Soler y Zimmermann – Programa “Red de vías Seguras”, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 25-02-2022, a las 09:30.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 471116 Feb. 11 Feb. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6574/2022 DECRETO N° 16.595 EXPEDIENTE N° 261.153-C-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para realizar bicisenda en Ruta 70 entre Maurer y J. J. Paso – Programa “Red de vías Seguras”, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día

25-02-2022, a las 10:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 471115 Feb. 11 Feb. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6563/2022 DECRETO N° 16.596 EXPEDIENTE N° 261.155-C-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para llevar a cabo puesta en valor de ciclovías existentes – Programa “Red de vías Seguras”, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 25-02-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 471113 Feb. 11 Feb. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6004/2022 DECRETO N° 16.582 - EXPEDIENTE N° 261.058-C-2022

Objeto: Adquisición de cubiertas para diferentes vehículos municipales, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 24-02-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 470920 Feb. 8 Feb. 21

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 04/2022

Objeto: provisión de un Rodado Utilitario - Mini Camión.

Fecha de apertura: Día 25 de Febrero de 2.022, a las 9.30 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Febrero de 2.022.

\$ 450 471009 Feb. 09 Feb. 22

LICITACION PUBLICA N° 05/2022

Objeto: provisión de materiales para pavimentación y bacheo.

Fecha de apertura: Día 25 de Febrero de 2.022, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Febrero de 2.022.

\$ 450 471010 Feb. 09 Feb. 22

LICITACION PUBLICA N° 03/2022

Objeto: provisión de materiales para protección de Poliducto.

Fecha de apertura: Día 16 de Febrero de 2.022, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Enero de 2.022.

\$ 450 470789 Feb. 04 Feb. 17

COMUNA DE MAXIMO PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

Licitación Publica N° 01122 - Resolución N° 04/22 de fecha 1/2/2022, para la Concesión del matadero comunal; Consultas y venta de pliego en la sede comunal de Máximo Paz; Valor del pliego, \$ 5.000,00. Apertura de sobres 3 de Marzo de 2.021 a las 12:00 horas.

\$ 135 471214 Feb. 15 Feb. 17

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 01/2022
Ordenanza N° 2162/2022

Disponer la convocatoria a Licitación Pública para venta de un (1) tractor Fiat 411, Año 1.962, un (1) tractor marca Fiat U25, un (1) tractor marca Massey Ferguson 1095, año 1974 y un (1) tractor Massey Ferguson 165, Año 1.974, conforme el Pliego de bases y condiciones que como Anexo I forman parte integrante del presente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 y siguientes de la Ley Orgánica de Comunas N° 2.439.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 18 de Febrero de 2.022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaria Comunal, Rivadavia 1.585, Arequito. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido. Valor del pliego pesos mil (\$ 1.000). Informes y Consultas — Te 03464-471106 o info@comunaarequito.gov.ar.
\$ 33 470979 Feb. 15 Feb. 28

COMUNA DE PEYRANO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

La Comuna de Peyrano llama a Licitación Pública N° 01/22, según Ordenanza N° 1204 - 2022, para la enajenación de dos lotes ubicado en la zona urbana de la Comuna de Peyrano, de Lote F, de la Manzana 43. 1) Uno sito en calle Buenos Aires s/n de 20 mts. de frente por 21,225 mts. de fondo Base de la oferta oficial pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000). 2) Otro sito en calle Catamarca s/n de 21,225 mts. de frente por 20 mts. de fondo, base de la oferta oficial: pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000); Consultas y Pliego de Condiciones en la Sede Comunal de Peyrano, presentación de ofertas hasta el día 7 de Marzo de 2.022 a las 10:00 hs.
\$ 135 471324 Feb. 16 Feb. 18

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Objeto: Concesión de calesita.
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 8/3/2022.
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9.45 hs. del 8/3/2022.
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.00 hs. del 8/3/2022.
Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).
Garantía de seriedad de oferta: es de pesos tres mil (\$ 3.000).
\$ 330 471299 Feb. 16 Mar. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022

Objeto: Contratar la ejecución de carpeta asfáltica.
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 8/3/2022.
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 8/3/2022.
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs. del 8/3/2022.
Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).
Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).
\$ 330 471300 Feb. 16 Mar. 02

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22

Objeto: Adquisición de Dos Equipos de Riego con Tanque
Presupuesto oficial: \$ 6.000.000
Valor del pliego: \$ 3.000
Garantía de oferta: \$ 60.000
Fecha de apertura: 18 de febrero a las 11:00 hrs
Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 – Alvear – Santa Fe.
Informes: Secretaría de Servicios Públicos. Tel: 0341 – 4981315
\$ 450 470948 Feb. 04 Feb. 17

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada

Sra. PEREZ CASCELLA BEATRIZ L, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/01/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 471405 Feb. 17 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. STRICKLER ROBERTO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 471391 Feb. 17 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FERNANDEZ JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 471375 Feb. 17 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FEIJOO MARTINEZ JOSE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 471342 Feb. 16 Mar. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GIECO SUSANA GRACIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 471303 Feb. 16 Mar. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SOFIANO JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/12/2021. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 471077 Feb. 11 Feb. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BRUEYNE ESMERALDA AMPARO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 471008 Feb. 09 Feb. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DEL VECCHIO SARA NELIDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/01/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 470954 Feb. 8 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SALE JULIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/01/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 470888 Feb. 8 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. HISKIN ENRIQUE GOIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/01/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 470828 Feb. 04 Feb. 17

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 031

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
25 de Enero de 2022

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma unipersonal GODOY HUGO ALBERTO CUIT 20-17699159-4, ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por el Sr. Godoy Hugo Alberto, se observa que el mismo es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 030/2022 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de diciembre/2021 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, el agente GODOY HUGO ALBERTO revista como titular en un cargo de Maestro de Enseñanza Técnica en la Esc. N° 5324 – Dpto. Las Colonias - dependiente del Ministerio de Educación;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma GODOY HUGO ALBERTO CUIT 20-17699159-4, los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa GODOY HUGO ALBERTO CUIT 20-17699159-4;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, N° 2479/09 ; N.º 0063/19 y Resolución N.º 24/22 de la SCyGB;

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores y Excepciones a la firma GODOY HUGO ALBERTO CUIT 20-17699159-4, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial; haciéndose extensiva la autorización para los contratos

suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35557 Feb. 17 Feb. 18

RESOLUCIÓN N° 0071

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 de Febrero de 2022

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma unipersonal DI FILIPPO MARILE CUIT 27-31918389-8, ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la Sra. Di Filippo Marile, se observa que el mismo es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 090/2022 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de enero/2022 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, la agente DI FILIPPO MARILE revista como interina de 8 hrs. Cat en la Esc. N° 5018 – Dpto. Rosario - dependiente del Ministerio de Educación;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma DI FILIPPO MARILE CUIT 27-31918389-8, los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa DI FILIPPO MARILE CUIT 27-31918389-8;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 170/19 Y Decretos N° 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores y Excepciones a la firma DI FILIPPO MARILE CUIT 27-31918389-8, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35561 Feb. 23 Feb. 25

RESOLUCIÓN N° 0072

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16/02/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como

nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y
CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: SERRA AMILCAR CUIT N° 20-25445930-6 y WELLIG HEBER GUILLERMO CUIT N° 20-28136907-6.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: SRPING MEDICA S.R.L. CUIT N° 30-67450172-9 y UNIDEM S.A. CUIT N° 30-61038240-8.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 35562 Feb. 17 Feb. 18

COMUNA DE RICARDONE

ORDENANZA N° 02/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 10/2018 mediante la cual la Comuna de Ricardone adhiere al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de vehículos y chatarras (PR.O.NA.COM); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2021-542 del Ministerio de Seguridad de la Nación se crea el PRO.DE.CO (Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de automotores) cuyo objetivo es coordinar la ejecución de las etapas del proceso instituido por Ley Nro. 26348.

Que existe una gran cantidad de vehículos (principalmente motocicletas) en las Dependencias Comunes.

Que con relación a muchos de los rodados secuestrados no se ha presentado persona alguna a retirar los y/o acreditar derechos sobre los mismos.

Que la mayoría de estos vehículos por las condiciones en que se encuentran representan un peligro para el Medio Ambiente y la Salud, por resultar posibles focos de contaminación por lo cual se ha planteado una situación de Emergencia que amerita una pronta resolución. Asimismo la preservación de los vehículos conlleva a la ocupación de espacios físicos irremediables para la Comuna.

Que La Ley Nro 26348 contempla la situación planteada en su artículo el cual enuncia: "Los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, cuyo dominio corresponda al Estado Nacional o a los Estados particulares en virtud de lo establecido en el artículo 2342 del Código Civil, deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarras.

Que el depósito de esta clase de rodados implica la erogación de recursos económicos y humanos para la Comuna, en este caso, de fuerzas seguridad (alquileres, servicios de fumigación, vigilancia, etc.).

Que a los efectos de tomar una decisión a esta problemática habrá que tener en cuenta que en relación a los vehículos de referencia, que los mismos contienen algunas sustancias que podrían resultar contaminantes (tales como líquido de frenos, baterías, nafta, aceites, entre otros).

Que la situación descrita, hace indispensable someter estos vehículos al procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final, en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley Nro. 26.348.

Que esta Comuna posee atribuciones y potestades establecidas por la Ley N° 2439, para dictar la presente.

POR TANTO:

LA COMISION COMUNAL DE RICARDONE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N°02/2022

ARTICULO 1: Dispónese la adhesión de la Comuna de Ricardone en todos sus términos, al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO) implementado por Ley Nro. 26348.

ARTICULO 2: Declárese en Emergencia el Corralón Comunal y sus anexos de nuestra localidad, donde se encuentran la chatarra, los vehículos retenidos en virtud de ejercicio del poder de policía comunal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para circulación.

ARTICULO 3: Autorízase a la Comisión Comunal a publicar edictos en

los diarios de circulación local y en el BOLETÍN OFICIAL durante un día, intimando por el plazo de 5 días hábiles para que los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias comunales se presenten ante el Juzgado de Faltas de nuestra localidad, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirar los. Cumplido el plazo dispuesto en el párrafo anterior sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes, la Comisión Comunal queda autorizada a incorporar los al patrimonio comunal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de Compactación (PRO.DE.CO), llevado adelante por la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes, del Ministerio de Seguridad de la Nación.

ARTÍCULO 4: Autorízase al Presidente de la Comisión Comunal a firmar los convenios y/o gestiones pertinentes para la Implementación del PRO.DE.CO.

ARTÍCULO 5: Autorízase a la Comisión Comunal a someter al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM) a los vehículos secuestrados hasta el 31 de Mayo de 2021 inclusive que se encuentran en dependencias Comunes.

ARTÍCULO 6: Designese a la agente comunal Natalia Irene Bressan (Leg. 119) D.N.I. N° 28.914.372, como responsable institucional a efectos de articular con "LA NACION" todas las acciones necesarias tendientes a la implementación del Programa PRO.DE.CO en el territorio.

ARTÍCULO 7: De forma.

\$ 112,50 471413 Feb. 17

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07. N°: 138 suscripto en fecha 26/06/2001 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. CUMBO NACHELI ARIEL, DNI: 25.900.140, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 470923 Feb. 17 Feb. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo referente a la joven Evelin Cuello en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto Notificar mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. Oscar Cuello, progenitor de la joven Evelin Cuello, EN: 12/04/07, D.N.I. N° 47164.308, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Resolución N° 312022. Venado Tuerto, 18 de Enero de 2022. Y vistos... Resulta: ... Y considerando:... Se resuelve: 1) Adoptar una medida excepcional, reglada en el art. 51 de la Ley 12.967, consistente en la permanencia provisoria por 90 días, de Evelin Cuello, F.N.: 12/04/07, D.N.I. N°: 47.764.308 en el Centro Residencial La Casa sita en calle Junín N° 1545 de esta ciudad, a fin de preservar la integridad psico-física de la misma. 2) Ordenar el cumplimiento del plan de acción presentado por el primer nivel de intervención. 3) Solicitar al Juzgado competente en cuestiones de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto el control de legalidad de la presente medida. Archívese, regístrese y hágase saber. Firmado: Melina Lanza Dolgiotti, Delegada.

Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.1 2.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto.

S/C 471336 Feb. 16 Feb. 22

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L.

AVISO

Por la presente se comunica e informa, a los efectos legales que pudiera corresponder, que la cesión de derechos y acciones de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo F04 N°

738, suscripto en fecha 17 de agosto de 2017, entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. y el Sr. Lapissonde Luciano, DNI 26.461.343, ha sido extraviada por el mismo.
\$ 225 471441 Feb. 17 Feb. 23

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 001 del grupo N° PJ02 suscripto en fecha 7/10/2010 entre Pilay S.A. y la Sra. Yoris Gisela Natalia, D.N.I. N° 29.350.001, ha sido extraviado por la misma.
\$ 100 471264 Feb. 17

SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS 2ª. CIRCUNSCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN

Rosario, 31 de Enero de 2022.

Conforme lo establecen los artículos 1614, 1615, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las Ayudas Económicas otorgadas por Sociedad Mutual de Empleados Públicos 2° Circunscripción (La Cedente), con domicilio en calle San Lorenzo N° 1.543 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuyo cobro se efectúa mediante código de descuento de la cuenta indicada por los deudores cedidos, que por el Contrato de Cesión de Cartera de Créditos Sin Recurso de fecha 31 de Enero de 2022, suscripto entre la Cedente y la Mutual del Agro, la Industria y el Comercio de Santa Fe (La Cesionaria), con domicilio en calle Bv. Rondeau 3631 de la ciudad de Rosario, La Cedente ha cedido en propiedad a La Cesionaria, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualiza:

GONZALEZ, LUCIANA 26444743 59761 06/07/2021 - BENASSI, JOSE HECTOR 10726403 59865 24/08/2021 - BAER, ANA MARIA 16942506 59866 24/08/2021 - PALACIO, MARIA ELENA 13032603 59867 24/08/2021 - PRATA, LUCAS 29526704 59869 24/08/2021 - RODRIGUEZ, CARINA EDIT RAMONA 22175295 59872 24/08/2021 - LAPORTE FRIGO, GRACIELA CARMEN 10496046 59873 25/08/2021 - LOPEZ, SEBASTIAN DAVID 26212917 59876 25/08/2021 - AREDES, RAUL DANIEL 12381738 59878 26/08/2021 - DI VANNI, MARIA DE LOS ANGELES 18619148 59879 26/08/2021 - CORNAGLIA, HECTOR OMAR 14180291 59888 31/08/2021 - SALGUERO, VERONICA JULIA 29291984 59889 01/09/2021 - CIFUENTES ESCARATE, CECILIA PATRICIA 92690760 59891 01/09/2021 - CIFUENTES ESCARATE, CECILIA PATRICIA 92690760 59892 01/09/2021 - VILAR, JUAN CARLOS 6058906 59895 03/09/2021 - PENA, ALEJANDRO DAVID 38448862 59900 07/09/2021 - CUENA, EDUARDO VICTOR 6065953 59901 07/09/2021 - FUEMBUENA, MARICEL ESTEFANIA 29402828 59906 09/09/2021 - FERNANDEZ, RAUL GILBERTO 18504277 59907 09/09/2021 - NAVAS, DANIELA CARINA 21097802 59908 10/09/2021 - PRATA, LUCAS 29526704 59909 13/09/2021 - PRADO, CRISTINA BEATRIZ 13169282 59912 13/09/2021 - CORDOBA, NATALIO JOAQUIN 13958848 59914 14/09/2021 - ALEM, MARIO NORBERTO 17052105 59915 14/09/2021 - PRETTO, ANGEL VICENTE RAMON 21415422 59921 16/09/2021 - DE CHIARA, GIZZELLA SANDRA 92651437 59922 17/09/2021 - CUENA, LORENA BEATRIZ 24186331 59925 17/09/2021 - CUENA, LORENA BEATRIZ 24186331 59926 20/09/2021 - MEDINA, MARIA ELENA 18562805 59927 20/09/2021 - CUENA, LORENA BEATRIZ 24186331 59929 17/09/2021 - COMISARIO, SERGIO GUSTAVO MANUEL 22040659 59930 20/09/2021 - SANDOVAL, DANIEL ABRAHAM 42270909 59932 22/09/2021 - IELPI, YOLANDA IRENE 5499618 59935 22/09/2021 - SCIARRATTA, GRACIELA ALEJANDRA 16382146 59938 23/09/2021 - GONZALEZ, JESICA MAGDALENA 32295621 59939 23/09/2021 - PEREIRA MARQUEZ, CARLA MARIELA 28334209 59940 24/09/2021 - GUTIERREZ, OSCAR ALBERTO 23848455 59946 29/09/2021 - ZAVALA, GABRIELA NOEMI 33807913 59949 30/09/2021 - ARCE, EDA ANALIA 12296842 59950 30/09/2021 - CHAPIRE, RAUL HORACIO 12111187 59952 04/10/2021 - BERTTO, GISELA VALERIA 27134971 59954 05/10/2021 - DIAZ, MAGDALENA MIRTA 10629794 59958 06/10/2021 - VILLALBA, RAMONA BEATRIZ 12308751 59963 13/10/2021 - CICCHINI, ALEJANDRA 17021452 59967 13/10/2021 - GONZALEZ, GABRIELA SANDRA 21932458 59972 18/10/2021 - VIVOT, PEDRO FRANCISCO 6068899 59974 18/10/2021 - ESPINOZA RIVEROS, VILMA NELIDA 92279577 59975 18/10/2021 - CASTILLO, LUCIA DORA 18485227 59976 18/10/2021 - SEGARRA, MARIANA GISELA 27513132 59980 19/10/2021 - VILAR, JUAN CARLOS 6058906 59981 19/10/2021 - ESPADAVORA, SANDRA LEONOR 22896763 59983 21/10/2021 - MALDONADO, ANDRES GUSTAVO 20674869 59984

22/10/2021 - VISCONTI, LUCAS RUBEN 32444258 59993 26/10/2021 - FERNANDEZ, ANDREA SOLEDAD 33847614 59994 26/10/2021 - DI VANNI, MARIA DE LOS ANGELES 18619148 59998 26/10/2021 - URIARTE, MIGUEL DARIO 27881059 59999 27/10/2021 - LAPORTE FRIGO, GRACIELA CARMEN 10496046 60000 27/10/2021 - GUEVARA, CARLOS ALBERTO JOSE 23200241 60004 28/10/2021 - GONZALEZ, JESICA MAGDALENA 32295621 60008 29/10/2021 - MARZZORATTI, DYLAN ALEJANDRO 43769440 60010 02/11/2021 - PALACIO, MARIA ELENA 13032603 60014 03/11/2021 - CUENA, LORENA BEATRIZ 24186331 60015 04/11/2021 - RAMOS, GRACIELA ALICIA 12520547 60018 08/11/2021 - GONZALEZ, ANGELICA SOLEDAD 31064764 60021 09/11/2021 - RIVERO, ANALIA VERONIA 24617123 60022 09/11/2021 - RAMOS, JULIO CESAR 14888588 60023 10/11/2021 - LEZCANO, ELSA PAULA 16382585 60024 11/11/2021 - ESQUIVEL, NATALIA MABEL 27638463 60027 12/11/2021 - PAZ, RICARDO RAMON 21414638 60029 12/11/2021 - CORDOBA, MARIA LAURA 22068805 60030 12/11/2021 - RODRIGUEZ, MONICA RAMONA 26355482 60031 15/11/2021 - ABUD, YAMIL ELIAS 34392833 60037 16/11/2021 - VALVERDE, ANGEL DANIEL 14938641 60038 16/11/2021 - LEZCANO, DINA ISABEL 23131553 60039 16/11/2021 - AQUINO, ANGELA DOLORES 13794410 60044 18/11/2021 - LOPEZ, SEBASTIAN DAVID 26212917 60046 19/11/2021 - FERNANDEZ, RAUL GILBERTO 18504277 60050 19/11/2021 - FERRARI, JULIA SUSANA 10629985 60053 23/11/2021 - MARINO, CARLA LUCIANA 22444663 60054 23/11/2021 - RODRIGUEZ, FRANCISCO MARIO 18031595 60058 24/11/2021 - DIEZ, FLAVIA DAMIANA 26827341 60059 24/11/2021 - LEZCANO, DINA ISABEL 23131553 60060 25/11/2021 - DELAVALT, NORMA BEATRIZ 16371285 60061 25/11/2021 - OLIVERA, MAIDA 10487969 60066 01/12/2021 - BOGAO, SILVINA GABRIELA 25524680 60068 02/12/2021 - LAPORTE FRIGO, GRACIELA CARMEN 10496046 60069 02/12/2021 - CORNAGLIA, HECTOR OMAR 14180291 60070 02/12/2021 - SALGUERO, VERONICA JULIA 29291984 60074 03/12/2021 - PALACIO, MARIA ELENA 13032603 60075 06/12/2021 - CORDOBA, MARIA LAURA 22068805 60076 06/12/2021 - VILLALBA, RAMONA BEATRIZ 12308751 60077 06/12/2021 - LOPEZ, CECILIA SARA MARIA 37466444 60078 07/12/2021 - GONZALEZ, ANGELICA SOLEDAD 31064764 60090 13/12/2021 - FLORES, LORENA SANDRA 26005010 60097 15/12/2021 - LOUREIRO, PAOLA CAROLINA 29680756 60098 15/12/2021 - JUAREZ, ANALIA SILVANA 23113351 60099 16/12/2021 - CASTILLO, LUCIA DORA 18485227 60103 21/12/2021 - FERNANDEZ, MIQUAS SIMON 42130165 60108 22/12/2021 - GONZALEZ, VANESA YAMILA 30488542 60113 27/12/2021 - PENA, ALEJANDRO DAVID 38448862 60119 29/12/2021 - BENITEZ, RICARDO HECTOR 14494152 60122 30/12/2021 - CATUARA PIERONI, LORENA 23184595 60123 30/12/2021 - MARMO, MARIA DE LOS ANGELES 23501062 60125 30/12/2021 - GONZALEZ, HUGO OMAR 13448408 59982 21/10/2021 - PALAVECINO, MONICA AMALIA 17692928 59987 22/10/2021 - SOSA, ELBA HAYDEE 4519749 59988 22/10/2021 - SARO, LUCIANA SOLEDAD 27047409 59991 25/10/2021 - PEDRA, SANDRA INES 13100732 59992 26/10/2021 - ALVAREZ, JUANA ANDREA 6693210 59995 26/10/2021 - PERALTA, EDILMA BEATRIZ 13957925 59996 26/10/2021 - LEGUIZAMON, ZULEMA ELDA 6193695 60001 27/10/2021 - RIZZO, CINTIA PAOLA 27290838 60002 27/10/2021 - CHAVES, ALEJANDRO MOISES ROBERTO 14913818 60003 27/10/2021 - CENTURION, JUSTA 10875191 60005 28/10/2021 - SORIA, MIGUEL ANGEL 13032168 60016 04/11/2021 - PELLEGRINI, VALERIA EUNICE 20142693 60019 09/11/2021 - GHEZZI, OLGA STELLA MARIA 6730495 60026 11/11/2021 - NAVARRO, SOL MARIA MACARENA 38900515 60032 15/11/2021 - GOMEZ, ANALIA GABRIELA 27539508 60035 15/11/2021 - TOBAL, MARIA ISABEL 17817625 60036 15/11/2021 - SOSA RUVEDA, DANIEL OSVALDO 11391603 60040 17/11/2021 - NAVARRO, SOL MARIA MACARENA 38900515 60042 18/11/2021 - OJEDA, RAMON HERMENEGILDO 12230384 59977 19/10/2021 - LEZCANO, MARIA DEL CARMEN ROSA 12112934 59979 19/10/2021.
\$ 600 471439 Feb. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ ACOSTA ISAIAS", Expediente del Registro del Sistema de Información de Expediente N° 01503-0004587-9; el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Unidad Técnica Transitoria; se cita, llama y emplaza al Sr. ACOSTA Víctor Pascual, D.N.I. desconocido y domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000158, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 02 de noviembre de 2021...

VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional conforme a las normativas establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a ACOSTA ISAIAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 48.468.682, nacido el día 1 de mayo de 2008; siendo sus progenitores en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Perez Claudia Isabel, con DNI N.º 34.568.095 con domicilio conocido en Manzana 1 de alto verde y el Sr. Acosta Victor Pascual desconociéndose otra información; ante las afectaciones a sus derechos sufrida en el núcleo familiar originario. ARTÍCULO N° 2: Atento el tiempo transcurrido y la necesidad de regularizar la situación legal de esta niña, se dispone Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar su situación legal declarando oportunamente, y previo trámites de ley, sugiriéndose al órgano jurisdiccional que intervenga en el control de legalidad del presente acto administrativo, otorgue la tutela de Isaias a la Sra. Sra. Crespo Cintia D.N.I. N° 18.902.726; domiciliada en la calle Schmitt 8102 B° Los Troncos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; y/o la figura jurídica que sea considerada más oportuna para proseguir con el proceso de restitución de derechos y desarrollo adecuado de la mencionada niña. ARTÍCULO N° 3: En el transcurso de la aplicación de esta Medida de Protección Excepcional, y con posterioridad, desde su Resolución Definitiva; se instrumentará el plan de acción propuesto por el Equipo Interdisciplinario interviniente, el mismo podrá modificarse en razón de la variación de sus circunstancias de hecho. Estas modificaciones serán comunicadas a los responsables del joven y al tribunal interviniente en el control de legalidad de la medida. ARTÍCULO N° 4: Efectuar desde Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia el procedimiento destinado a la Notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva, como así, la solicitud del pertinente Control de Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad admi-

nistrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 35545 Feb. 16 Feb. 18

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA D EPROTECCION ISAIAS LOPEZ. LEGAJO N.º 14781", Expediente N° 01503-0007562-9, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 6; se cita, llama y emplaza al Sr. LOPEZ Jose Daniel, D.N.I. 42.556.032, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000179, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 27 de diciembre de 2021... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección ISAIAS DANIEL LOPEZ D.N.I. N° 55.535.178, fecha de nacimiento 14/05/2016; ETHAN MAXIMO PAREDES, DNI N.º 51.378.450, fecha de nacimiento 3 de octubre de 2011, NARELA XIOMARA LOPEZ, DNI N.º 56.023.085, fecha de nacimiento 31 de mayo 2017; siendo su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Caterina Andrea Paredes D.N.I. N° 37.831.193, con domicilio en calle Pujato 1640 de la ciudad de Esperanza y el Sr. Lopez Jose Daniel D.N.I. N° 42.556.032, con domicilio en calle Villafañe s/n B° Los espinillos de la ciudad de San José del Rincón provincia de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los hermanos y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores siendo alojados junto a su familia ampliada (abuelo maternos, el Sr. Paredes). ARTÍCULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Esperanza Santa Fe, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTÍCULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida

de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 35550 Feb. 16 Feb. 18

**DIRECCION PROVINCIAL DE
PROMOCION DE LOS
DERECHOS DE LA NINEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DE ROSARIO**

NOTIFICACION

Por Disposición Administrativa N° 01/22 de fecha 03 de Enero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.014 referenciado administrativamente como KRAMPITZ, MARIANA SOLEDAD s/RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. NARCISA GABRIELA LOPEZ - DNI N.° 34.477.448 - con ultimo domicilio conocido en calle Pascual Rosas N.° 2430 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, 03 de Enero de 2022. Disposición N° 01/22. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MARIANA SOLEDAD KRAMPITZ - DNI 46.832.012 - nacida en Fecha 23 de Marzo de 2006, hija de la Sra. Narcisa Gabriela López - DNI 34.477.448 - con domicilio en calle Pascual Rosas N.° 2430, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Mariano Javier Krampitz DNI N.° 32.712.117 - con domicilio en calle Pasaje La Rivera N.° 2818 de la Localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario. - B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en (o Civil de Familia N° 4 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundamentadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación de la adolescente MARIANA SOLEDAD KRAMPITZ - DNI 46.832.012 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social - en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. - C.- SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental respecto a la Sra. NARCISA GABRIELA LOPEZ - DNI 34.477.448 - y al Sr. MARIANO JAVIER KRAMPITZ DNI N.° 32.712.117 - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. - D. NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente. - E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad. - F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportuna-

mente ARCHIVARSE..

Fdo. Patricia Virgilio, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social. Rosario. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la Provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.° 1 651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin más, saluda muy atte.

S/C 35543 Feb. 16 Feb. 18

NOTIFICACION

Por Disposición Administrativa N° 01/22 de fecha 03 de Enero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.014 referenciado administrativamente como KRAMPITZ, MARIANA SOLEDAD s/Resolución definitiva de medida de protección excepcional" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. MARIANO JAVIER KRAMPITZ - DNI N.° 32.712.117 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE LA RIVERA N.° 2812 - BELLA VISTA - PARTIDO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: " Rosario, 03 de Enero de 2022. DISPOSICION N° 01/22. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MARIANA SOLEDAD KRAMPITZ - DNI 46.832.012 - nacida en Fecha 23 de Marzo de 2006, hija de la Sra. Narcisa Gabriela Lopez - DNI 34.477.448 - con domicilio en calle Pascual Rosas N.° 2430, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Mariano Javier Krampitz - DNI N.° 32.712.117 con domicilio en calle Pasaje La Rivera N.° 2818 de la Localidad de Bella Vista,

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N.º 0422

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
14 FEB 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0064105-3 y su agregado N° 15201-0100749-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: EDIF. A - 03 - 39 - (Dpto. 39 - Piso 3º) - (3D) - N° DE CUENTA 0309-0039-8 - PLAN N° 0309 - 280 VIVIENDAS - BARRIO DON BOSCO - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores AVALOS, FELIPE y MUÑOZ, CLARA GUADALUPE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03/04, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 112430 (fs. 37/38) manifiesta que comienzan las actuaciones en virtud de la deuda que presentaba la cuenta;

Que a fs. 07 por Nota N° 1666/04, los titulares manifestaron haber cedido la unidad a los señores BARBOZA, LUIS RAMÓN y QUINTANA, CLAUDIA GISELA;

Que en Abril/19 se realizó relevamiento a la unidad y se informó que se encuentra residiendo en la misma la señora GALVAN, VALERIA SOLEDAD junto a su hijo. La mencionada expresa haber comprado la vivienda al anterior ocupante, con quien no suscribió ningún instrumento. Posee ingresos demostrables;

Que la cuenta presenta una abultada deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el desinterés o falta de necesidad habitacional de los adjudicatarios, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, dicho Servicio Jurídico - haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso- recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 29 y 37 del mencionado reglamento y cláusulas concordantes del contrato);

Que por todo lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable, y ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiera la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al área jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15 debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: EDIF. A - 03 - 39 - (Dpto. 39 - Piso 3º) - (3D) - N° DE CUENTA 0309-0039-8 - PLAN N° 0309 - 280 VIVIENDAS - BARRIO DON BOSCO - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores AVALOS, FELIPE (D.N.I. N° 11.278.242) y MUÑOZ, CLARA GUADALUPE (D.N.I. N° 6.368.819), por violación de los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2417/90.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102

Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 4 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación de la adolescente MARIANA SOLEDAD KRAMPITZ - DNI 46.832.012 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social - en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C. Sugerir la rivación de la Responsabilidad Parental respecto a la Sra. NARCISA GABRIELA LOPEZ - DNI 34.477.448 - y al Sr. MARIANO JAVIER KRAMPITZ - DNI N.º 32.712.117 conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. D.-

NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F. OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Patricia Virgilio, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo... Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria lo a conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin más, saluda muy atte.

S/C 35544

Feb. 16 Feb. 18

que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 35547 Feb. 16 Feb. 18

RESOLUCIÓN N.º 0429

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
14 FEB 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0192877-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 10641 O – LOTE N° 19 – (Malaver N° 4182) - (2D) - N° DE CUENTA 6070-0229-4 - PLAN N° 6070 - 270 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores PINTO, RUBÉN GABRIEL y SUAREZ, STELLA MARIS, según Boleto de Compra-Venta de fs. 18/19, consistente en falta de ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 108907 (fs. 20/21) manifiesta que comienzan los actuados por nota N° 340/18 presentada por los señores Cornejo/Sanchez, quienes manifiestan que habitan la unidad y solicitan el cambio de titularidad a su nombre; Que acompañan cesión de derechos onerosa, en copia (fs. 02/04);

Que se presenta en esta Dirección los señores Cornejo/Sanchez, los cuales son entrevistados por personal del Área Social. Manifiestan que adquirieron el inmueble de un tercero que lo había comprado a los señores

Pinto/Suarez. Tienen ingresos demostrables. Solicitan se les adjudique la vivienda;

Que conforme al estado de cuenta, la misma presenta una abultada deuda (fs. 22/24);

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, este Servicio Jurídico -haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del contrato);

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable, ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descrita, por violación al Artículo 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares, el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio de dispondrá el recuero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un Artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15 debiendo ser verificada la efectiva publicación por Secretaría de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en el Artículo 34 y 39 inc. b) 4-;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR URBANAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 10641 O – LOTE N° 19 – (Malaver N° 4182) - (2D) - N° DE CUENTA 6070-0229-4 - PLAN N° 6070 - 270 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores PINTO, RUBÉN GABRIEL (D.N.I N° 22.800.701) y SUAREZ, STELLA MARIS (D.N.I N° 25.629.489), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2318/07.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de

función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...-"

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 35548 Feb. 16 Feb. 18

MINISTERIO DE ECONOMÍA, Y EL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N.º 071 ME
RESOLUCIÓN N.º 047 MGP

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
10 FEB 2022

VISTO:

El expediente N° 00301-0072423-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a licitación pública nacional e internacional para la contratación de A) SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA, ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISION Y TENDIDOS DE TRAZAS FIBRA OPTICA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO, y B) SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA, ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISION, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA RED DE DATOS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia diseñó el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", a través del cual se pretende avanzar hacia el cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que dicho programa tiene un costo total estimado en la suma de U\$S 124.670.000,00;

Que la Provincia, mediante el Ministerio de Economía, ha gestionado el financiamiento de este programa a través del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y las negociaciones realizadas permitirán disponer de un financiamiento de hasta U\$S 100.000.000,- para la ejecución del mismo;

Que por Ley N° 14054 de fecha 21/10/2021, se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cien Millones (U\$S 100.000.000,00) para el financiamiento del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "SANTAFE + CONECTADA", promulgada mediante Decreto N° 2345/21;

Que por Convenio N° 11.604 se formalizó el Contrato de Préstamo entre la Provincia de Santa Fe y CAF en fecha 26/01/2022, suscribiéndose en la misma fecha el correspondiente Contrato de Contragarantía con el Gobierno Nacional;

Que habiendo la pandemia puesto en evidencia que las brechas de acceso a infraestructura de conectividad de calidad, expone la grave situación de fragilidad en la que se encuentran muchos segmentos de la

población santafesina -de por sí vulnerables-, tales como los hogares de bajos ingresos y los habitantes de zonas periféricas, se justifica avanzar con este proceso;

Que atento a la importancia estratégica que reviste la concreción de los objetivos propuestos y dada la diversidad de organismos que intervienen en su ejecución, se creó por Decreto N° 0246 de fecha 31/03/2021 una Unidad de Gestión ad hoc, la cual será la responsable de llevar adelante la ejecución del Programa;

Que en fecha 08/02/2022 la Subsecretaría de Tecnología para la Gestión, remite el Pliego Técnico y el presupuesto oficial correspondiente;

Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales incluyen el envío previo de los pliegos licitatorios para su conocimiento, lo cual se concretó en fecha 08/02/2022 mediante mail;

Que el Presupuesto Oficial, los servicios a contratar asciende a PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRES-CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 7.743.395.842) a valores del mes de Enero de 2022, y discriminado por Renglón resulta:

REGLÓN 1 – Zona Sur - Provincia Santa Fe: Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Seis (\$ 1.161.946.756);

REGLÓN 2 – Zona Centro - Provincia Santa Fe: Pesos Un Mil Doscientos Millones Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete (\$ 1.200.004.377);

REGLÓN 3 – Zona Norte 1 - Provincia Santa Fe: Pesos Un Mil Doscientos Veinte Millones Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho (\$ 1.220.222.488);

REGLÓN 4 – Zona Norte 2 - Provincia Santa Fe: Un Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones Sesenta y Un Mil Novecientos Noventa y Ocho (\$ 1.238.061.998);

REGLÓN 5 - Provisión, Implementación y Mantenimiento de una Red de Datos en la Provincia de Santa Fe: Dos Mil Novecientos Veintitres Millones Ciento Sesenta Mil Doscientos Veintidós (\$ 2.923.160.222);

Que por expediente N° 00301-0072427-6 se gestiona una modificación al presupuesto vigente a fin de contar con los créditos necesarios para atender el presente gasto;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora de las Ofertas de la licitación, con representantes del Ministerio de Gestión Pública y del Ministerio de Economía, y por lo cual la Secretaría de Tecnología para la Gestión – MGP y la Subsecretaría de Proyectos de Inversión - ME informaron el personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que siendo las contrataciones que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Gestión Pública – Secretaría de Tecnología para la Gestión y del Ministerio de Economía - Subsecretaría de Proyectos de Inversión, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación a la Señora Ministra de Educación para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, y la Subsecretaría Legal del Ministerio de Economía, han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias, no efectuando observaciones al respecto;

Que el Secretario de Tecnología para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública y el Subsecretario de Proyectos de Inversión del Ministerio de Economía, en su carácter de integrantes de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021, consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14056 de endeudamiento, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA,
Y EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE
COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN –
DECRETO 0246/2021
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2022 correspondiente a la Obra "Santa Fe + Conectada" cuyo objeto comprende la contratación de A) SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA, ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISION Y TENDIDOS DE TRAZAS FIBRA OPTICA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO, y B) SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA, ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISION, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA RED DE DATOS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE, que forma

parte de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Llámese a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2022 para la contratación de los servicios indicados en el artículo precedente, con un Presupuesto Oficial PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 7.743.395.842) a valores del mes de Enero de 2022, discriminado por RENGLÓN de ejecución:

RENGLÓN 1 – Zona Sur - Provincia Santa Fe: Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Seis (\$ 1.161.946.756) a valores del mes de Enero de 2022;

RENGLÓN 2 – Zona Centro - Provincia Santa Fe: Pesos Un Mil Doscientos Millones Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete (\$ 1.200.004.377) a valores del mes de Enero de 2022;

RENGLÓN 3 – Zona Norte 1 - Provincia Santa Fe: Pesos Un Mil Doscientos Veinte Millones Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho (\$ 1.220.222.488) a valores del mes de Enero de 2022;

RENGLÓN 4 – Zona Norte 2 - Provincia Santa Fe: Un Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones Sesenta y Un Mil Novecientos Noventa y Ocho (\$ 1.238.061.998) a valores del mes de Enero de 2022;

RENGLÓN 5 - Provisión, Implementación y Mantenimiento de una Red de Datos en la Provincia de Santa Fe: Dos Mil Novecientos Veintitrés Millones Ciento Sesenta Mil Doscientos Veintidós (\$ 2.923.160.222) a valores del mes de Enero de 2022.

ARTICULO 3º: Fíjase el día 17 de Marzo de 2022 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas – SOBRES N° 1, que se realizará en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTICULO 4º: Créase la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2022, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designase como integrantes de la misma a:

Se aprueba el pliego de Lic. Pública Nacional e Internacional N° 01/22-Santa Fe + Conectada.

Dra. MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO – DNI N° 35.448.095, Área Legal - Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos – Ministerio de Economía.

CPN. SERGIO NICOLAU – DNI N° 16.488.361, Dirección General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión – Subsecretaría de Proyectos de Inversión – Ministerio de Economía.

Lic. MAURICIO O. JEREZ – DNI N° 25.157.647, Dirección General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión – Subsecretaría de Proyectos de Inversión - Ministerio de Economía.

Ing. OSCAR MAGGI – DNI N° 14.048.788, Dirección General Licitaciones Nacionales e Internacionales – Subsecretaría de Proyectos de Inversión – Ministerio de Economía.

CPN. Lic. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI N° 25.459.589, Dirección General Licitaciones Nacionales e Internacionales – Subsecretaría de Proyectos de Inversión – Ministerio de Economía.

Lic. DAMIAN L. HEVIA – DNI N° 30.166.133, Dirección General de Ejecución de Proyectos - Subsecretaría de Proyectos de Inversión – Ministerio de Economía.

Ing ALFREDO MINEN- DNI 14.760.143, Dirección Provincial de Comunicaciones – Secretaría de Tecnología para la Gestión - Ministerio de Gestión Pública.

Ing JORGE CELERI - DNI 14.402.517, Dirección Provincial de Comunicaciones – Secretaría de Tecnología para la Gestión - Ministerio de Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos, en medios de comunicación internacional electrónicos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la Señora Ministra de Educación, en su carácter de Integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021, el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTICULO 7º: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 8 - Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Fuente de Financiamiento 111-Tesorero Provincial, por la suma de \$ 910.200.000,00 (PESOS NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL) y en la Fuente de Financiamiento 846 – “Santa Fe + Conectada” – CAF – Ley N° 14.054 por la suma de \$ 3.640.800.000,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL, cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 35553 Feb. 16 Feb. 18

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN N° 037

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
11 FEB 2022

Visto el Expediente N° 00701-0129934-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación gestiona la Convocatoria "Generación de la Red de Vinculadores Científicos y Tecnológicos Provinciales (VICITEP)";

Que la mencionada Convocatoria tiene como objetivo formar vinculadores en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en todo el territorio provincial, en el marco de la elaboración del Plan estratégico Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ley N° 13.742), que busca consolidar perfiles que faciliten el acceso de los diferentes sectores productivos y de sus instituciones de apoyo a oportunidades de innovación y mejoras y mediante la aplicación de actividades de CTI;

Que la convocatoria prevé presentaciones, por parte de los postulantes de planes de trabajo con el objetivo de articular y fomentar vínculos en red del ecosistema CTI y su producción del conocimiento con los sectores productivos y sociales. Los postulantes deberán ser personas radicadas en el ámbito local con acreditada formación académica relacionada a la propuesta que realicen mediante la aplicación de actividades de CTI, que demuestren capacidades de articulación y promoción de la innovación, la ciencia y la tecnología y en vínculo con la comunidad;

Que el llamado de la convocatoria se extiende hasta el 29 de julio de 2022;

Que la estrategia de la Red VICITEP surge de la participación de las instituciones que integran las mesas del Plan Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Economía del Conocimiento y los beneficiarios de la red de los Centros de Desarrollo y Aceleración de Tecnologías (CDAT); para llevar a cabo acciones con el fin de potenciar el desarrollo social y económico de las comunidades locales;

Que es necesario contar con recursos humanos formados y con un fuerte anclaje en el territorio que generen vínculos con los sectores CTI provinciales para la resolución de problemas productivos y sociales, así como también como motor del desarrollo genuino y sostenible;

Que se busca profundizar y complementar el desarrollo de tareas de vinculación tecnológica estimulando el trabajo mancomunado entre organismos e instituciones, para promover la inclusión territorial de las localidades alejadas de los grandes centros urbanos;

Que el artículo 1° de la Ley Provincial N° 13742 menciona que: "La Provincia de Santa Fe promoverá y financiará actividades con base en la ciencia, la tecnología y la innovación a fin de asegurar la consolidación del Sistema Provincial de Innovación como herramienta clave para impulsar el desarrollo inclusivo, autónomo y sustentable de la Provincia, para la mejora de la calidad de vida de los santafesinos, la dinamización de las economías regionales, la innovación continua de la gestión y el funcionamiento del Estado, articulando las capacidades productivas, científico-tecnológicas y de innovación, existente y potenciales en el territorio";

Que para la implementación de esta Convocatoria se destinará un monto de \$ 15.000.000 de pesos y será realizada a partir de los datos presupuestarios que se poseen en la categoría programática 41.0.0.1 "Planificación y fortalecimiento del Sistema CTI – Proyectos Especiales" del presupuesto vigente";

Que han tomado intervención la Secretaría de Administración y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Jurisdicción, impulsando la continuidad del trámite;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese la Convocatoria "Generación de la Red de Vinculadores Científicos y Tecnológicos Provinciales (VICITEP)", en el ámbito la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, cuyas Bases y Condiciones como Anexo Único forman parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 35553 Feb. 16 Feb. 18

RESOLUCIÓN N° 040

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
11 FEB 2022

Visto el Expediente N° 00701-0129909-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación gestiona la consideración de las Bases y Condiciones de la Convocatoria "Apoyo al Sector Científico para el Desarrollo y Transferencia de Tecnología (SF DTT 2022)", diseñadas por la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme lo resuelto en la reunión de fecha 17/02/2020 (Acta N° 28 del Consejo Ejecutivo de la SAaCTel) en el marco de las funciones encomendadas por la Ley N° 13742;

Que la mencionada Convocatoria tiene como objetivo apoyar a grupos de investigaciones, emprendedores y spin off de Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, en etapas avanzadas de proyectos de I+D+i, a fin de que desarrollen nuevas tecnologías aplicables a productos, procesos o servicios, para los cuales exista un mercado potencial o una demanda social comprobable;

Que dentro de sus objetivos además, se pretende apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica para su transferencia y/o co-creación con un adoptante, vinculando grupos de investigación con el sector productivo o público y/o de oferta de productos y servicios;

Que serán destinatarios las universidades públicas y privadas, los Centros Científicos Tecnológicos de CONICET (CCT Santa Fe y CCT Rosario), los institutos del INTA, INTI e INA y aquellas instituciones sin fines de lucro que explicitan como parte de su objeto social la realización de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y/o innovación;

Que se prevén dos modalidades para postularse:

Modalidad A: los postulantes podrán aspirar a obtener un financiamiento de hasta \$ 5.000.000

Modalidad B: los postulantes podrán aspirar a obtener un financiamiento de hasta \$ 10.000.000;

Que quienes resulten beneficiados, luego de transitar una instancia de evaluación de pertinencia, calidad, factibilidad y viabilidad técnica y económica, deberán realizar un aporte de, al menos, el 40% del costo total; /I2.-

Que el artículo 1° de la Ley Provincial N° 13742 menciona que: "La Provincia de Santa Fe promoverá y financiará actividades con base en la ciencia, la tecnología y la innovación a fin de asegurar la consolidación del Sistema Provincial de Innovación como herramienta clave para impulsar el desarrollo inclusivo, autónomo y sustentable de la Provincia, para la mejora de la calidad de vida de los santafesinos, la dinamización de las economías regionales, la innovación continua de la gestión y el funcionamiento del Estado, articulando las capacidades productivas, científico-tecnológicas y de innovación, existente y potenciales en el territorio";

Que para la implementación de esta Convocatoria se destinará un monto de \$ 95.000.000;

Que han tomado intervención la Secretaría de Administración y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Jurisdicción, impulsando la continuidad del trámite;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese la Convocatoria "Apoyo al Sector Científico para el Desarrollo y Transferencia de Tecnología (SF DTT 2022)", en el ámbito la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, cuyas Bases y Condiciones como Anexo Único forman parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 35554 Feb. 16 Feb. 18

**INSPECCIÓN GENERAL DE
PERSONAS JURÍDICAS**

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 001

Santa Fe, 14 de febrero de 2022

VISTO

El expediente 02008-0011617-6, la resolución general 1/2020 y las atribuciones conferidas por la ley 6.926 y las normas dictadas en su consecuencia y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución general número 1 emitida el 10 de febrero de 2020 se modificó el mecanismo de pedido y otorgamiento de certificado de subsistencia, simplificando su emisión.

Que posteriormente se instituyeron también las herramientas de acceso al sistema de este organismo a nivel de funcionarios públicos y a nivel de personas jurídicas, que posibilita la obtención de información directamente, sin necesidad de contacto con el organismo.

Que transcurridos dos años desde el cambio, a partir de la experiencia recogida y de las herramientas disponibles, es posible una mayor simplificación, introduciendo como opción el trámite no presencial.

Que esta herramienta facilitará la obtención de la constancia sin necesidad de concurrir a las oficinas, a lo que en general se tiende para beneficio de los particulares y de la Administración, particularmente en la coyuntura sanitaria actual.

Que además se evita la formación de expediente en papel, camino que también viene recorriendo la Administración.

Que esta posibilidad se reserva para aquellas personas jurídicas que estén al día con la presentación de documentación e información exigida por las disposiciones vigentes.

Que, en función de todo lo señalado, resulta conveniente reglamentar esta posibilidad, complementando lo dispuesto en la resolución general 1/2020, cuya vigencia se mantiene.

Por todo ello

LA INSPECTORA GENERAL DE
PERSONAS JURÍDICAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

Artículo 1. Las constancias de subsistencia de asociaciones civiles y fundaciones que no adeuden documentación e información previstas en las normas aplicables podrán ser solicitadas mediante correo electrónico a la sede del organismo y a la Delegación Rosario, dirigiendo comunicación, respectivamente, a las siguientes direcciones electrónicas: subsistencia-santafe@santafe.gov.ar y subsistencia-rosario@santafe.gov.ar.

Artículo 2. La solicitud deberá estar acompañada de la constancia de pago del sellado y se efectuará mediante los formularios de foja cero anejos a la resolución general 1/2020, para el certificado general y para el certificado destinado a la enajenación o gravamen de bienes registrables según corresponda, adjuntando al mail de solicitud el aludido formulario.

Artículo 3. Si la persona jurídica de que se trate está al día con las presentaciones de documentación e información previstas en las normas aplicables, se emitirá el certificado con firma digital, se cargará el certificado en el sector de observaciones del sistema informático y se enviará al remitente.

Artículo 4. Si la persona jurídica de que se trate no estuviese al día con las presentaciones referidas en el artículo anterior, se comunicará al remitente la denegación del pedido aduciendo ese motivo, indicando que deberá efectuarse el trámite mediante la formación de expediente.

Artículo 5. Esta resolución tendrá vigencia a partir del 1° de marzo de 2022.

Artículo 6. Registrar la presente, publicarla en el boletín oficial, comunicarla a los organismos profesionales que nuclean a abogados, escribanos y contadores públicos y darle amplia difusión para su conocimiento por todos los interesados.

S/C 35542 Feb. 16 Feb. 18

COMUNA DE LUIS PALACIOS

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 cita, llama y emplaza a Palacios MA. De Los Dolores y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2.142 Tel: 03476 - 499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 78 (Manzana 78 según registro catastral comunal) PII 15-08-00-20804910000 Inscripto su dominio a nombre de Palacios MA. de los Dolores T° 0159 F° 00077 N° 056005 fecha 01/02/1957 Registro General Rosario.

Luis Palacios, 08 de Febrero de 2.022.

\$ 225 471360 Feb. 16 Feb. 22

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a Palacios G. Mendoza De y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 —Tel: 03476-499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San

Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 73 (Manzana 50 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207827/0002 Inscripto su dominio a nombre de Palacios y Mendoza M. T° 0021 F° 00191 N° 017720 fecha 19/08/1919 Registro General Rosario.

Luis Palacios, 08 de Febrero de 2.022.
\$ 225 471358 Feb. 16 Feb. 22

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a PALACIOS G. MENDOZA DE y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 Tel: 03476 499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 73 (Manzana 50 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207827/0002 Inscripto su dominio a nombre de Palacios Y Mendoza M. S/T° S/F° S/N° S/fecha Registro General Rosario.

Luis Palacios, 08 de Febrero de 2.022.
\$ 225 471357 Feb. 16 Feb. 22

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a PALACIOS G. MENDOZA DE y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 - Tel: 03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 73 (Manzana 50 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207827/0003 Inscripto su dominio a nombre de Palacios Y Mendoza M. T° 0021 F° 00191 N° 017720 fecha 19/08/1919 Registro General Rosario.

\$ 225 471356 Feb. 16 Feb. 22

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a MANGIATERRA PASCUALINA y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 —Tel. 03476 - 499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 Parc. 2 de la manzana 3 (Manzana 75 según registro catastral comunal) P11 15-08-00- 20804110000 Inscripto su dominio a nombre de Mangiaterra Pascualina E. T° 0064 F° 00904 S/N° fecha 10/12/1948 Registro General Rosario.

\$ 225 471355 Feb. 16 Feb. 22

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a LESCANO SANTIAGO (POS) y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 - Te1 03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San

Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 5 (Manzana 60 según registro catastral comunal) PII 15-08-0020801510000 Inscripto su dominio a nombre de Lescano Santiago (Pos) Sitio S/F° S/ N° fecha 24/09/1986 Registro General Rosario.

\$ 225 471354 Feb. 16 Feb. 22

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F08 Contrato N° 423. suscrito en fecha 06/07/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. / Sra. Kisielnicki, Lucia DNI N°: 31.028.134 ha sido extraviado por el/la mismo/a.

\$ 225 471301 Feb. 16 Feb. 22

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N.º 7030000604

OBJETO: Alquiler de un inmueble para oficinas comerciales, administrativas y operativas, que deberá reunir como mínimo las siguientes características:

UBICACIÓN: En la Ciudad de SANTA FE, el local comercial deberá estar situado en un radio comprendido entre las siguientes calles: Aristobulo del Valle (Oeste), República de Siria (Este), Castelli (Sur) y Espora (Norte). Deberá situarse en cercanías de una Sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe, otras entidades bancarias o cualquier sistema de red de cobranzas de servicios, paradas de Colectivos y en inmediaciones del Sector Comercial.

Plazo de Locación: El plazo de la locación será de tres (3) años Características del inmueble publicadas en la web www.epe.santafe.gov.ar

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/03/2022 HORA: 11,30

LUGAR: FRANCISCO MIGUENS 260 – 5º PISO – SANTA FE

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 – 5º Piso – (3000) Santa Fe Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 35521 Feb. 15 Feb. 17

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - UTE

AVISO

Por la presente se comunica e informa, a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo J05 N° 728, suscrito en fecha 01/07/2010 entre Bauen Arquitectura SRL -Pilay SA - Pilares SRL - UTE y los Sres. Ana Marina Lisnofsky, DNI N° 27.006.681, y Martín Ariel Ochoaispuru, DNI N° 27.032.725, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 471278 Feb. 15 Feb. 21

COMUNA DE EGUSQUIZA

AVISO

Por disposición de la Comisión Comunal de Egusquiza - Ley Nacional 21.477 y su modificatoria - Ley Provincial 12.114 - Dto. Prov. N° 5050/77 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante la sede de la Comisión Comunal de Egusquiza sita en Zona Urbana de la localidad de Egusquiza, Provincia de Santa Fe; dentro del término de 10 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de: Egusquiza e identificado como: Lote 1 del Plano N° 243534/20211 Partida Inmobiliaria N° 08-15-00 062607/0000-3. Expediente N° 0004/2021, Iniciador: Nicolás Lungo.

\$ 33 471268 Feb. 15 Feb. 17

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 179

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
02 FEB 2022

VISTO:

El expediente N° 00501-0186919-8 del S.I.E., por el cual la Dirección Provincial de Salud Mental solicita la aprobación del Protocolo "Circuito Asistencial y de Derivación de Urgencias en Salud Mental y Consumos Problemáticos"; y

CONSIDERANDO:

Que el acceso al sistema de salud por problemáticas de salud mental constituye un derecho amparado en las Leyes Nacionales de Salud Mental y Adicciones N° 26.657, de Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado N° 26.529, y Provincial de Salud Mental N° 10.772; Que la referida Ley N° 26.657 establece en su artículo 28° que "Las internaciones de salud mental deben realizarse en hospitales generales. A tal efecto los hospitales de la red pública deben contar con los recursos necesarios. El rechazo de la atención de paciente, ya sea ambulatoria o en internación, por el solo hecho de tratarse de problemática de salud mental, será considerado acto discriminatorio en los términos de la Ley 23.592"; Que la vulnerabilidad psicosocial, las adicciones, el consumo problemático, la discapacidad, la violencia y demás problemáticas, sin discriminación diagnóstica, deben ser entendidas como padecimientos; la perspectiva de género y diversidades son clave y transversales en los abordajes, se deben contemplar intervenciones para la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a la Ley N° 26.061;

Que las situaciones vinculadas al consumo problemático son situaciones de la salud, según lo establecido en el artículo 4° de la referida Ley 26.657, "Las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud"; Que la inclusión de la atención en salud mental y consumos problemáticos en hospitales generales o SAMCos favorece el enfoque integral de los problemas de salud, fortalece la adherencia a los tratamientos, garantiza un mejor abordaje de la urgencia y disminuye tiempos de internación favoreciendo la inclusión en la comunidad;

Que ante esta premisa, el servicio de salud mental debe estar integrado a la estructura edilicia de dichos efectores, no debe tener características relacionadas con el encierro o con la presunción de peligrosidad o incapacidad de sus usuarios, debe estar situado preferentemente en la planta baja y el control del acceso al mismo se compartirá con el resto de las áreas; no obstante, deberá garantizar las medidas de protección y seguridad hacia los usuarios al igual que el resto del establecimiento;

Que la red asistencial debe dotarse de equipos de guardia para brindar atención interdisciplinaria de las urgencias durante las 24 horas; dicho equipo de atención debe ser interdisciplinario y con capacitación permanente;

Que las derivaciones a los hospitales monovalentes que se encuentran en proceso de transformación –tomando las vías de la polivalentización, la residencialización y la ambulatorización- solo se realizarán en caso de negativas expresas por falta de plazas en los hospitales generales o en el caso de que exista un criterio clínico fundado y explícitamente formulado por un equipo de salud mental en el marco de la evaluación de la situación subjetiva actual del paciente, mientras se constituyen sus nuevos perfiles en la red asistencial;

Que en relación a las internaciones, el artículo 16° de la Ley N° 26.657 plantea la interdisciplinaria e integralidad de los abordajes, estableciendo que para disponerla "...dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas, debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Evaluación, diagnóstico interdisciplinario e integral y motivos que justifican la internación, con la firma de al menos dos profesionales del servicio asistencial donde se realice la internación, uno de los cuales debe ser necesariamente psicólogo o médico psiquiatra...";

Que para ello resulta clave garantizar la oportuna y cuidada atención de las personas con padecimientos subjetivos, cumpliendo el Sistema de Emergencia y Traslado (107) dependiente de la Secretaría de Emergencia y Traslado tales funciones de conformidad con lo establecido por Resoluciones Nros. 614 y 615/11, a través de las cuales se pone en funcionamiento la Central de Gestión de Camas, Derivaciones y Traslados - CDGCyT;

Que las derivaciones, en el caso en que se requieran, deben ser acompañadas por el equipo de salud hasta garantizar la asistencia de los/as usuarios/as en otro establecimiento; estas deben realizarse en consonancia con lo establecido en el artículo 30° de la Ley Nacional de Salud Mental, notificando las mismas a las instituciones pertinentes cuando sea necesario, en virtud de que "Las derivaciones para tratamientos ambulatorios o de internación que se realicen fuera del ámbito comunitario donde vive la persona sólo corresponden si se realizan a lugares donde la misma cuenta con mayor apoyo y contención social o familiar. Los traslados deben efectuarse con acompañante del entorno familiar o afectivo de la persona. Si se trata de derivaciones con internación, debe procederse del modo establecido en el Capítulo VII...";

Que estando en pleno uso el Consentimiento Informado, con las únicas excepciones y garantías establecidas en la Ley Nacional de Salud Mental, el usuario da conformidad antes de comenzar cualquier proceso terapéutico, conociendo todas las alternativas del mismo y toda la información correspondiente; mientras que en el caso que el usuario no se encuentre en condiciones clínicas para prestar su consentimiento, deberá hacerlo el familiar o referente más cercano, o recurrir a representación legal; debiendo procurar la comprensión y accesibilidad comunicacional, utilizando un lenguaje sencillo sin menoscabo de criterios científicos;

Que atento a lo expuesto, es necesario formalizar los circuitos de atención y derivaciones para el mejor y oportuno abordaje de las situaciones de urgencias por padecimientos mentales y consumos problemáticos, así como la capacitación de la comunidad de trabajadoras/es de salud acerca de los mismos;

Que, al respecto, la Dirección Provincial de Salud Mental señala la necesidad de brindar a los equipos de salud de nuestra Provincia una herramienta para el abordaje integral y respetuoso de este tipo de situaciones; contando la propuesta con la conformidad de la Dirección Provincial Legal y Técnica;

Que corresponde a este Ministerio decidir en las presentes actuaciones, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5° y 16° de la Ley N° 13.920;

Que se ha expedido además la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones (Nota N° 985/21, fs. 12);

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Protocolo "Circuito asistencial y de derivación de Urgencias en Salud Mental y Consumos Problemáticos", que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Dispónese el acompañamiento a los Hospitales Generales, SAMCos y demás instancias de la red asistencial en el proceso de adecuación de las condiciones edilicias, para disponer de espacios delicados y de constitución de equipos en el marco de la Ley N° 26.657 y conformación de los equipos interdisciplinarios.-

ARTICULO 3°.- Establecer la competencia de todos los efectores de salud y equipos de emergencia y traslados en la recepción de las situaciones de urgencia de salud mental y consumos problemáticos, para su evaluación en el marco de la Ley N° 26.657, quienes tendrán a cargo la primera atención, evaluación y traslado cuando lo requiera la situación.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO

“Circuito Asistencial y de Derivación de Urgencias en Salud Mental y Consumos Problemáticos”

La modalidad de activación del sistema de emergencias dependerá de dónde se encuentre el usuario. Asimismo, los usuarios pueden arribar por sus propios medios a las guardias de efectores de 2do y 3er nivel donde deben ser recibidos y abordados por cuestiones de salud mental y consumos problemáticos.

Si el efector no contara en ese momento con la posibilidad de una evaluación específica de salud mental, deberá alojar al usuario hasta la llegada del equipo específico e iniciar la evaluación integral que se completará con su llegada o gestionar vía la Central de Derivaciones Gestión de Camas y Traslados su derivación, siempre priorizando el abordaje en el lugar más cercano a su comunidad (artículo 30º de la Ley Nº 26.657).

Detección de Urgencia en Salud Mental en domicilio, vía pública, otros organismos e instituciones no sanitarias → Activación del SIES 107.

Atención en el lugar. Evaluación y traslado a Efector de Salud de la Red según:

Complejidad clínica orgánica (Es necesaria la evaluación del primer equipo de salud para determinar el efector requerido. Ya se trate del equipo del 1er nivel, Emergencia y Traslado u otros efectores)

1. Georreferencia (prioritaria pero no exclusiva): Deberá ser atendido en el efector más cercano a su domicilio, contando con la política reguladora del Sistema de Emergencia y Traslado para su definición.

2. Antecedentes de adscripción/atención: Es importante contar con las referencias previas, cuando la contingencia lo permita.

Es criterio de Red cuando las urgencias surgieran en Hospitales y SAMCos realizar el abordaje en la localidad.

Orden Judicial de Traslado para evaluación: Oficio Judicial que ordena evaluación para definir criterio de internación por salud mental en efector de la red sanitaria (Las órdenes judiciales de Traslado para evaluación por motivos de salud mental, son recepcionadas y abordadas por el Servicio de Emergencia y Traslado de la localidad correspondiente. Dado que implican la involuntariedad del traslado deben ser acompañadas por la fuerza pública, pero no es posible prescindir de la presencia del equipo de salud. (Artículos 20º al 26º de la Ley Nº 26.567 y su decreto reglamentario Nº 603/13).

Detección de Urgencia en Salud Mental en 1er. Nivel – CAPS → Activación del SIES, a través del 107, dependiendo de la urgencia y/o CDGCyT.

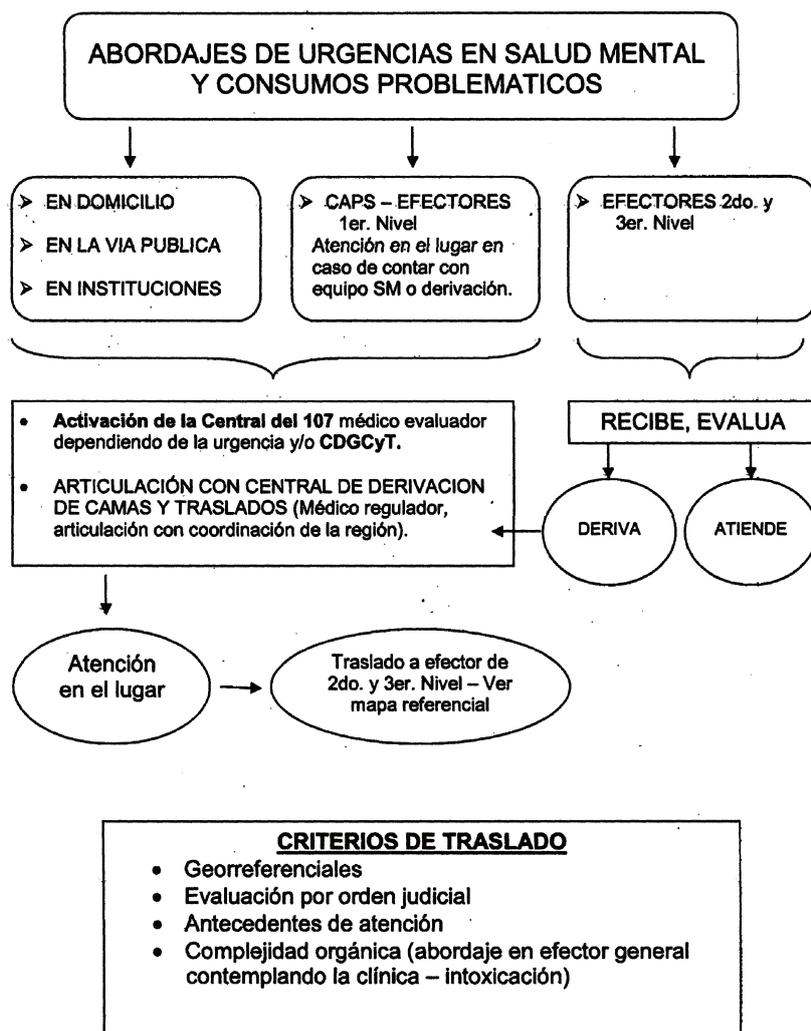
107 y CDGCyT definirá traslado del paciente según:

1. Complejidad clínica orgánica.

2. Georreferencia (prioritaria pero no exclusiva).

3. Antecedentes de adscripción/atención.

4. Disponibilidad de camas.



COMUNA DE EGUSQUIZA

AVISO

Por disposición de la Comisión Comunal de Egusquiza - Ley Nacional 21.477 y su modificatoria - Ley Provincial 12.114 - Dto. Prov. N° 5050/77 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante la sede de la Comisión Comunal de Egusquiza sita en Zona Urbana de la localidad de Egusquiza, Provincia de Santa Fe; dentro del término de 10 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere a: BARTOLOME ANGEL, JUAN BAUTISTA, HILARIO MIGUEL, OVIDIO MARCELO, ROMUALDO ERNESTO e ISABEL MAFALDA CARIGNANO, Matrículas Individuales desconocidas, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de: Egusquiza e identificado como: Lote 1 del Plano N° 243509/2021, Partida Inmobiliaria N° 08-15-00 06260410000-6 y cuyo dominio obra inscripto en: T° 110 Par— F 897 - N° 4613 - Año 1973 - Departamento: Castellanos, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 0002/2021, Iniciador: Nicolás Lungo.

\$ 33 471267 Feb. 15 Feb. 17

AVISO

Por disposición de la Comisión Comunal de Egusquiza - Ley Nacional 21.477 y su modificatoria - Ley Provincial 12.114 - Dto. Prov. N° 5050/77 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante la sede de la Comisión Comunal de Egusquiza sita en Zona Urbana de la localidad de Egusquiza, Provincia de Santa Fe; dentro del término de 10 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere a: BARTOLOME ANGEL, JUAN BAUTISTA, HILARIO MIGUEL, OVIDIO MARCELO, ROMUALDO ERNESTO e ISABEL MAFALDA CARIGNANO, Matrículas Individuales desconocidas, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de: Egusquiza e identificado como: Lote 9 de; Plano N° 243535/2021, Partida Inmobiliaria N° 08-15-00 06266010000-2 y cuyo dominio obra inscripto en: T° 101 Impar - F 6 - N° 4613 - Año 1973 - Departamento: Castellanos, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 0003/2021, Iniciador: Nicolás Lungo.

\$ 33 471270 Feb. 15 Feb. 17

AVISO

Por disposición de la Comisión Comunal de Egusquiza - Ley Nacional 21.477 y su modificatoria - Ley Provincial 12.114 - Oto. Prov. N° 5050/77 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante la sede de la Comisión Comunal de Egusquiza sita en Zona Urbana de la localidad de Egusquiza, Provincia de Santa Fe; dentro del término de 10 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere a: Ana AUDERO, Herminio Antonio Cesar AUDERO, Federico Eduardo AUDERO, Yolanda Lucía AUDERO, Ema Lucía AUDERO; Herminia Anita BERNARDI AUDERO, Amado Antonio BERNARDI AUDERO, Secundino Eladio BERNARDI AUDERO y María Ester BERNARDI AUDERO y; Teresa Magdalena MELLANO o MELANO, Alcides Antonio AUDERO, Evangelina Lucía AUDERO, Otto Enrique AUDERO y José María AUDERO., Matrículas Individuales desconocidas, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de: EGUSQUIZA e identificado como: Lote 23 del Plano N° 24386112021, Partida Inmobiliaria N° 08-15-00 06267010000-9 y cuyo dominio obra inscripto en: T° 157 Impar - F 1700 - N° 21286 - Año 1963 y T° 157 Impar - F 1700 - N° 20120 - Año 1963 - Departamento: Castellanos, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 0001/2021, Iniciador: Nicolás Lungo.

\$ 33 471265 Feb. 15 Feb. 17

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L
- PILAY S.A - PILARES**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 06 N° 239 suscripto en fecha 23/09/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L - PILAY S.A - PILARES y la Sra. Carolina Soledad Ballinari DNI: 23.848.273, ha sido extraviado por la misma.

Rosario, 4 de Febrero de 2022.
\$ 225 471150 Deb. 14 Feb. 18

**AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL**VALORES UNIDADES FIJAS
PARA EL MES DE FEBRERO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$49,55 (CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$99.10 (NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$91.10 (NOVENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 35477 Feb. 7 Feb. 18

CONVOCATORIAS DEL DIA**CONSTRUCCIONES ING. E. C.
OLIVA S.A.I.C. e I. SANTA FE**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de Construcciones Ingeniero Eduardo C. Oliva SAICI, convoca a asamblea extraordinaria de accionistas, a celebrarse en la sede social el día 07 de marzo de 2022 a las 10:30 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

1) Informe del Directorio sobre los juicios promovidos contra la sociedad por accionistas minoritarios. Desistimiento de uno de los actores; su motivación. Aprobación de lo actuado.

2) Informe del régimen de moratoria de la ley 27.653. Posibilidad del acogimiento y pago en base a los bienes embargados por la Sra. Ana María Oliva. Decisión a adoptar en caso de imposibilidad de pago por esa vía. Aporte de los accionistas.

3) En su caso, decisión a adoptar para reclamar judicialmente a la Sra. Ana María Oliva o quienes resulten jurídicamente responsables por los daños y perjuicios ocasionados a la sociedad, por su negativa a autorizar el pago de la deuda ante AFIP.

MARÍA HORTENSIA OLIVA
Presidente

Nota: Conforme al artículo 238 de la ley No. 19550 y sus reformas, los señores accionistas deberán cursar comunicaciones para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones deberán efectuarse en la sede social, en Primera Junta No. 2507, piso 8, Santa Fe, en el horario de 8.30 a 12.30 horas. SANTA FE, Febrero de 2022.

\$ 90 471387 Feb. 17 Feb. 23

**SOCIEDAD MUTUAL
EMPLEADOS PUBLICOS
2da. CIRCUNSCRIPCION**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mutual de Empleados Públicos de la Segunda Circunscripción (Asociación Civil), convoca a los Sres. Delegados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de

marzo de 2022 a las 19,30 horas, en la sede de la Institución de calle San Lorenzo 1543, Rosario; para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, e Informe del Organismo de Fiscalización, del ejercicio comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 y cuenta de Gastos y Recursos para el ejercicio 2022.

2) Estimación de la cuota societaria, órdenes y servicio médico para el año 2022.

3) Designación de dos Delegados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

\$ 135 471438 Feb. 17 Feb. 21

CAMARA JUNIOR DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A través de este medio los convocamos a participar de la Asamblea General Ordinaria y Elección de Autoridades de la Cámara Junior de Rosario, que tendrá lugar el Jueves 24 de febrero a las 17.30 hs en Wolco Coworking, ubicado en Montevideo 1885 en nuestra ciudad.

Les recordamos, según indica el Estatuto: "Las asambleas quedarán constituidas siempre que estuviere presente el 25% (veinticinco por ciento) de los asociados activos y hábiles del Registro de Asociados. Si transcurrida una hora no se hubiese obtenido quórum, se realizará con el número de asociados presentes. La asamblea se constituirá en cesión permanente hasta que todos los puntos del Orden del Día hayan sido considerados."

A continuación detallamos el Orden del Día que tendrá tratamiento en la Asamblea:

- 1- Apertura.
- 2- Verificación del Quórum.
- 3- Lectura de los Valores JCI.
- 4- Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- 5- Elección del Presidente de la Asamblea.
- 6- Elección de un Secretario de Actas y dos socios activos y hábiles para refrendar el acta.
- 7- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 8- Informe de los Miembros del Consejo Directivo:
 - 8.1- Informe de Revisora de Cuentas Titular.
 - 8.2- Informe Tesorería.
 - 8.2.1 Aprobación del Balance del Ejercicio Económico 2021 finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - 8.2.2 Presentación y aprobación del Presupuesto JCI Rosario para el año 2022. 8.3 - Informe de Presidencia.
 - 8.3.1: Memoria 2021 del Ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2021. 8.3.2: Aprobación de Memoria del Ejercicio 31 de diciembre de 2021.
 - 8.4- Informe Vicepresidencia de programas.
 - 8.4.1: Presentación y aprobación del Plan de acción de JCI Rosario para el año 2022.
 - 8.5- Informe Secretaría General.
 - 8.5.1: Próximas reuniones.
 - 9 - Otros
 - 10 - Clausura.

ORNELLA PATRICELLI
Presidente

LUCIA MARTINEZ
Secretaría

\$ 60 471412 Feb. 17

LEMEC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de fecha 4 de febrero de 2021 y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Avenida Arijón 468 de la ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 10 de marzo de 2022, a las 10:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar -conjuntamente con la presidente- el acta de la asamblea.
- 2) Consideración sobre los motivos del llamado tardía a asamblea.
- 3) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 10 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 6) Designación del número y composición de los miembros del Directorio

7) Elección del Síndico titular y Síndico suplente por finalización de mandatos

JOSE ESTEBAN MEREATUR
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto segundo del orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 225 471379 Feb. 17 Feb. 23

GRANDOLI ZONA SUR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva El Centro de Jubilados y Pensionados Grandoli Zona Sur, convocó a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Marzo de 2022, en 1 sede del Centro en calle Pavón N.º 4830 de Rosario, a las 09 horas en 10 convocatoria y 10 en convocatoria para tratar el tema el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos afiliados para la firma del Acta.
- 2) Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva del Centro de Jubilados.
- 3) Consideración de los Estados Contables y Balances de los años 2019 y 20 respectivamente.
- 4) Elección de una persona encargada de las presentaciones por ante la I.G.P.J. Fdo.: Elio Esolani - Presidente, Graciela Cribb - Secretaria.

ELIO ISOLANI
Presidente

\$ 225 471378 Feb. 17 Feb. 23

**CLUB ATLETICO PAZ
MUTUALISTA Y BIBLIOTECA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados, de acuerdo a la disposición del Art. 30 del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Marzo de 2022 a las 21 hs. en el Campo de Deportes sito en calle Granaderos y Patricios de la localidad de Máximo Paz, Prov. de Santa Fe, a los fines de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del protocolo Covid-19 para asamblea presenciales de mutuales.
- 2) Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de excedentes e Informes de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 2021.
- 4) Aprobación del Valor de la cuota social año 2022.
- 5) Consideración de Futuras Prestaciones e Inversiones. Para Campo de Deportes y Mutual

DARÍO GABRIEL BAIOTTO
Presidente

JORGELINA BERTONI
Secretaría

Nota: Artículo 37º: El quórum para sesionar en la asamblea será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.

En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

\$ 45 471372 Feb. 17

**ASOCIACION COOPERADORA DE
LA ESTACION EXPERIMENTAL
AGROPECUARIA DE OLIVEROS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria de Oliveros, Provincia de Santa Fe, a la Asamblea General, Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2022, a las 18,00 horas en el local del INTA OLIVEROS, sito en Ruta Nacional Nro. 11 Km. 353 de la localidad de Oliveros, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Flujo de Efectivo, las Notas y los Anexos complementarios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondientes al 50° ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

3.- Elección de las cuatro novenas partes del Consejo Directivo en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14to. del Estatuto Social.

4.- Designación de los miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.

5.- Fijación de la cuota para el ejercicio venidero.

OLIVEROS, febrero de 2022.

JUAN CARLOS MARIETAN
Secretario

WALTER HOFER
Presidente

NOTA: Se hace saber a los Sres. Asociados que la concurrencia a la Asamblea General Ordinaria y la emisión del voto es personal (Art. 33ro.) pudiendo asistir con voz y voto los Asociados activos con antigüedad no menor de un mes a la fecha de la Asamblea (Art. 34to).

Si no hubiera quórum a la hora fijada para la Asamblea, ésta se constituirá con el número de socios presentes una hora después de la misma (art. 33ro.).

\$ 45 471463 Feb. 17

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LABORDEBOY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Labordeboy convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo de 2022, a las 16:00 Hs, la que se llevará a cabo en su local social sito en calles El Gaucho e Independencia de la localidad de Labordeboy, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta junto con el presidente y secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria al 30 de junio de 2020, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo), Anexos, Notas, Informe del Auditor e informe de la Sindicatura; y destino de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio de 2020.

3) Lectura y consideración de la Memoria al 30 de junio de 2021, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo), Anexos, Notas, Informe del Auditor e informe de la Sindicatura; y destino de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio de 2021.

4) Valor de la Cuota Social para el próximo ejercicio

5) Designación de una persona para que realice los trámites necesarios ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

6) Renovación Total de la Comisión Directiva (titulares y suplentes) y Sindicatura (titulares y suplentes) por culminación de mandato.

FELIPE OSVALDO CORRADI
Presidente

HAYDEE ALICIA MOSCA
Secretaria

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 150 471462 Feb. 17 Feb. 21

CARRERAS ATLETIC CLUB - MUTUAL, SOCIAL Y BIBLIOTECA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del CARRERAS ATLETIC CLUB, MUTUAL, SOCIAL Y BIBLIOTECA convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Marzo de 2022, a las 20:00 hs., la que se llevará a cabo en su local social sito en calle Sarmiento 1002 de la localidad de Carreras, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de Asam-

blea junto con el presidente y secretario.

2. Explicación de las causales por las cuales se realiza la presente Asamblea fuera de los plazos legales establecidos.

3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo), Anexos, Notas, Informe del Auditor e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2020.

4. Renovación del Consejo de Administración y Junta Fiscalizadora.

5. Determinación del monto de la cuota social. Aprobación del presupuesto y programación para el siguiente ejercicio.

RODRIGO LUCIANO BAGNA
Presidente

GASTON JOSE MEDINA
Secretario

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 135 471461 Feb. 17 Feb. 21

FM ONDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de la empresa sita en calle Bv. Pellegrini Nro. 2984 PB de la ciudad de Santa Fe, en primera convocatoria, el día 31 de Marzo de 2022 a las 8hs.. En caso de no reunirse el quórum requerido se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, a las 9 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del acta de la última Asamblea General ordinaria.

2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2021.

3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre 2021.

4) Consideración de las gestiones del directorio; asignación de honorarios.

5) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de la Asamblea de Asamblea.

GABRIEL G. CALABRESE
Presidente

NOTA: a efectos de la asistencia a la Asamblea los accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios para su registro en el Libro de Asistencia, con una anticipación no menor de tres días hábiles al día designado para la Asamblea, éste excluido.

Los accionistas que deseen hacerse representar deberán otorgar mandato con firma certificada en forma judicial o notarial.

\$ 225 471436 Feb. 17 Feb. 23

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COOPERATIVA INTEGRAL INDEPENDENCIA LTDA.

ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 y ss. del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa Integral Independencia Ltda. convoca a Asambleas Electorales de Distrito, que se llevarán a cabo el lunes 28 de Marzo de 2.022, a partir de las 12.00, en todos los Distritos de la Cooperativa, para elegir Delegados Titulares y Suplentes que representarán a los asociados en la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 2.021, y que durarán en sus cargos hasta la próxima Asamblea Ordinaria, de acuerdo con la siguiente discriminación de Distritos y lugares de realización en los términos de los artículos 1° al 32° del Reglamento Electoral:

Provincia de Santa Fe:

Distrito Casa Central: Cooperativa Integral Independencia Ltda. - Av. Belgrano 1166 - Carcarañá.

Distrito bustinza: Coop. Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bustinza - Camino de la Posta 633 - Bustinza.

Distrito Roldan: Sala Cultural Dr. Jacobo Epelman - Rivadavia esq. San Martín -Roldán. Distrito Salto Grande: Agricultores Federados Argentinos

- Alvear y Estanislao López - Salto Grande.
 Distrito Villa Eloísa: Cooperativa Telefónica de Villa Eloísa - Sarmiento s/n - Villa Eloísa.
 Distrito Funes: Cooperativa Telefónica de Funes Ltda. - H. Angelome 1.864 - Funes.
 Distrito Tortugas: Asociación Bomberos Voluntarios - Lisandro de la Torre 100 Tortugas.
 Distrito San Jerónimo Sud: Cooperativa Agrícola Ganadera Ltda. - 1° de Junio 574 - San Jerónimo Sud.
 Distrito Sanford: Agricultores Federados Argentinos SCL - Bv. Las Heras 219 - Sanford.
 Distrito Cañada de Gómez: Biblioteca Rivadavia - Moreno 232 - Cañada de Gómez.
 Distrito Fuentes: Centro Tradicionalista Cacho Juárez - Bv. Reconquista 269 - Fuentes.
 Distrito Casilda: Asociación Mutual Independencia - 1° de Mayo 2061 - Casilda.
 Distrito Zavalla: Asociación Mutual Independencia - San Martín 3373 - Zavalla.
 Distrito Carcarañá: Cooperativa Integral Independencia Ltda. - Av. Belgrano 1.166 - Carcarañá.
 Distrito Pujato: Cooperativa Telefónica de Pujato Ltda. - Lisandro de la Torre 335 - Pujato.
 Distrito Las Parejas: Cooperativa de Créditos y Provisión de Servicios Públicos de Las Parejas Ltda. - Av. 13 N.° 884 - Las Parejas.
 Distrito Correa: Asociación Mutual Independencia - Santa Fe 1001 - Correa.
 Distrito Coronel Arnold: Casa de la Cultura - Ctda. 9 de Julio 632 - Coronel Arnold.
 Provincia de Córdoba:
 Distrito Hernando: Asociación Mutual Independencia - Liniers 158 - Hernando.
 Distrito General Deheza: Deheza Fútbol Club - Saavedra 198 - General Deheza.
 Distrito General Cabrera: Asociación Mutual Independencia - Av. San Martín 596 - General Cabrera.
 Distrito Carnerillo: Cooperativa Eléctrica de Carnerillo - Catamarca 138 - Carnerillo.
 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Designación de dos asociados para suscribir el acta de Asamblea Electoral de Distrito.

2. Elección de Delegados Titulares y Suplentes en la forma que se indica a continuación: a) Distrito Casa Central: 12 Delegados Titulares y hasta 12 Delegados Suplentes; b) Distrito Bustinza: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; c) Distrito Roldán: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; d) Distrito Salto Grande: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; e) Distrito Villa Eloísa: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; f) Distrito Funes: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; g) Distrito Tortugas: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; h) Distrito Hernando: 5 Delegados Titulares y hasta 5 Delegados Suplentes; i) Distrito General Deheza: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; j) Distrito San Jerónimo Sud: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; k) Distrito Sanford: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; l) Distrito General Cabrera: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; m) Distrito Cañada de Gómez: 9 Delegados Titulares y hasta 9 Delegados Suplentes; n) Distrito Carnerillo: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; ñ) Distrito Fuentes: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; o) Distrito Casilda: 5 Delegados Titulares y hasta 5 Delegados Suplentes; p) Distrito Zavalla: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; q) Distrito Carcarañá: 9 Delegados Titulares y hasta 9 Delegados Suplentes; r) Distrito Pujato: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; s) Distrito Las Parejas: 6 Delegados Titulares y hasta 6 Delegados Suplentes; t) Distrito Correa: 5 Delegados Titulares y hasta 5 Delegados Suplentes; u) Distrito Coronel Arnold: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes.

Las listas de candidatos a Delegados podrán ser presentadas a la Junta Electoral, para ser elevadas al Consejo de Administración, hasta el viernes 4 de marzo de 2022 a las 15.00, con los requisitos previstos en el Reglamento Electoral (Art. 17° y concordantes).

Se recuerda la vigencia para estas Asambleas de las disposiciones de los Artículos 32° al 39° del Estatuto Social, como así también del Reglamento Electoral vigente, y los padrones actualizados, que se encuentran a disposición de los asociados en la sede de la Cooperativa, Av. Belgrano 1.166, Carcarañá, donde tiene su sede la Junta Electoral designada de acuerdo al artículo 14° del Reglamento Electoral mencionado.

Carcarañá, 7 de Febrero de 2.022.

EUGENIO J. VIALE
 Presidente

REINALDO L. VAREA
 Secretario

\$ 340 471290 Feb. 16 Feb. 17

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE MÁXIMO PAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Máximo Paz, convocamos a Uds. a participar de la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Artículos 10, 11, 32, 35, 38 y 39 del Estatuto Social, a celebrarse del día lunes 21 de Marzo de 2.021, a las 20.00 horas, en nuestra sede social, sita en Ituzainzó 669 de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe; a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura Acta Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y la Secretaria.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Resultado e informe del Síndico del Ejercicio Social correspondiente a, 01/12/2020 al 30/11/2021.
- 4) Elección de ocho (8) asociados para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de quienes cesan en sus mandatos.

\$ 145 471349 Feb. 16 Feb. 18

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB SANJUSTINO

ASAMBLEA ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Mutual de Ayuda Entre Asociados y Adherentes del Club Sanjustino, Matrícula INAES Nro 835, y Provincial N° 682, comunica a sus asociados la convocatoria a Asamblea Ordinaria, a realizarse en La Mutual, en su Sede de calle Cabal 2.462, de la Ciudad de San Justo, el día 18 de Marzo de 2.022 a las 20:30 horas en 1ª Convocatoria y a las 21:00 horas en 2ª Convocatoria, en cumplimiento de los Art. 18, 19 y 20 de la ley 20321 y Estatutos Sociales con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de esta Asamblea.
- 2) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Estados Contables, Notas, Cuadros Anexos, e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio Nro 32, iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/2021. Tratamiento cuota societaria.

MAZZON, GUSTAVO J.
 Presidente

MAGLIONI DIEGO E.

Secretario
 \$ 175 471261 Feb. 15 Feb. 21

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICION DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del estatuto de la institución, el Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la segunda circunscripción de la provincia de Santa Fe convoca a asamblea general ordinaria a desarrollarse en el inmueble sito en calle Entre Ríos N° 758 de la ciudad de Rosario, el día 12 de Marzo de 2.022 a las 09:00 hs a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos colegiados para la firma del acta. 2) Motivos por los que se efectúa la convocatoria y celebración de la asamblea anual ordinaria fuera del plazo estatutario. 3) Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio económico N° 8 cerrado el día 30/04/2021. 4) Lectura y consideración de los estados contables (estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, bienes de uso, recursos ordinarios, informe sobre gastos y su aplicación, notas, cuadros, anexos e informe del auditor independiente) correspondientes al ejercicio económico N° 8 cerrado el día 30/04/2021. 5) Designación de la o las personas que se encargarán de realizar los trámites pertinentes y comunicaciones necesarias por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe u organismo público competente, con expresas facultades de aceptar las observaciones que requiera dicho ente estatal.

La documentación a considerar en la asamblea anual ordinaria se encuentra a disposición de todos los colegiados para su consulta de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 hs a 16:00 hs en la sede del Colegio, sita en calle Presidente Roca N° 1.865, primer piso, oficina 02 de la ciudad de Rosario.

Se les recuerda a los colegiados/as lo establecido por los artículos 19 y

20 del estatuto en relación con los requisitos necesarios para intervenir en la asamblea y lo atinente al quórum de la misma:

Artículo 19: Tendrán voz y voto en las asambleas todos los colegiados con matrícula vigente, debiendo hallarse al día con sus obligaciones colegiales y no adeudar suma alguna en concepto de aranceles de inscripción en la matrícula, cuotas de matrícula, recargos y multas.

Artículo 20: Sesionarán válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los colegiados, pero transcurrida una hora del horario fijado en la convocatoria podrá sesionar válidamente con el número de colegiados presentes, con un mínimo de cinco (5) matriculados que no integren el consejo directivo ni sean revisores de cuentas.

VERONICA FRANCESCHINI
Presidenta

MONICA ZAVATTI
Secretaria
\$ 210 471266

Feb. 15 Feb. 17

GLUTAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de marzo de 2022, a la hora 10 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el local de calle Moreno 1475 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación a la que se refiere el Artículo N° 234 inciso 1) de la Ley de sociedades correspondiente al ejercicio Nro. 72 finalizado el 31 de diciembre de 2020.
 - 3) Propuesta del destino del resultado del ejercicio.
 - 4) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.
- Esperanza, 8 de febrero de 2022.

\$ 225 471133

Feb. 14 Feb. 18

EMPRESA DE TRANSPORTES NIHUIL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de "Empresa de Transportes Nihuil S.A." a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 04 de marzo de 2022 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Ruta 90 y Alte. Brown de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente procedan a redactar, y firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Cuadros Anexos y Notas Aclaratorias correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.

\$ 225 471134

Feb. 14 Feb. 18

MAQUIN PARTS S.A.

FE DE ERRATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas de MAQUIN PARTS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero de 2022 a las 15 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de calle Mitre 1721 de esta ciudad de Venado Tuerto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas para que confeccionen y firmen el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y cuadros anexos relacionados, correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 30 de Septiembre de 2021.
- 3) Destino del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados.
- 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea

deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 350 471121 Feb. 11 Feb. 17

MAQUIN PARTS S.A.

FE DE ERRATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas de MAQUIN PARTS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero de 2022 a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Mitre 1721 de esta ciudad de Venado Tuerto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas para que confeccionen y firmen el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y cuadros anexos relacionados, correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 30 de Septiembre de 2021.
- 3) Destino del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados.
- 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 350 471122 Feb. 11 Feb. 17

JUAN CONDRIC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Marzo de 2022, a las 9:00 horas en Primera Convocatoria y a las 10:00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, en calle Tucumán N° 557, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior;
- 2) Designación de dos accionistas para la firma del acta conjuntamente con los directores;
- 3) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del término de ley;
- 4) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2021;
- 5) Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico por el ejercicio finalizado al 30 de Junio de 2021;
- 6) Consideración del proyecto de distribución de resultados por el ejercicio finalizado al 30 de Junio de 2021;
- 7) Consideración de los sueldos del directorio abonados en exceso conforme la ley 19.550 sus modificatorias y complementarias;
- 8) Consideración del impuesto sobre los bienes personales responsables sustitutos.

NOTA: La Sociedad evaluará la evolución de los hechos respecto de la situación epidemiológica, emergencia sanitaria y demás medidas que tomen las autoridades correspondientes a fin de llevar adelante la Asamblea adecuándola a las normativas, autorizaciones y reglamentaciones vigentes en cada momento.

Rafaela, 8 de Febrero de 2022.

\$ 45 471329 Feb. 11 Feb. 17

VICENTIN S.A.I.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 11 de Marzo de 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social, Calle 14 N° 495 de Avellaneda, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Ratificación de la propuesta concursal presentada por el Directorio

en el expediente del Concurso Preventivo.

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley N° 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la Sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fija para la Asamblea.

\$ 225 471291 Feb. 11 Feb. 17

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

SADENOR S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público – Dr. José María Zarza, Secretaria Dra. Miriam Graciela David, hace saber que en los autos “SADENOR S.A. S/ ESTATUTO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES (Expte. N° 357/2021 – CUIJ 21-05291741-4) se ha ordenado la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 15 de noviembre de 2021.-
2. SOCIOS: JOSÉ MARÍA TAZZIOLI, apellido materno “Pranzo”, nacido el 11 de diciembre de 1960, titular del D.N.I. N° 14.129.939, CUIT N° 20-14129939-6, casado en primeras nupcias con Silvia Raquel Caviglia, piloto, argentino, domiciliado en calle Lucas Funes N° 833 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; JESÚS EZEQUIEL TAZZIOLI, apellido materno “Caviglia”, nacido el 13 de setiembre de 1983, titular del D.N.I. N° 30.583.509, CUIT N° 23-30583509-9, soltero, piloto, argentino, domiciliado en calle Lucas Funes N° 833 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; y SILVIA RAQUEL CAVIGLIA, apellido materno “Vizcaino”, nacida el 06 de abril de 1965, titular del D.N.I. N° 16.803.798, CUIT N° 27-16803798-3, casada en primeras nupcias con José María Tazzioli, ama de casa, argentina, domiciliada en calle Lucas Funes N° 833 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.
3. DENOMINACIÓN: SADENOR S.A.
4. DOMICILIO-SEDE SOCIAL: Lucas Funes N° 833, Reconquista, Santa Fe. -
5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.
6. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: Desarrollar actividades agropecuarias, mediante las explotaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas, granjeras y de animales en cautiverio, de cualquier clase, naturaleza o especie, en campos propios y/o arrendados a terceros. b) Comerciales: La compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisiones, consignaciones, mandatos, de insumos, productos y subproductos de las explotaciones indicadas en el apartado a) y el acopio y/o acondicionamiento de cereales y/o oleaginosas. c) Transporte: Transporte por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea de mercaderías en general y de insumos, productos y subproductos de las explotaciones agropecuarias, de cereales y/o oleaginosos, y de máquinas y herramientas de y para dichas explotaciones, mediante la actividad directa de la Sociedad o en ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, con equipo propios y/o de terceros. d) Servicios agropecuarios: La prestación de servicios agropecuarios de roturación, fumigación aérea o terrestre, fertilización, siembra, cosecha, confección de rollos y otros servicios relacionados con la implantación, levantamiento, traslado y almacenamiento de los insumos, productos y subproductos agropecuarios. e) Industriales: Procesamiento, manufacturación y fabricación en todas sus formas de productos derivados de las actividades agropecuarias, como fabricación de alimento balanceado y extracción de aceites y sus derivados. f) Taller aeronáutico: Mantenimiento y habilitaciones de aeronaves según modelos autorización de ANAC. g) Taller de reparación y mantenimiento en general: de vehículos en todos sus modelos, camiones, acoplados, maquinarias agrícolas, reparaciones, soldaduras especiales, tornería, granallado, pinturas. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran, serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 300.000,00.-), representado por TRESCIENTAS MIL (300.000) ACCIONES de pesos UNO CON 00/100 (\$ 1,00.-) valor nominal cada una.
8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los directores deben prestar la siguiente garantía de \$ 20.000,00 cada una, la que se depositará en efectivo en la sociedad.

9. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: JOSÉ MARÍA TAZZIOLI, apellido materno “Pranzo”, nacido el 11 de diciembre de 1960, titular del D.N.I. N° 14.129.939, CUIT N° 20-14129939-6, casado en primeras nupcias con Silvia Raquel Caviglia, piloto, argentino, domiciliado en calle Lucas Funes N° 833 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: JESÚS EZEQUIEL TAZZIOLI, apellido materno “Caviglia”, nacido el 13 de setiembre de 1983, titular del D.N.I. N° 30.583.509, CUIT N° 23-30583509-9, soltero, piloto, argentino, domiciliado en calle Lucas Funes N° 833 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. --

10. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

11. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año. Reconquira, 02 de febrero de 2022

SECRETARIA, MIRIAM GRACIELA DAVID.
\$ 170 471613 Feb. 17

AGROPECUARIA BLUA S.A.

RENOVACION DIRECTORIO

Renovación del Directorio: Considerando lo enunciado en el artículo 9° de los Estatutos Sociales, se procede a la renovación del Directorio, quienes duran en sus funciones por un espacio de 3 (tres) ejercicios. Por unanimidad se resuelve que el mismo quede integrado por en virtud de lo resuelto en el Acta de Asamblea General Ordinaria n° 2 de fecha 03 de Diciembre de 2021, se procede a la distribución de cargos de las personas designadas para integrar el nuevo Directorio, se resuelve que el nuevo Directorio queda integrado por:

Presidente: Blua Raúl Vicente; Vicepresidente: Blua Marcos Raúl; Director Titular: Blua Ana Victoria; Director Suplente: Blua Maria Cecilia.
\$ 45 471315 Feb. 17

ALGODONERA INDUSTRIAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Con fecha 21 de diciembre de 2021 se reunieron los socios de ALGODONERA INDUSTRIAL S.R.L. en su sede social de calle San Luis 1542. Los señores Gustavo Domingo Jannicelli, D.N.I. 10.726.419, CUIT 20-10726419-2; Marcela Silvia Rivilli D.N.I. 12.804.372, CUIT 27-12804372-71 y Gustavo Nicolás Jannicelli D.N.I. 30.285.888, CUIT 20-30285888-9 y trataron lo siguiente.

La señora Marcela Silvia Rivilli cedió la totalidad de sus cuotas sociales, 67.500 representativas de \$67.500 (sesenta y siete mil quinientos pesos) de capital a: Gustavo Domingo Jannicelli la cantidad de 33.750 cuotas que representan \$33.750 (treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos) y a Gustavo Nicolás Jannicelli la cantidad de 33.750 cuotas que representan \$33.750 (treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos). En consecuencia el capital que asciende a \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) queda conformado de la siguiente manera: Gustavo Domingo Jannicelli titular de 101.250 cuotas de capital representativas de \$101.250 (pesos ciento un mil doscientos cincuenta) y Gustavo Nicolás Jannicelli titular de 48.750 cuotas de capital representativas de \$48.750 (pesos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos).
\$ 45 471271 Feb. 17

ARAVIA S.A.

INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Doctora Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 03 de Febrero de 2022, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Por Acta de Asamblea N° 34 de fecha 20 de octubre de 2021 se designan Directores por el término de 3 (Tres) Ejercicios a Guillermo Giordana, Fernando Giordana, y Eddie Amanda Casanova y por Acta de Directorio N° 57 de fecha 21 de octubre de 2021 se distribuyen los cargos, que son aceptados por los designados, como a continuación se indica:

Datos de los Directores:

Presidente: Guillermo Giordana, DNI 20.195.336, CUIT: 20-20195336-8, nacido el 28 de Junio de 1968, domiciliado en Belgrano 1202 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con Andrea Romanzini, de profesión comerciante.

Vice-Presidente: Fernando Giordana, D.N.I. 17.075.491, CUIT: 20-17075491-4, nacido el 18 de Julio de 1965, domiciliado en Lavalle 1420

de esta ciudad, casado en primeras nupcias con De La Hoz Ferreiro Saidi Margarita, de profesión comerciante.

Director Suplente: Eddie Amanda Casanova, D.N.I. 5.850.924, CUIT: 27-05850924-3, nacida el 24 de Enero de 1933, domiciliada en Dorrego 651 de esta ciudad, viuda, de profesión ama de casa.

Domicilio: Dorrego 651, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.
\$ 63,03 471237 Feb. 17

ATILIO GIUNTOLI S.R.L.

DISOLUCION - NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ATILIO GIUNTOLI S.R.L. s/Disolución - Nombramiento de liquidador - CUIJ 21-05525253-7, Expediente N° 5788/2021, se hace saber por un día el siguiente edicto de Disolución y Nombramiento de Liquidador de ATILIO GIUNTOLI S.R.L., cuya decisión fue resuelta por Reunión de Socios del 23/12/2021 celebrada en Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe.

1.- Que la sociedad se encuentra disuelta por vencimiento del plazo, art. 94 inc. 2 Ley 19.550

2.- Designación de Liquidador: por Reunión de Socios del 23/12/2021 se nombró liquidador al socio gerente conforme lo establecido en el artículo Décimo Primero del Contrato Social, Sra. Victoria Carmen Kaminski, DNI 12.356.608, nacida el 29/01/58, argentina, viuda, comerciante, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 7 de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe. Fecha 09/02/2022.

\$ 45 471326 Feb. 17

ABEDULES DE OYARZUN S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ABEDULES DE OYARZUN S.R.L. s/Cambio de Domicilio; de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que: Por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 22 de diciembre de 2.021 se consideró y aprobó el Cambio de Sede Social en el domicilio de calle Primera Junta 2507 Piso 12 Oficina 09 de esta ciudad, dejando sin efecto la de calle Primera Junta 2501 Piso 6 Oficina 6 de la misma ciudad. Se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe, el 4 de Febrero de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 471304 Feb. 17

AGROMENDI S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 08/02/2022, se ha dispuesto la siguiente publicación: Expte. AGROMENDI S.A. s/Designación de autoridades: Se dispuso inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por (3) tres ejercicios, por Asamblea General Ordinaria N° 15 del 02/11/2021 y Acta de Directorio N° 27 del 02/11/2021, de la siguiente forma:

Presidente: Carlos Alberto Giovagnoli, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Noemí María Moyano, comerciante, DNI N° 12.326.156, domiciliado en San Martín N° 2340, Venado Tuerto, Santa Fe. Director Suplente: Andrés Carlos Porta, argentino, estado civil soltero, comerciante, D.N.I. 34.812.090, domiciliado en Pueyrredón N° 944, Venado Tuerto, Santa Fe. Venado Tuerto, 09 de Febrero de 2022.

\$ 65 471306 Feb. 17

AC LOGISTICA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Denominación: AC LOGISTICA S.R.L..

Socios: Gerardo Nicolás Gallina - argentino - comerciante - Dom.: Ocampo 6036 - Rosario - Santa Fe - DNI 29680694 - Fecha nac.: 04-09-82 - soltero.

Vanesa Elizabeth Cuello - argentina - comerciante - Dom.: Pasaje Quintanilla 630 - 2° B - Rosario - Santa Fe - DNI 26297 - Fecha nac.: 29/11/77 - soltera.

Objeto: Prestación del servicio de gestión y logística para el transporte de correspondencia y mercaderías. Servicios de encomiendas, entrega a domicilio puerta a puerta y comisionistas vinculados a la actividad principal.

Fecha: 26-01-2022.

\$ 45 471345 Feb. 17

ABARROTE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación a/c del Registro Público de Comercio se hace saber que en los autos caratulados: ABARROTE S.R.L. s/Cesión de cuotas, retiro e ingreso de socio" (Expte. N° 542/2020 los abajo detallados, integrantes de ABARROTE S.R.L., sociedad debidamente constituida e inscripta en la República Argentina en fecha 07 de noviembre de 2017 al tomo 168, folio 35685, número 2126 de Contratos, modificación inscripta el 20 de julio de 2018 al tomo 169, folio 5053, número 1226 de Contratos y cambio de socio gerente inscripto el 6 de septiembre de 2018 al tomo 169, folio 6562, número 1550 en Contratos, han resuelto la cesión de las cuotas sociales, modificación de administración y gerencia conforme se detalla:

El señor Ignacio Nicolás Domínguez, vende, cede y transfiere las cuotas sociales de su titularidad de la firma Abarrote S.R.L., las que ascienden al 25% del capital social (equivalentes a 450 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una representativas de \$45.000) de la siguiente manera: Al señor Ariel Lisandro Dippe, DNI 23.674.481, de profesión empresario, de nacionalidad argentino, nacido el 03 de enero de 1974, estado civil divorciado, con domicilio en calle Oroño 480 P. 5 Dpto. D de la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), 270 (doscientos setenta) cuotas sociales, suscriptas e integradas, de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una representativas de \$27.000 (pesos veintisiete mil), en la suma de \$27.000 (pesos veintisiete mil); al Sr. Estanislao Chamut, DNI 30.155.686, de profesión arquitecto, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de agosto de 1983, estado civil soltero, con domicilio en calle Zeballos 1375 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), 90 (noventa) cuotas sociales, suscriptas e integradas, de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una representativas de \$9.000 (pesos nueve mil), en la suma de \$9.000 (pesos nueve mil); al Sr. Jorge Pablo Segundo Romero, DNI 94.917.994, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido el 27 de marzo de 1986, de estado civil soltero, con domicilio en calle Italia 72 bis P. 12 de la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), 45 (cuarenta y cinco) cuotas sociales, suscriptas e integradas, de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una representativas de \$4.500 (pesos cuatro mil quinientos), en la suma de \$4.500 (pesos cuatro mil quinientos); al Sr. Santiago Andrés Garzón López, DNI 95.034.586, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido el 20 de enero de 1987, estado civil soltero, con domicilio en calle Moreno 1358 Piso 5 Dpto. B Block 2 de la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), 45 (cuarenta y cinco) cuotas sociales, suscriptas e integradas, de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una representativas de \$4.500 (pesos cuatro mil quinientos), en la suma de \$4.500 (pesos cuatro mil quinientos).

El Sr. Ignacio Nicolás Domínguez declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también ceden todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera el cedente quedan totalmente desvinculados de la sociedad. Esta cesión de derechos y acciones se realiza por el precio total de pesos cuarenta y cinco mil con 001100 (\$45.000,00).

Los restantes socios de la sociedad, Sres. Joan Norberto Cura y Christian Oscar Colzera, prestan conformidad con la presente cesión.

Atento a la presente cesión de cuotas : El capital social se fija en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000) dividido en mil ochocientas (1.800) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Joan Norberto Cura suscribe cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una, o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000); Estanislao Chamut suscribe quinientos cuarenta (540) cuotas de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una, o sea la suma de cincuenta y cuatro mil pesos (\$54.000); Juan Pablo Segundo Romero suscribe doscientas dieciocho (218) cuotas de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una, o sea la suma de veintinueve mil ochocientos mil pesos (\$21.800) y Santiago Andrés Garzón López, suscribe ciento setenta y dos (172) cuotas de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una, o sea la suma de diecisiete mil doscientos pesos (\$17.200). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de este contrato, también en efectivo; la reunión de socios dispondrá el momento en que se complementará la integración.

\$ 170 471366 Feb. 17

BRUCE ARQUITECTURA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en autos: BRU CE ARQUITECTURA S.R.L. s/Modificación al contrato social, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550 y según Resolución del día 03 de Diciembre de 2021:

El señor Martín Viola, D.N.I. N° 31.302.456, vende, cede y transfiere a favor del señor Federico Luis Ardiaca, D.N.I. N° 30.533.426, la cantidad de Once mil doscientos cincuenta (11.250) cuotas de Capital de BRU CE ARQUITECTURA S.R.L. " de Diez pesos (\$10.-) de valor nominal cada una, equivalentes a Ciento doce mil quinientos pesos (\$112.500.-) y la señora Ana Griselda Lucia Costamagna, D.N.I. N° 11.118.999 vende, cede y transfiere a favor del señor Federico Luis Ardiaca D.N.I. N° 30.533.426, la cantidad de Un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas de Diez pesos (\$10.-) de valor nominal cada una, equivalentes a Doce mil quinientos pesos (\$12.500.-).

Por efecto de las cesiones descriptas precedentemente, se aprueba modificar la Cláusula Quinta del Contrato Social de BRU CE ARQUITECTURA S.R.L., la que queda redactada en los siguientes definitivos términos: Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-), dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas de Capital de diez pesos (\$10.-) cada una, que los socios titularizan de la siguiente forma y proporción: el señor Martín Viola es poseedor de la cantidad de doce mil quinientas (12.500) cuotas de diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de ciento veinticinco mil pesos (\$125.000.-), en proporción del Cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social y el señor Federico Luis Ardiaca es poseedor de la cantidad de doce mil quinientas (12.500) cuotas de diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de ciento veinticinco MIL pesos (\$125.000.-) en proporción del Cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social.- Todas las cuotas de Capital objeto de las referidas transferencias, se encuentran a la fecha de este acto, totalmente integradas.- Las demás Cláusulas del Contrato Social de " BRU CE ARQUITECTURA S.R.L.", que no hayan sido específicamente modificadas precedentemente, subsisten en todo su contenido, dándoseles aquí por reproducidas a los efectos contractuales. Venado Tuerto, 08 de Febrero de 2022.

\$ 134 471249 Feb. 17

BICI PERETTI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, según Expte. 18/2022, CUIJ N° 21-05394613-2, se publica lo siguiente. La sociedad Bici Peretti S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N2 22 de fecha 8/10/2021 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Sergio Luis Peretti, DNI N° 14.506.851 (CUIT N° 20-14506851-8), apellido materno Inwinkelried, nacido el 30/07/1961, de estado civil casado, domiciliado en calle Colón 442, de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Vicepresidente: Lucas Luis Peretti, DNI N° 29.524.999 (CUIT N° 20-29524999-5), apellido materno Riera, nacido el 25/10/1982, de estado civil casado, domiciliado en Los Tilos 3120 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe.; Directores Titulares: Marcos Bautista Peretti, DNI N° 32.898.889 (CUIT N° 20-32898889-6), apellido materno Riera, nacido el 25/04/1987 de estado civil casado, domiciliado en Calle Colón 442 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe.; Luis María Peretti, DNI N° 16.445.495 (CUIT N° 23-16445495-9), apellido materno Inwinkelried, nacido el 05/03/1964 de estado civil casado, domiciliado en calle Colón 482 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Guillermo Peretti, DNI N° 32.726.265 (20-32726265-4), apellido materno Salamano, nacido el 21/01/1987 de estado civil soltero, domiciliado en Calle Colón 482 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Director Suplente: Zulma Estela Riera, DNI N° 14.823.998 (CUIT N° 27-14823998-9), apellido materno Zanetta, nacida el 03/08/1962, de estado civil casada, domiciliada en calle Colón 442, de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. a, ley 19.550).

Rafaela, 08/02/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 60 471351 Feb. 17

CRISAD S.R.L.

PRORROGA DE DURACIÓN

Por reunión de socios de fecha 27/01/2022 de CRISAD Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT N° 30-71004515-8, inscrita en Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 13/02/2007 al

T° 158 F° 2701 N° 212, y modificaciones, se ha decidido prorrogar el plazo de duración de la Sociedad, por el término de ochenta y cuatro (84) años contados a partir de su vencimiento que operará el 12 de Febrero de 2.022, conforme la última modificación inscrita en el Registro Público de Comercio, como consecuencia de ello el contrato vencerá el 12 de Febrero de 2.106.

\$ 45 471248 Feb. 17

**CORNERO-VENEZIA
CONSULTORES DE
INGENIERIA S.A.**

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Con fecha 8 de Marzo de 2.021 se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria Unánime N° 52 de la empresa Cornero - Venezia Consultores de Ingeniería S.A. en la que se aprobó la modificación del art. 10° del estatuto relacionado a la duración en sus funciones del Directorio, el cual queda redactado de la sig. manera:

Artículo 10°: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Durará en sus funciones tres ejercicios, debiendo permanecer en ellas hasta tanto los nuevos Directores asuman formalmente. La Asamblea debe designar suplentes en igual, menor o mayor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección, quienes ejercerán sus funciones hasta la próxima Asamblea. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. Los Directores, en su primera sesión, después de que fueran elegidos, designarán un Presidente y los Directores Titulares que forman parte del Directorio, cuando el mismo sea plural. En caso de ausencia o impedimento los Directores Suplentes reemplazarán a los Titulares en sus cargos, en el orden en que fueron elegidos. Cuando el Directorio sea, unipersonal, el Primer Director Suplente reemplazará al Presidente. El cargo de Director es personal e indelegable. Los Directores no podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia, podrán autorizar a otro a hacerlo en su nombre; si existiera quórum, su responsabilidad será la de los Directores presentes. Tanto los Directores Titulares, como los Suplentes, pueden ser reelegidos. El Directorio se reunirá, por lo menos una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de los Directores. Las reuniones serán presididas por el Presidente o quien lo reemplace en su cargo. De las resoluciones adoptadas se dejarán constancias fundadas en acta que deberá ser transcrita en el libro habilitado al efecto. Cada Director depositará en la Caja de la sociedad la suma de un mil pesos (\$ 1.000) en efectivo, como garantía de su desempeño. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea de Accionistas.

\$ 80 471208 Feb. 17

CEDAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Solicito se inscriba la designación de los siguientes cargos en CEDAR SOCIEDAD ANONIMA (CUIT N° 30-57218694-2), los que tendrán una duración de dos ejercicios económicos, según estatuto como sigue:

Presidente del directorio: Eduardo Antonio Majul, DNI N° 6.074.368, CUIT N° 20-06074368-2, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 20/01/1948, de profesión empresario, domiciliado en calle Belgrano 1579, Arequito, Santa Fe, estado civil casado.

Vicepresidente del directorio: José Domingo Echeverría, DNI N° 6.137.969, CUIT N° 20-06137969-0, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 14/02/1944, de profesión empresario, domiciliado en calle Mendoza 1.676, Arequito, Santa Fe, estado civil viudo.

Director titular: Florinda Ursula María Scaglione, DNI N° 4.591.236, CUIT N° 27-04591236-7, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 06/04/1945, de profesión empresaria domiciliado en calle Brigadier López 595, Arequito, Santa Fe, estado civil viuda.

Síndico Titular: Héctor Antonio Fiori, DNI N° 07.686.385, CUIT N° 20-07686385-8, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 19/06/1950, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen 1.136, Casilda, Santa Fe, estado civil casado.

Síndico suplente: Gustavo Román Bosikovich, DNI N° 24.598.543, CUIT N° 20-24598543-7, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 08/09/1975, de profesión Contador Público, domiciliado en calle E. Destefanis 1.020, Arequito, Santa Fe, estado civil soltero.

Todos constituyen domicilio especial según art. 256 de la LSC en calle Carlos Casado 1.702, Arequito, Santa Fe.

\$ 55 471221 Feb. 17

**CURCIO NEGOCIOS
INMOBILIARIOS S.R.L.****CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CURCIO NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/Constitución de Sociedad; Expte. N° 2.615 Año 2.021 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber: Que por instrumento de fecha 02 de Diciembre del año 2.021, Rodolfo Francisco Curcio, de nacionalidad Argentina, divorciado, de 71 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 8.280.811 y domiciliado en calle San Martín 1.660, Piso 10, Dpto. C de ésta ciudad; la Sra. Susana Beatriz Lescano, de nacionalidad Argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Ignacio Gómez Iriondo, de 57 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 16.863.545, domiciliada en calle Los Urunday 6.583, Colastiné Norte (Ruta Prov. N° 1 Km. 4) Dpto. La Capital de esta provincia; y el Sr. Emiliano Sebastián Lescano, de nacionalidad Argentina, soltero, de 27 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 37.445.776, domiciliado en calle Los Urunday 6583, Colastiné Norte (Ruta Prov. N° 1 Km. 4), Dpto. La Capital de ésta provincia todos hábiles para contratar, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes cláusulas.

Constitución: La sociedad registrará bajo el nombre de Curcio Negocios Inmobiliarios S.R.L. Tendrá su domicilio legal en calle San Jerónimo 1489 de la Ciudad de Santa Fe, Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en cualquier forma, a la explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. Administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. El ejercicio de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo —sin que esto implique limitación— adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales, realizar publicidad de su actividad. La enunciación precedente es meramente ejemplificativa, puede realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados.

Duración: El plazo de duración de la sociedad se establece en quince (15) años a partir de su inscripción en el Registro Público de la Provincia de Santa Fe.

Capital Social: El capital social asciende a la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas partes de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: el Sr. Rodolfo Francisco Curcio la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000,00), correspondiéndole setecientos (700) cuotas partes; la Sra. Susana Beatriz Lescano la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), correspondiéndole doscientas (200) cuotas partes; el Sr. Emiliano Lescano la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), correspondiéndole cien (100) cuotas partes. Los socios efectúan sus aportes de capital en efectivo, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito, comprometiéndose a integrar el remanente en el plazo de 2 años.

Órgano de fiscalización: La sociedad prescindirá del órgano de sindicatura, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 158 de la ley 19.550.

Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, con amplias facultades para celebrar y realizar todos los actos, contratos, negocios, y operaciones de la entidad.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Gerencia está compuesta por dos (2) gerentes, eligiéndose por unanimidad para constituirlo al Sr. Rodolfo Francisco Curcio y a la Sra. Susana Beatriz Lescano.

Balance general y cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 180 470857 Feb. 17

C.G.B. S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Según lo resuelto en Asamblea Ordinaria unánime del 20/12/2021 y acta de reasignación de cargos del 20/12/2021 el órgano de administración de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente: Gabriel Darío Brstilo; DNI N° 17.472.457; CUIT N° 20-17472457-2 Director Suplente: Clark Eloy Brstilo; DNI N° 17.013.558; CUIT N° 20-17013558-0.

Duración del mandato: tres (3) ejercicios sociales (vto. Enero 2025).

\$ 45 471223 Feb. 17

C.R. PILARES S.A.S.**ESTATUTO**

1.- Socio: Claudio Gabriel Manuel Rimini, argentino, titular del D.N.I. N°: 14.494.998, nacido el 16 de Abril de 1.961, casado, CUIT N°: 20-14494998-7, comerciante, domiciliado en calle Bustamante 111 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

2.- Fecha instrumento de constitución: 3 de Enero 2.022.

3.- Razón Social: C.R. Pilares S.A.S.

4.- Domicilio de la sociedad: Rosario, Provincia de Santa Fe.

5.- Sede Social: Bustamante 111 bis Rosario.

6.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Refacción, mantenimiento y construcción de viviendas húmedas y secas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7.- Duración: se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público.-

8.- Capital Social: pesos cien mil (\$ 100.000).

9.- Composición del órgano de administración y fiscalización: La administración estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate.

10.- Administrador Titular: Claudio Gabriel Manuel Rimini, DNI N° 14.494.998.

11.- Administrador Suplente: Maria Belén Guida, DNI N° 18.113.101.

11.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 70 471352 Feb. 17

CLAC ONE S.A.S.**ESTATUTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

En la localidad de Rosario, a los 2 días del mes de Febrero de 2.020, el Sr. Ernesto Aureliano Gastiaburo, D.N.I. N° 11.673.257, CUIT N° 20-11673257-3, argentino, soltero, nacido el 16 de Febrero de 1.955, jubilado, con domicilio real en calle Sánchez de Loria N° 685 Bis de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente: Denominación: Clac One S.A.S. Domicilio: Sede social en calle Sánchez de Loria N° 685 Bis de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. Duración: 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la ciudad de Rosario. Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Comercialización de todo tipo de elementos de ferretería en general. Fabricación, montaje y/o colocación de estructuras metálicas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: El capital social es de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), representado por 120.000 acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Administración, dirección y representación: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. La representación estará a cargo del Sr. Ernesto Aureliano Gastiaburo, D.N.I. N° 11.673.257 siendo asimismo el administrador titular, y la administrador suplente la Sra. Gabriela Jorgelina Willi, D.N.I. N° 12.112.933. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. Fecha de Cierre del Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Enero de cada año.

\$ 90 471255 Feb. 17

CENTRO ROMA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El Sr. Juez a cargo del Registro Público hace saber que por Expediente N° 2842/2021, CUIJ N° 21-05207279-1, la señora Patricia Bieler, D.N.I. N° 23.301.095, y el señor Fernando Larrondo, D.N.I. N° 28.454.760, han resuelto por unanimidad en reunión de socios de fecha 28/12/2021 designar como gerente de la sociedad a la Sra. Patricia Bieler, D.N.I. N° 23.301.095, procediéndose a modificar el artículo Séptimo del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: Séptimo: Administración: La Administración de la Sociedad será ejercida por la Socia Patricia Bieler, D.N.I. N° 23.301.095, CUIT N° 27-23301095-8, quien asumirá el carácter de Socio Gerente, y usará su firma acompañada con el sello social, sin perjuicio que por Asamblea se puedan designar Gerentes Departamentales, socios o no, como colaboradores y que compartirán las facultades que la misma Asamblea establezca. El socio gerente se mantendrá en sus funciones mientras no sea relevado o sustituido expresamente por la Reunión de Socios. Podrá percibir una remuneración mensual que se establecerá por Reunión de Socios, dejándose constancia en el Libro de Actas respectivo. El Socio Gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Santa Fe S.A. y cualquier otro Nacional, Municipal, Privado o Cooperativo del País o del exterior, creado o a crearse; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en las forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Todo lo cual se publica por un día con fines legales.

Santa Fe, 09 de Febrero de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 85 471362 Feb. 17

CRISAD S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Por reunión de socios de fecha 07/02/2022 de Crisad S.R.L. CUIT N° 30-71004515-8, inscrita en Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 13/02/2007 al T° 158 F° 2701 N° 212, y modificaciones, se ha dispuesto de forma unánime un aumento de capital a Pesos Seiscientos Mil, por lo que se modifica la cláusula Quinta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera:

Quinta: El Capital social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos (\$ 600.000), dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cuatrocientos (\$ 400) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Señor Cristian Jesús Cappelletti suscribe la cantidad de un mil cuatrocientas veinticinco (1.425) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Quinientos Setenta Mil (\$ 570.000) y la Señora Melina Diruscio suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000). La suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) se encuentra totalmente suscripto e integrado. El aumento de capital es suscripto por los socios e integrado en efectivo de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de pesos ciento doce mil quinientos (\$ 112.500) se deberá acreditar a la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con la respectiva boleta de depósito en cuenta especial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., obligándose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante, o sea la suma de pesos trescientos treinta y siete mil quinientos (\$ 337.500) dentro del plazo de dos años, también en efectivo.

§ 65 471247 Feb. 17

DESARROLLOS MIXA S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Conforme a las disposiciones del Artículo 10 de la Ley 19.550, en reunión de Socios realizada en fecha 27 de Enero de año 2.022, los mismos, de común acuerdo y por unanimidad, han decidido cambiar el domicilio legal de la Sociedad, constituyéndolo en calle Richeri N° 1.405, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

§ 45 471207 Feb. 17

ML INGESOL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ML INGESOL S.A. s/Designación de autoridades, (CUIJ 21-05207253-8) de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2020, de designación del número de directores y elección de éstos, se ha decidido que el DIRECTORIO estará compuesto de dos (2) integrantes, un (t) miembro titular y un (1) miembro suplente, designándose como: Presidente: Señor Marcelo Alejandro Lenzi (nacido el 19 de abril de 1981 en El Trébol, de estado civil casado en primeras nupcias con doña, María Laura Nelli, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Mecánico, domiciliado en calle Italia N° 1293 de El Trébol, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 28.576.145, C.U.I.T. N° 20-285761450;) Director suplente María Laura Nelli (nacido el 30 de octubre de 1973 en El Trébol, de estado civil casado en primeras nupcias con don Marcelo Alejandro Lenzi, de nacionalidad argentina, de profesión docente; domiciliada en calle Italia 1293, de El Trébol, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 23.427.970, C.U.I.T. N° 2723427970-5) Lo que se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

§ 58 471544 Feb. 17

NH S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 907/2021, CUIJ 21-05394586-1, se publica lo siguiente. La sociedad NH S.A. (CUIT N° 30-71217160-6) mediante Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 2/12/2021 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Sra. Gaviglio Analía Adelina, DNI 11.761.601 (CUIT 27-11761601-6), apellido materno Sole, nacida el 30/04/1955, de estado civil viuda, de profesión Empresaria, domiciliada en Hipólito Irigoyen 730 de la localidad de Zenón Pereyra, Pcia de Santa Fe. Vicepresidente: Sr. Gaviglio Horacio Javier, DNI 16.882.297 (CUIT 23-16882297-9), apellido materno Sole, nacido el 06/05/1965, de estado civil divorciado, de profesión Empresario, domiciliado en Hipólito Irigoyen 797 de la localidad de Zenón Pereyra Pcia de Santa Fe. Director Suplente: Sr Bonansea José Fernando, DNI 29.079.308 (CUIT 20-29079308-5), apellido materno Gaviglio, nacido el 10/10/1981, de estado civil casado, de profesión Licenciado en Economía, domiciliado en calle Buenos Aires 1092 de la localidad de San Francisco Pcia de Córdoba. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", Ley 19.550). Rafaela, 04 de Febrero de 2022. Dra. Fancendini, Secretaria.

§ 45 471348 Feb. 17

MARSAN S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ra. Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: MARRAQUESH S.R.L. s/Constitución, Expte. Nro. 751/2021, según lo dispuesto en resolución de fecha 27 de Diciembre de 2021, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: Riboli Santiago Germán, argentino, nacido el 14 de enero de 1994 con D.N.I. N°: 37.802.504, CUIT 20-37802504-5, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Lavalle 2971 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y la señora Riboli Martina Candela, argentina, nacida el 03 de mayo de 1999, con D.N.I. N° 41.849.208, CUIL 27-41849208-8, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Lavalle 2971 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del contrato social: 25 de NOVIEMBRE de 2021.

3) Denominación Social: MARSAN S.R.L..

4) Domicilio Social: Lavalle 2971 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: por el término de Veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Construcciones civiles y de estructuras metálicas o de hormigón; movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: doscientos cincuenta mil, (\$ 250.000,-) dividido en veinticinco mil (25.000,-) cuotas de diez pesos cada una, (\$ 10,-), que son totalmente suscritas por los socios de la siguiente manera: Riboli Santiago Germán suscribe doce mil qui-

nientos (12.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,-) y Riboli Martina Candela suscribe doce mil quinientos (12.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,-). Dicho capital ha sido integrado en este acto en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de los socios. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado también en dinero en efectivo en un lapso no superior a dos años.

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos o sus apoderados.- Los socios resuelven por unanimidad designar gerentes de la sociedad al socio Riboli Santiago Germán, argentino, nacido el 14 de enero de 1994 con D.N.I. N°: 37.802.504, CUIT 20-37802504-5, soltero, de profesión comerciante y a la socia Riboli Martina Candela, argentina, nacida el 03 de mayo de 1999, con D.N.I. N°: 41.849.208, CUIL 27-41849208-8, soltera, de profesión comerciante, ambos con domicilio en Lavalle 2971 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad, así como también actos de disposición de bienes muebles registrables y de bienes inmuebles, para los cuales se requerirán las mayorías estipuladas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades N° 19550 necesarias para la modificación del contrato social.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. - Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios. -

10) Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de JUNIO de cada año.

11) Cesión de cuotas, fallecimiento e incapacidad: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y asistida la preferencia.- En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago.-A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra.- Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

12) Fallecimiento e incapacidad: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente.-En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o; Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en Doce Cuotas pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. Venado Tuerto, 07 de febrero de 2022.

\$ 495 471219 Feb. 17

MJB S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MJB Sociedad Anónima s/Designación de Autoridades" CUIJ 21-05207341-0, Año, 2.022, de trámite ante el el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que MJB S.A., mediante Acta de Asamblea de fecha 15 de Junio de 2.021, ha designado la composición de su Directorio según se detalla Presidente del Directorio Marcelo José BONANSEA DNI 14.780.868; y Directora Suplente: María Rosa Jahuare, DNI 14535734, ambos domiciliados en Remedios de Escalada N° 227, Gálvez, Santa Fe; con mandatos hasta el 31 de Julio de 2.024 y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior. Los Directores fijan como domicilio el determinado en sus datos de identidad personales.

Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 09 de Febrero de 2.022 - Dr. Jorge E. Freyre - Secretario.

\$ 200 471284 Feb. 17

NORSU S.A.S.

ESTATUTO

Socia: Susana Rosa Turme, 74 años, argentina, D.N.I. 5.774.027, CUIT: 27-05774027-8, fecha de nacimiento 07/12/1947, comerciante, femenina, viuda, con domicilio en la calle Alvear 1255 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento constitutivo: 13 de diciembre de 2021.

Denominación social: NORSU S.A.S.

Domicilio legal: Los socios fijan la sede social en calle Alvear 1255 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: 20 años contados a partir de la inscripción en el RP

Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en cualquier otra forma contemplada por la legislación vigente, de las siguientes actividades: Comercialización y/o la compra y venta al por mayor y/o al por menor en el mercado interno argentino de frutas, verduras, hortalizas, legumbres; de carnes frescas y congeladas, embutidos y fiambres; de mercaderías -abarcando productos del ramo de alimentación, golosinas, bebidas, limpieza, artículos de perfumería, juguetería, regalaría, librería y artículos para el hogar. Servicio de transporte de carga, distribución, descarga y depósito de frutas, verduras, hortalizas, legumbres; carnes frescas y congeladas, embutidos y fiambres; productos alimenticios, jugos y bebidas, productos de limpieza, golosinas, artículos de perfumería, juguetería, regalaría, librería y artículos para el hogar, sean de propiedad de la sociedad o de terceros. Rotisería con atención en el local y envío a domicilio, abarcando la elaboración para su comercialización al por menor y/o al por mayor de comida, productos panificados, amasados, de confitería, repostería, sandwichería. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá promover y tener establecimientos, depósitos en la ciudad de San Cristóbal y en toda la Provincia de Santa Fe; podrá además adquirir y/o alquilar los bienes y contratar los servicios necesarios para el desarrollo de su objeto social, pudiendo adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporado, siempre que ello sea afín al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar contratos de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras, y en general celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social, y las demás actividades que se requieran para el cumplimiento de los fines de la sociedad.

Capital social: El capital sociales de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) divididos en cien mil acciones de Un (1) peso valor nominal cada una.

Administración: Titular y Representante: Susana Rosa Turme, 74 años, argentina. D.N.I. 5.774.027, CUIT: 27-05774027-8, fecha de nacimiento 07/12/1947, comerciante, femenina, viuda, con domicilio en la calle Alvear 1255 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Suplente: Héctor Iván Marinan, 43 años, argentino, D.N.I. 26.525.196, CUIT: 20-26525196-0, fecha de nacimiento 11/05/1978, masculino, separado, con domicilio en la calle Alvear 1255 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año. Rafaela, 3 de febrero de 2022. Dr. Fascendini, Secretaria.

\$ 99 471330 Feb. 17 Feb. 21

GASPAR AVIGLIANO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber en relación a Gaspar Avigliano S.R.L., sociedad inscripta en el R.P.C. de Rosario en Contratos 13/9/1995 T 146 F 12967 N 1347, y sus modificaciones inscriptas el 26/9/2005 T 156 F 20189 N 1596, el 17/11/2011 T 162 F 31771 N° 2073 y el 19/1/2012 T° 163 F° 1803 N° 107 que con fecha 15 de diciembre de 2021, se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Aumentar el capital de la sociedad en pesos doscientos cuarenta y ocho mil, que los socios suscriben en la forma que se detalla: Jorge Carlos Carignano suscribe un mil trescientas dos cuotas de valor cien pesos cada una que representan Ciento treinta mil doscientos pesos de capital, y Silvia Patricia Avigliano suscribe un mil ciento setenta y ocho cuotas de valor cien pesos cada una que representan Ciento diecisiete mil ochocientos pesos de capital. Por lo tanto de acuerdo con este aumento la cláusula de capital quedaría conformada así: el capital se fija en la suma de Trescientos mil pesos dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una; el señor Jorge Carlos Carignano suscribe Un mil quinientos setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una que representan un capital de Ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos, y la señora Silvia Patricia Avigliano suscribe Un mil cuatrocientas veinticinco cuotas de cien pesos cada una que representa un capital de Ciento cuarenta y dos mil quinientos pesos.

Segundo: Los socios resuelven prorrogar la sociedad y establecen como fecha de vencimiento el 19 de enero de 2032.

Tercero: Se designan gerentes al señor Jorge Carlos Carignano y a la señora Silvia Patricia Avigliano.

\$ 55 471364 Feb. 17

GRUPO ARTE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del R.P.C. se hace saber que los actuales socios deciden ampliar el objeto social, incorporando la venta por mayor, por menor y e-commerce de calzado. También deciden aumentar el capital social actual de \$ 380.000.- (pesos: trescientos ochenta mil) para llevarlo a la suma de \$ 580.000.- (pesos: quinientos ochenta mil). Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rosario, febrero de 2022.

\$ 45 471316 Feb. 17

JUSTO PERALTA S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Conforme a la ley se hace saber que en el instrumento de aumento de capital de la sociedad denominada Justo Peralta S.R.L. - C.U.I.T. 33711985129 con fecha 29/09/2021, el capital quedó compuesto de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$300.000 (trescientos mil) dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Peralta Justo Horacio suscribe 28.500 (veintiocho mil quinientas) cuotas equivalentes a \$285.000 (doscientos ochenta y cinco mil pesos) y el Sr. Peralta Justo Oscar Miguel suscribe 1.500 (mil quinientas) cuotas equivalentes a \$15.000 (quince mil pesos).

\$ 45 471323 Feb. 17

OSTERA HERMANOS S.A.

SUBSANACIÓN

Por disposición del, se ha dispuesto la publicación de la subsanación de Ostera Eduardo Juan y Ostera Osvaldo José Sociedad de Hecho en Ostera Hermanos S.A. 1) Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 04 de octubre de 2021. 2) Socios: Ostera, Eduardo Juan, DNI n° 6.177.204, CUIT n°23-06177204-9, argentino, nacido el 22 de enero de 1941, sexo masculino, casado, profesión productor agropecuario, con domicilio en calle Belgrano n°225, Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe y Ostera, Osvaldo José, DNI N° 7.649.669, CUIT n° 20-07649669-3, argentino, nacido el 02 de febrero de 1951, sexo masculino, casado, profesión Médico Veterinario, con domicilio en calle Belgrano n° 123, Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe. 3) Denominación: Ostera Hermanos Sociedad Anónima, continuidad jurídica de "Ostera, Eduardo Juan y Ostera, Osvaldo José Sociedad de Hecho", CUIT 30-57484266-9. 4) Domicilio: Belgrano N° 225 de Salto Grande, Santa Fe. 5) Plazo: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 6) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, en inmuebles propios de los socios, de la sociedad o de ter-

ceros, las siguientes actividades: 1.- Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal; explotación de establecimientos tamberos, para la producción, acopio, distribución, comercialización y venta de leche fluida sin procesar, labores de granja, avicultura y apicultura; compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates; formación de fideicomisos o contratos asociados para la explotación tambara y/o agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. 2.- Agrícola: Explotación de la agricultura en todas sus formas, producción de especies cerealeras, oleaginosas, forrajeras, pasturas, algodóneras, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura; prestación de servicios agropecuarios, laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-) dividido en Cincuenta Mil (\$50.000) acciones de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una de ellas. Se deja establecido que las acciones sociales han sido suscriptas por los socios en razón de Veinticinco Mil (25.000) acciones cada uno, y se hallan integradas en su totalidad con el patrimonio neto de la Sociedad que se subsana, lo que se acredita con el balance especial de subsanación de "Ostera Eduardo Juan y Ostera Osvaldo José Sociedad de Hecho" cerrado el 30 de septiembre de 2021. 8) Dirección y administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Director titular a: Osvaldo José Ostera, DNI 7.649.669, CUIT 20-07649669-3. Director Suplente a: Eduardo Juan Ostera, DNI 6.177.204, CUIT 23-06177204-9. 9) Fiscalización: Se prescinde de la fiscalización, a tenor del art. 284 de la Ley 19.550. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 100 471298 Feb. 17

LA SEGUNDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por asamblea de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, acta N° 94, se ha resuelto el aumento de capital social por un total de cuarenta y tres millones sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve con 0/00 (43.069.649.-), y por asamblea de fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete se ha resuelto el aumento de capital social por un total de pesos cincuenta y tres millones ciento ochenta mil ochocientos veinte con 0/00 (\$53.180.820.-), por lo que el capital social asciende a la suma total de pesos ciento setenta y siete millones ciento nueve mil cuatrocientos catorce con 0/00 (\$177.109.414.-). Rosario, Febrero de 2022.

\$ 45 471332 Feb. 17

LA EXCELENCIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por instrumento del 21 de enero de 2022, dispuso lo siguiente:

1- Cesión de cuotas sociales: Heraldico Federico Isidori cede la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 1.875 cuotas de \$ 40.- cada una a favor de Eliana Mabel Isidori.

2- Prorroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 10 (diez) años a contar desde el 11/07/2024, de tal forma que el vencimiento se produzca el 11 de julio de 2034.

3- Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 2.000.000.-, dividido en 50.000 cuotas sociales de \$ 40.- cada una, quedando: Marcelo Daniel Crossetti, como titular de 12.500 cuotas sociales que representan \$ 500.000.- de capital social; Rubén Eduardo Crossetti, como titular de 12.500 cuotas sociales que representan \$ 500.000.- de capital social; y Eliana Mabel Isidori, como titular de 12.500 cuotas sociales que representan \$ 500.000.- de capital social

4- Ratificación de Gerente: se ratifica al socio Gerente a Marcelo Daniel Crossetti, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones del artículo séptimo del contrato social, con uso de la firma social en forma individual.

5- Ratificación de sede social: se ratifica la sede social en Avda. Dickinson N° 826, de la ciudad de Lar Rosas, provincia de Santa Fe.

6- Fijación domicilio electrónico de socios/ gerentes: Marcelo Daniel Crossetti, domicilio electrónico en ipflaexcelenciasrl@hotmail.com; Rubén Eduardo Crossetti, domicilio electrónico en ipflaexcelenciasrl@hotmail.com; y Eliana Mabel Isidori, domicilio electrónico en ipflaexcelenciasrl@hotmail.com.

\$ 75 471260 Feb. 17

**LA AMANECIDA
SOCIEDAD ANONIMA**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LA AMANECIDA Sociedad Anónima s/Designación de Autoridades; CUIJ N° 21-05207118-3 Año 2.021, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que La Amanecida S.A., mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 19 de Marzo de 2.020, ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidenta: María Angélica Gianoglio, DNI N° 14.780.852 domiciliada en calle Avenida República N° 460 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe; y Director Suplente: Raúl Sixto Drusini, DNI N° 12.452.416, domiciliado en calle Avenida República N° 460 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe; con mandatos hasta el 30 de Abril de 2.023 y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 21 de Diciembre de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 215 471283 Feb. 17

PAR DESARROLLOS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Conforme a las disposiciones del Artículo 10 de la Ley 19.550, en reunión de Socios realizada en fecha 27 de Enero de año 2.022, los mismos, de común acuerdo y por unanimidad, han decidido cambiar el domicilio legal de la Sociedad, constituyéndolo en calle Riccheri N° 1.405, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

§ 45 471206 Feb. 17

**POOL AGROINDUSTRIAL
DEL PARANÁ S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea de fecha 20/01/2022 la totalidad de los accionistas y por unanimidad designaron como Director titular al Sr. Matías Fontan Manuella, DNI N° 26.073.427, con domicilio real en calle Bv. Argentino N° 8.093 de la ciudad de Rosario y como Directora suplente a la Sra. Muriel Martínez, DNI N° 29.509.939 con domicilio real en calle Maradona N° 786 bis de la ciudad de Rosario, y éstos aceptaron sus cargos por acta de Asamblea de fecha 20/01/2022 por el plazo de tres (3) ejercicios económicos.

§ 45 471365 Feb. 17

**PIERELLA ALBERTO, DANIEL
Y OSVALDO S.R.L.**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del registro publico de comercio de la ciudad de Venado Tuerto en autos PIERELLA ALBERTO, DANIEL Y OSVALDO S.R.L. s/Modificar el Contrato Social en lo referente a la denominación, cierre de ejercicio y Modificación de cesión de cuotas, y por resolución del día 8 de Febrero de 2.022.

Se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados.

En la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 13 días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen el señor Pierella Alberto José, DNI N° 5.078.948, CUIT N°: 23-05078948-9, de nacionalidad Argentino, casado en primeras nupcias con Baiguera Ana María, nacido el 28 de Noviembre de 1.949, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Juan Godeken N° 541, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, Pierella Leandro Alberto, DNI N° 23.900.530, CUIT N°: 20-23900530-7 de nacionalidad Argentino, casado en primeras nupcias con Griva Josefina, nacido el 05 de Junio de 1.974, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Urquiza N° 517, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, Pierella Luciano, DNI N° 26.646.870, CUIT N°: 23-266468709 de nacionalidad Argentino, casado en primeras nupcias con Nicolino María Soledad, nacido el 30 de Mayo de 1.978, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Urquiza N° 517, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, Pierella María Paula, DNI N° 25.651.804, CUIT N°: 27-25651804-5 de nacionalidad Argentina, casado en primeras nupcias con Falappa Marcelo Fabio, nacida el 15 de Octubre de 1.976, de profesión Lic. En Ciencias de la Educación, con domicilio en calle Italia n° 1831, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Pierella Daniel Hugo, DNI N° 11.101.311, CUIT N°: 20-11101311-0, de nacionalidad Ar-

gentino, casado en primeras nupcias con María Angélica Priotti, nacido el 16 de Febrero de 1.954, de profesión Contador Público, con domicilio en calle 9 de Julio N° 582, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, Pierella Osvaldo Ruben, DNI N° 12.388.313, CUIT N°: 20-12388343-7, de nacionalidad Argentino, casado en primeras nupcias con María Cristina Simioni, nacido el 18 de Agosto de 1.958, de profesión Veterinario, con domicilio en calle San Martín N° 915, de la localidad de Caférata, Provincia de Santa Fe, se declaran únicos socios y cesionarios de la Sociedad: Pierella Alberto, Daniel Y Osvaldo S.R.L., Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe), el 28 de Octubre de 2.013, al Tomo XI, Folio 129, N° 2179, constituyendo todos ellos domicilio especial en calle Dr. Alvarez N° 620, de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe resuelven modificar el Contrato Social en lo referente a la Denominación, cierre de ejercicio y cesión de cuotas.

II— Modificación de las cláusula:

Denominación: El gerente Pierella Daniel comenta y propone que la sociedad pase a llamarse Pierella S.R.L. Los motivos de este cambio se deben a una cuestión práctica haciendo la denominación más corta ya que se han sumado los hijos de cada uno de ellos, quedando redactada de la siguiente manera:

Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Pierella S.R.L.

Balance y distribución de utilidades, cláusula octava: quedando redactada de la siguiente manera:

Octava: La sociedad cerrará el ejercicio el último día del mes de Febrero de cada año, fecha en la cual se confeccionará el balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa, contable e impositiva, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los gerentes se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que establece la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o por falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso deberán ser efectuadas por escrito y fundadas.

El balance deberá ser considerado dentro del ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el 5% para la constitución de la reserva legal, hasta que el mismo alcance al 20% del capital social. Podrán constituirse además reservas facultativas que los socios decidan, dentro de los términos del artículo 70 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de las ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones del capital, acreditándose en las cuentas particulares. Su disponibilidad por parte de los socios queda no obstante condicionada a lo que la sociedad resuelva con relación a las oportunidades e importe en que podrá hacerse efectiva.

Si el ejercicio arroja pérdida, ésta se cargará a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto, por futuras utilidades, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 71 de la ley de Sociedades Comerciales. Las pérdidas que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan el reintegro. Las pérdidas netas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones en que participen las ganancias.

Cesión de cuotas

1) Pierella Alberto José cede y transfiere en carácter de donación: tres mil (3.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) a: Pierella Leandro Alberto, la cantidad de un mil (1.000) cuotas de capital o sea la suma de

PESOS CIENTO MIL (\$100.000), PIERELLA LUCIANO, la cantidad de UN MIL (1000) cuotas de capital o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) y Pierella María Paula, la cantidad de un mil (1.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000).

II) El cedente, Sr. Pierella Alberto, se retira de la sociedad y presenta en este acto la renuncia al cargo de Gerente. Presente en este acto Baiguera Ana María, quien en carácter de cónyuge del cedente presta la conformidad a la presente cesión.

§ 188,70 471337 Feb. 17

PAYASIN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

- 1) Fecha: 19/01/2022.
- 2) Prorroga: el término de duración de la sociedad será de 10 (diez) años, contados a partir de su vencimiento que operará el 18 de Sep-

tiembre de 2.022, como consecuencia de ello el contrato vencerá el 18 de septiembre de 2.032.

2) Aumento de capital: El capital social se aumenta en la suma de \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Lottici Daniel Carlos suscribe 1.125 cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una que representan un valor de \$ 112.500 (pesos ciento doce mil quinientos); Gismondi Silvia María suscribe 1.125 cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una que representan un valor de \$ 112.500 (pesos ciento doce mil quinientos); Lottici Lucas Daniel suscribe 1.125 cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una que representan un valor de \$ 112.500 (pesos ciento doce mil quinientos); y Lottici Luciano Andrés suscribe 1.125 cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una que representan un valor de \$ 112.500 (pesos ciento doce mil quinientos). El capital será integrado por los socios de la siguiente manera: en este acto y en efectivo el 25 % (veinticinco por ciento) o sea la suma de \$ 112.500 (pesos ciento doce mil quinientos); la suma de \$ 28.125 (pesos veintiocho mil ciento veinticinco) Lottici Daniel Carlos; la suma de \$ 28.125 (pesos veintiocho mil ciento veinticinco) Gismondi Silvia María; la suma de \$ 28.125 (pesos veintiocho mil ciento veinticinco) Lottici Lucas Daniel; y la suma de \$ 28.125 (pesos veintiocho mil ciento veinticinco) Lottici Luciano Andrés, comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de la presente.

3) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), divididos en 6.000 (seis mil) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una; que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Lottici Daniel Carlos suscribe 1.500 cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una que representan un valor de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil); Gismondi Silvia María suscribe 1.500 cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una que representan un valor de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil); Lottici Lucas Daniel suscribe 1.500 cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una que representan un valor de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil); y Lottici Luciano Andrés suscribe 1.500 cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una que representan un valor de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil); e integran de la siguiente forma: pesos ciento cincuenta mil totalmente integrado antes de la presente modificación de contrato social y pesos cuatrocientos cincuenta mil, en efectivo el veinticinco por ciento o sea, pesos ciento doce mil quinientos y; el setenta y cinco por ciento restante, en efectivo, en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de celebración de la presente modificación de contrato social.

\$ 100 471338 Feb. 17

TALLER MANÍAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Distrito de la Primera Nominación de Santa Fe, a cargo del Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados TALLER MANÍAS S.R.L. s/Reconducción modificación al contrato social; (CUIJ N° 21-05207234-1), tramitados bajo Expediente N° 2797/2021, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer la prórroga del plazo de duración de la firma Taller Manías S.R.L. dispuesta por acuerdo social de fecha 16 de Diciembre de 2.021; habiendo quedado redactado el artículo 2 del contrato social de la siguiente forma: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años a contar desde la inscripción de esta reconducción en el Registro Público, plazo que podrá ser prorrogado por otro plazo similar y salvo disolución anticipada. Lo que se publica a efectos de ley en el BOLETÍN OFICIAL.

Secretaría, 04 de Febrero de 2021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 471294 Feb. 17

RAICES 2010 S.R.L.

SUBSANACIÓN

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, conforme decreto de fecha 01 de octubre de 2021 en autos caratulados TESTI GABRIELA DEL CARMEN Y BENEDETTI ARIEL CARLOS RODOLFO SOCIEDAD SIMPLE (CUIT N° 30-71506610-2) s/Subsanación RAICES S.R.L. (Expte. N° 21-05523585-3) se ha dispuesto la publicación de la subsanación de Testi Gabriela Del Carmen y Benedetti Ariel Carlos Rodolfo Sociedad Simple en la entidad Raíces 2.010 S.R.L. 1) Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 01.09.2021. 2) Socios: Gabriela del Carmen Testi, DNI N° 20.861.017, CUIT N° 27-20861017-7, empresaria, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Belgrano N° 195 de Salto Grande, Santa Fe y el Sr. Ariel Carlos Rodolfo Benedetti, DNI N° 24.278.084, CUIT N° 20-24278084-2, empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano N° 195 de Salto Grande, Santa Fe. 3) Denominación: Raíces 2010 Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuación jurídica de Testi Gabriela Del Carmen y Benedetti Ariel Carlos Rodolfo Sociedad Simple, CUIT N° 30-71506610-2. 4) Domicilio: Belgrano N° 195, Salto Grande, Santa Fe. 5) Plazo: Cin-

cuenta años (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. 6) Objeto: 1.- la prestación de servicios agropecuarios, ya sea por cuenta propia o de terceros, sobre predios rurales propios y/o arrendados para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. 2.- Compra y venta de cereales, siembra, recolección de cosechas, plantaciones y multiplicación de semillas. 3.- Podrá actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos, cultivos industriales y todo otro fruto de la agricultura. 4.- Siembra, atención de cultivos, fumigación y pulverización de los mismos. 5.- La compra venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o de sus socios y/o de terceros de todo tipo de maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con la actividades agrícola-ganaderos y/o cualquier vehículo destinados a las tareas propias de agricultura, ganadería, como asimismo de cualquier otra actividad agraria servicio de ensilado para reserva de forraje (picado fino - embolsado o aéreo); 6.- Vender, dar y/o tomar en arrendamiento, constituir derechos reales y/o celebrar cualquier otro tipo de contratos sobre las máquinas y/o implementos y/o herramientas y/o cualquier vehículo, insumos, frutos, productos e inmuebles que fueren de su propiedad. 7.- Servicios de transporte automotor de cargas generales y/o cereales. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000), dividido en Ciento Treinta Mil (130.000) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, con derecho a un voto. Se deja establecido que las cuotas sociales han sido suscriptas por los socios en razón de Sesenta y Cinco Mil (65.000) cuotas cada uno, y se hallan integradas en su totalidad con el patrimonio neto de la Sociedad que se subsana, lo que se acredita con el balance especial de subsanación. 8) Dirección y Administración: Estará a cargo de uno o más socios o un tercero actuando los mismos como Gerentes en forma individual y/o plural. En caso de pluralidad de gerentes, la administración podrá ser indistinta, conjunta o colegiada. Se designan en este acto como Gerentes, quienes ejercerán la administración en forma indistinta, a Gabriela del Carmen Testi, DNI N° 20.861.017, CUIT N° 27-20861017-7 y Ariel Carlos Rodolfo Benedetti, DNI N° 24.278.084, CUIT N° 20-24278084-2, ambos con domicilio en calle Belgrano N° 195 de Salto Grande, Santa Fe. 9) Fiscalización: Se prescinde de la fiscalización, a tenor del art. 284 de la Ley 19.550. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto.

\$ 110 471297 Feb. 17

TRANSPORTE IRAZUZTA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso y su secretaria DRA MARÍA JULIA PETRACCO según resolución de fecha 08/02/2022 se ordena la siguiente publicación de edictos, sobre constitución societaria.

Nombre: Transporte Irazuzta SRL

Datos de los socios: Diego Gonzalo Irazuzta, DNI N° 16.053.175, CUIT N° 20-16053175-5 Argentino, de profesión transportista, de estado civil casado con Fabiana Olivieri, nacido el 15 de Agosto de 1.962 en provincia de Santa Fe y domiciliado en Independencia 471, de la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros, provincia de Santa Fe y Fabiana Del Carmen Olivieri DNI N° 21.712.960 CUIT N° 27-21712960-0 Argentina, de profesión rentista, de estado civil casado con Diego Irazuzta nacida el 01 de Septiembre de 1.971 en provincia de Santa Fe y domiciliada en Independencia 471, de la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros, provincia de Santa Fe;

Domicilio Legal: La sociedad tendrá domicilio legal en la calle Independencia 471 de la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer representantes (agencias, sucursales) en cualquier lugar del país o del exterior.

Duración: La duración de la sociedad se fija hasta el 31 de Octubre de 2.031.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación agropecuaria: a) La explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros, abarcando la producción de todo tipo de granos, cereales y oleaginosas, así como la cría, invernada y/o mestización de ganado porcino, bovino o de cualquier otro tipo y especie. b) La cría e invernada de ganado bovino, porcino y ovino, en todas sus formas y distintas modalidades productivas. El engorde de ganado bovino a corral. c) La prestación de servicios agropecuarios tales como siembra, fumigación, recolección de cereales y laboreo de la tierra, mediante explotación directa o indirecta, con equipos propios o de terceros. d) La comercialización de: 1) insumos agropecuarios de cualquier índole, bajo las distintas modalidades comerciales, 2) la comercialización de granos, cereales y oleaginosas, 3) elaboración de pasturas, semillas y plantas frutales, 5) comercialización de insumos agropecuarios en consignación, 6) comercialización de insumos bajo las modalidades de canje en especie, 7) la comercialización en todas sus formas y en comisión o consignación de insumos veterinarios, 8) la comercialización de hacienda bovina, porcina y ovina en forma directa o en consignación y/o por cuenta y orden de ter-

ceros, y e) El transporte automotor de cargas.

Capital: El capital social asciende a \$ 1.000.000,00 (pesos un millón), dividido en 10.000 cuotas sociales de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Irazusta Diego 5.000 cuotas sociales que representan el 50 % del Capital Social, o sea \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil), y el Ollivieri Fabiana 5.000 cuotas sociales que representan el 50 % del Capital Social, o sea \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil). Los socios integran la totalidad de capital en especie de acuerdo al inventario al 31/10/2021 que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato.

Fecha de cierre de ejercicio comercial: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día último día del mes de Febrero de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de resultados del ejercicio.

Administración y representación. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Diego Gonzalo Irazusta, y Fabiana del Carmen Olivieri a quien se los designa como Socio Gerente. A tal fin usará su propia firma en forma indistinta con el aditamento Socio Gerente, precedida de la denominación social. El Socio Gerente firmará toda la documentación de la sociedad para obligar a la misma.

Liquidación: puede ser realizada por el gerente o los liquidadores designados al efecto.

Fiscalización: a cargo de los socios.

\$ 119,70 471317 Feb. 17

SCANNER S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. Mónica L. Gesualdo, se hace saber que en los autos: SCANNER S.R.L. s/Cesión de cuotas; CUIJ N° 21-05509635-7 se hace saber la Cesión de las cuotas de capital operada entre los Sres. Mirta Elsa Cofone, argentina, medica, de apellido materno Disanzo, nacida el 6 de Julio de 1.954, DNI N° 11.446.522, CUIT N° 23-11446522-4, con domicilio en calle Urquiza 2.403 Piso 6 Departamento A de Rosario. Divorciada de Carlos Alberto Berrettini; Alberto Angel Nieto, argentino, medico, de apellido materno Lucieri, nacido el 3 de Abril de 1.961, DNI N° 14.081.984, CUIT N° 20-14081984-1, con domicilio en calle Pasaje Walker 3.629 de Rosario. Casado en primeras nupcias con María Gabriela León; Silvia Laredo, argentina, medica de apellido materno León, nacida el 8 de Octubre de 1.944, LC N° 4.781.415, CUIT N° 23-04781415-4, con domicilio en calle España 306 Piso 10 Departamento B de Rosario. Divorciada de Jorge Andrés Kohen; Mario Aquiles Berardi, argentino, medico, de apellido materno Camarotti, nacido el 5 de Julio de 1.944, DNI N° 6.056.406, CUIT N° 20-06056406-0, con domicilio en calle Rodríguez 1648 Departamento A de Rosario. Casado en primeras nupcias con Myriam Amelia Cugini y Alberto Jorge Rebruj, argentino, medico, de apellido materno Finkelstein, nacido el 6 de septiembre de 1949, DNI N° 7.841.105, CUIT N° 20-07841105-9, con domicilio en calle San Lorenzo 920 Piso 8 Departamento A de Rosario. Divorciado de Catalina Klass, en adelante los cedentes. Quienes transfieren a: Ezequiel Mailand, argentino, medico, soltero, nacido el 18 de Noviembre de 1982, DNI N° 29.662.862, CUIT N° 20-29662862-0, con domicilio en calle Italia 563 Piso 4 Departamento A de Rosario, 450 cuotas partes de \$ 1 cada una de su participación social. Y Magdalena Mailan, argentina, nacida el 9 de Mayo de 1985, DNI N° 31.535.695, CUIT N° 2-31535695-4, con domicilio en calle Italia 563 Piso 4 Departamento A de Rosario, 450 cuotas partes de \$ 1 cada una de su participación social. En virtud de la presente cesión de cuotas, el capital de Scanner SRL de \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil), dividido en 1 0.000 (Ciento cincuenta mil) cuotas de \$1 (peso uno) cada una pertenece a los socios según el siguiente detalle: a) el Sr. Daniel Abraham Mailand, suscribe 108.942 (Ciento ocho mil novecientos cuarenta y dos) cuotas de capital equivalente a \$ 108.942 (Pesos Ciento ocho mil novecientos cuarenta y dos); b) Los Sres. Leo Julio Lencioni, Pedro Tommasino y Luis Jorge Carbonet, suscriben respectivamente cada uno 300 (Trescientas) cuotas de capital equivalente a \$ 300 (Pesos Trescientos) c) Los Sres. Daniel Omar Senderey, Mario Echechury y Lorenzo Alonso Gardella, suscriben respectivamente cada uno 150 (Ciento cincuentas) cuotas de capital equivalente a \$ 150 (Pesos Ciento cincuenta); e) Los Sres. Emir Alvarez Gardiol, Jorge Alberto Alvarado Velloso, Alfonso Benites Gil, Actavio Domingo Carbone y Alejandro Tristan Alvarez Gardiol, suscriben respectivamente cada uno 30 (Treinta) cuotas de capital equivalente a \$ 30 (Pesos treinta) 1) Los Sres. Magdalena Mailand y Ezequiel Mailand, suscriben respectivamente cada uno 19.779 (diecinueve mil setecientos setenta y nueve) cuotas de capital equivalente a 9.779 (Pesos Diecinueve mil setecientos setenta y nueve).- del capital social cada uno de ellos.

\$ 120 471215 Feb. 17

SILANGU S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1) Fecha del instrumento: 12 de enero de 2022. 2) Cesión de cuotas: Gustavo Daniel Jaime, argentino, D.N.I. N° 37.712.613, CUIT 20-37712613-1, nacido el 03 de mayo de 1994, comerciante, soltero, domiciliado en Sarmiento 2131 de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe; cede a Alejandro Miguel Jaime, argentino, D.N.I. N° 27.555.919, CUIT 23-27555919-9, nacido el 10 de agosto de 1979, comerciante, soltero, domiciliado en Ruta Nacional 33 KM 715 S/N, de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe; Tres mil quinientas setenta y una cuotas (4.167) cuotas de Capital Social de valor nominal de pesos diez (\$ 10) que le pertenecen de la sociedad "SILANGU S.R.L."; cede a Andrea Cecilia Jaime, argentina, D.N.I. N° 37.264.065, CUIT 27-37264065-6, nacido el 10 de diciembre de 1992, comerciante, soltera, domiciliada en Almafuerte S/N de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe; Tres mil quinientas setenta y una cuotas (4.166) cuotas de Capital Social de valor nominal de pesos diez (\$ 10) que le pertenecen de la sociedad "Silangu S.R.L."; Silvana Paola Jaime, argentina, D.N.I. N° 32.307.682, CUIT 27-32307682-6, nacida el 03 de diciembre de 1986, comerciante, soltera, domiciliada en calle Juan Sarraquigne 2342 de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe; cede a Silvia Patricia Jaime, argentina, D.N.I. N° 29.106.429, CUIT 27-29106429-5, nacida el 7 de septiembre de 1981, comerciante, soltero, domiciliado en calle Santa Cruz S/N de la localidad de Arias, Provincia de Córdoba; Cinco mil trescientas cincuenta y ocho cuotas (4.167) cuotas de Capital Social de valor nominal de pesos diez (\$ 10) que le pertenecen de la sociedad "Silangu S.R.L."; y cede a Andrea Cecilia Jaime, argentina, D.N.I. N° 37.264.065, CUIT 27-37264065-6, nacido el 10 de diciembre de 1992, comerciante, soltera, domiciliada en Almafuerte S/N de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe; Tres mil quinientas setenta y una cuotas (4.166) cuotas de Capital Social de valor nominal de pesos diez (\$ 10) que le pertenecen de la sociedad SILANGU SRL. 3) Reforma del Contrato: la cláusula quinta del contrato quedará redactada de la siguiente forma: "Quinto: Capital Social: Se constituye en la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000), representado por veinticinco mil cuotas de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Gustavo Daniel Jaime Cuatro Mil Ciento Sesenta y Siete (4167) de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Setenta (\$ 41.670); Silvana Paola Jaime Cuatro Mil Ciento Sesenta y Siete (4167) de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Setenta (\$ 41.670); Andrea Cecilia Jaime Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos cuotas (8.332) de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos Veinte (\$ 83.320); Alejandro Miguel Jaime Cuatro Mil Ciento Sesenta y Siete (4167) de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Setenta (\$ 41.670). El capital se encuentra totalmente integrado.

\$ 110 471246 Feb. 17

TAXI TERMINAL S.R.L.

CONTRATO

Juan Manuel Oliveri, nacido el 6 de agosto de 1983, argentino, soltero, comerciante domiciliado en Pje. Caldas 549 PB de Rosario, DNI 30.406.961, CUIT 23-30406961-9 y Jazmín Oliveri, argentina nacida el 8 de junio de 1976, comerciante, DNI 25.204.187 y CUIT 27-25204187-2 casada con Pablo Sergio Chaparro domiciliada en Pje Caldas 549 3ro A.

- 1) Razón Social: TAXI TERMINAL S.R.L..
- 2) Domicilio: en Pje. Caldas 549 PB de Rosario
- 3) Duración: El término de duración se fija en diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 4) Objeto: a) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia a la explotación del transporte automotor urbano con vehículos propios.
- 5) Capital Social: El capital se fija en la suma de \$400.000.
- 6) Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Uso de la firma individual e indistinta
- 7) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios
- 8) Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de enero de cada año.
- 9) Gerentes: Se designa gerente a: Juan Manuel Oliveri.
- 10) Fecha del Contrato: 26/01/2022.

\$ 60 471258 Feb. 17

TDC LOGISTICA S.A.

DESIGNACIO DE AUTORIDADES

Lugar y fecha del instrumento: Rosario, 28 de Diciembre de 2021. Acta de Asamblea General Ordinaria N 5

Razón Social: TDC LOGISTICA S.A. inscrita en Estatutos al Tomo 101 Folio 3113 N° 532 de fecha 19 de agosto de 2020 Leonardo Maximiliano Tacain, DNI 25.982.609, Carlos Roberto Fongi, DNI 20.408.599, Lisandro Jorge Aletta De Sylvas, DNI 24.586.223 y Jorge Mirhey Abraham, DNI 26.977.405 (que representan el 100% del capital social). La reunión se realiza a los efectos de tratar los siguientes temas:

1.-.....

2.- Elección de los miembros del directorio.

3.-.....

Abierta la Asamblea, se pasa a tratar:

1.-.....

2. Seguidamente se procede a tratar el punto 2. Elección de los miembros del directorio. Toma la palabra el Sr. Jorge Mirhey Abraham y propone que el Sr. Leonardo Maximiliano Tacain, DNI 25.982.609, CUIT 20-25982609-9, argentino, nacido el 12 de febrero de 1978, empresario, soltero, con domicilio en Yatay 2025 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, sea la Presidente del Directorio de TDC LOGISTICA S.A.; y que vista la necesidad de incrementar la capacidad operativa y mejorar la gestión se nombre como Primer Director Titular al Sr. Lisandro Jorge Aletta De Sylvas, DNI 24.586.223, CUIT 20-24586223-8, argentino, nacido el 11 de julio de 1975, empresario, casado con Valeria Pastor, DNI 25.499.831, con domicilio en Querandies 838, de la ciudad de Funes Provincia de Santa Fe, y que el Carlos Roberto Fongi, DNI 20.408.599, CUIT 20-20408599-5, argentino, nacido el 7 de setiembre de 1968, abogado, casado con María Virginia González, DNI 24.675.434, con domicilio en Vélez Sarsfield 744 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sea el Director Suplente de TDC Logística S.A. Moción que es apoyada por el resto de los socios, por lo que la misma es aprobada por unanimidad. Quedando el directo de TDC Logística S.A. compuesto de la siguiente manera:

Presidente del directorio: Leonardo Maximiliano Tacain, DNI 25.982.609, CUIT 20-25982609-9.

Primer Director Titular: Lisandro Jorge Aletta De Sylvas, DNI 24.586.223, CUIT 20-24586223-8

Director Suplente: Carlos Roberto Fongi, DNI 20.408.599, CUIT 20-20408599-5.

Seguidamente el Sr. Leonardo Maximiliano Tacain, acepta el cargo de Presidente del Directorio de TDC Logística S.A. para el que ha sido designado y fija domicilio especial a los fines de la ley de sociedades en calle Yatay 2025 de la localidad de Funes Provincia de Santa Fe. Asimismo el Sr. Lisandro Aletta de Sylvas acepta el cargo de Primer Director Titular de TDC Logística S.A. para el que ha sido designado y fija domicilio especial a los fines de la ley de sociedades en calle Querandies n° 838 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe. Finalmente el Sr. Carlos Roberto Fongi acepta el cargo de Director Suplente de TDC Logística S.A. para el que ha sido designado y fija domicilio especial a los fines de la ley de sociedad comerciales en calle Vélez Sarsfield N° 744 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Firmado todos el presente acta en prueba de conformidad.

\$ 100 471254 Feb. 17

VACIN S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados: "VACIN S.R.L." s/Modificación de sede social, Expte. Nro. 20/2022, según resolución de fecha 09 de Febrero de 2022, se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder: Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 25 de Enero de 2022, se dispuso el cambio de domicilio de la sede social de "Vacín" S.R.L. a calle 12 de Octubre N° 618 Planta Alta de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Téngase presente a sus efectos.

\$ 45 471361 Feb. 17

INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° Inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por asamblea general extraordinaria del 15/09/2021, y Acta de Directorio del 22/10/2021, se dispuso lo siguiente:

1) Ampliación del objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse

por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: I - Comerciales y de servicios: La prestación médica integral, la explotación sanatorial con todas sus especialidades, actividades conexas y derivadas, incluidas en dicha prestación y/o explotación ya sea por cuenta propia o contratando con terceros, con la limitación del artículo 30 de la Ley 19.550; II - Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación y arrendamiento de bienes inmuebles propios, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, con excepción de la administración de propiedades y el corretaje inmobiliario en el marco de la Ley 13.154.

2) Capital Social: Se ratifica el aumento dispuesto en asamblea general extraordinaria del 15/09/2021 y en el Acta de Directorio de suscripción del aumento del 22/10/2021 a \$ 16.000.000.-, quedando representado por 16.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1.- valor nominal cada una y de 1 voto por acción.

3) Cambio del número mínimo y máximo de directores, del plazo de duración y obligatoriedad en la designación de Directores suplentes: el número de miembros del Directorio que fije la Asamblea quede reducido a un mínimo de UNO (1), fijándose un máximo de seis (6) y la obligación de designar Directores suplentes, proponiéndose que el número de éstos últimos que se designe, sea en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo.

4) Prescindencia de la Sindicatura: La fiscalización queda a cargo de los señores accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

5) Representación social: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o a quien lo reemplace estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual; y a los restantes directores titulares en forma conjunta de a dos cualesquiera de ellos.

6) Cambio de la sede social: Se dispone el cambio de la sede social de calle Sarmiento N° 975 a Av. Belgrano N° 1602, ambas de la ciudad de Pérez.

7) Fijación domicilio electrónico de socios/directores: Ángel Tomás Lungo, correo electrónico: lungoangel@hotmail.com; Sucesión de Edgardo M. Cuvertino, correos electrónicos: anaelsa80@hotmail.com, fer-cuver@yahoo.com, cuver7@hotmail.com; Enzo Ángel Santiago Castanetto, correo electrónico enzocastanetto@hotmail.com; Sucesión de Ricardo Roberto Sala, correos electrónicos: ricardosala3011@gmail.com, jorgelinasala@yahoo.com.ar, amalia-sala@yahoo.com.ar; Antonio Rubi, correo electrónico laureanorubi@hotmail.com; y Oscar Alfredo Boaglio, correo electrónico oboaglio@hotmail.com.

\$ 105 471363 Feb. 17

INTERSERV S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de P Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la prórroga de INTERSERV S.R.L.

1) Datos de los fundadores: José Luis Centurión, argentino, soltero, empresario, nacido el 30 de marzo de 1961, D.N.I. 14.444.118, CUIT 20-14444118-5, con domicilio en calle Hilarion de la Quintana 56 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Marcela Fabiana De La Fuente, Argentina, soltera, empresaria, nacida el 06 de abril de 1971, D.N.I. 22.205.350, CUIT 27-22205350-7, con domicilio en calle Hilarion de la Quintana 56 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Instrumento: 10 días del mes de Enero de 2022.

3) Denominación social: INTERSERV S.R.L..

4) Plazo de duración: Treinta y cinco (35) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 45 471273 Feb. 17

Primera Circunscripción**REMATES ANTERIORES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
SONIA DE GIOVANNI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: BANCO BICA S.A. c/OTROS (CUIT N° 30-70835830-0) 5/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02021078-5, que la Martillera Pública Sonia De Giovanni, Mat. N° 658, (CUIT N° 27-16483736-5 para que, tenga lugar la subasta de uno de los vehículos embargados en autos, Citroen, tipo sedan 5 puertas, modelo Nuevo C3. 1.6 motor marca Citroen, N° 10DF030017302, chasis marca Citroen N° 935SLNFP0EB545931, dominio

NMJ092, señalase el día 02 de Marzo de 2.022 a las 17.30 horas o el día hábil siguiente a la misma hábil si aquel resultare feriado. La misma se realizará por ante el Colegio de Martilleros de calle 9 de Julio 1.426. Dicho vehículo saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Informa el registro de la Propiedad Automotor N° 2 de ésta ciudad de S.Fe, que el titular registral esta a nombre de la demandada. Registra la siguiente Inhibición: De Autos U\$S 20.000 -Intereses. U\$S 10.000 - Fecha.25/11/2020. No registra Prenda. Registra los siguientes Embargos 1) Banco de la Nación Argentina c/Otros s/Ejecuciones Varias. Expte N° 22020/2020 - Juzgado Federal N° 2 - U\$S 50.000 —Intereses. U\$S 25.000 - Fecha, 15/12/2020. 2) De Autos U\$S 20.000 - Intereses. U\$S 10.000. Fecha 01/07/2021. No posee otros trámites pendientes. Municipalidad de Santa Fe, informa el Tribunal de Falta que adeuda por multas la suma de \$ 6.549,50 y \$ 3.479,00 - Fecha. 24/12/2021 - API informa que adeuda por patentes periodos: T/2018; T/2019; T/2020; 1-2-3-4-5/2021 la suma de \$ 49.656,28 — Fecha. 22/12/2021 - Informa la Oficial de Justicia en la constatación realizada en fecha: 21/12/2021. ...Me constituí en calle 25 de Mayo 1.838, fui atendida por el apoderado del Banco Bica S.A. ... Seguidamente procedí a constatar el automotor Dominio NMJ092 Marca CITROEN - Modelo 283 - NUEVO C3 1.6 VT1115 Exclusive - Tipo Sedan 5 Puertas - Modelo Año 2014. Se trata de un vehículo color blanco perlado con tapizado de cuero y tela y cuatro ruedas con llantas de aleación. Respecto al exterior del vehículo y atento encontrarse con polvo se dificulta ver el estado de la carrocería y pintura. Se observan en los paragolpes - delanteros y trasero alguna rayaduras. Tiene un pequeño toque en el paragolpe con descalse del mismo. En la puerta trasera izquierda tiene un raspon. El interior se encuentra completo y en buen estado con suciedad en los asientos. Con cuatro ruedas con llantas de aleación originales en buen estado. Tiene rueda y kit de auxilio. El vehículo se encuentra en funcionamiento, constatándose que el tablero figura el kilometraje de 98677. Estado de conservación bueno con el desgaste propio del uso conforme su modelo/año. URI informa que procedió a verificar el automóvil marca Citroen, modelo C3, de color Blanco, dominio colocado. NMJ092, Tipo Sedan 5 ptas. Numero de motor: 10DF030017302- Chasis numero: 935SLNFPOEB545931 verificados sus guarismos identificatorios son todos originales de la terminal de fabricación, que consultado al sistema informático Condor IV, el mismo arroja como resultado Negativo a cuanto pedido de secuestro activo a la fecha 17/12/2021. Condiciones: El o los compradores, abonarán en el acto de la subasta el 10% del precio de la compra en carácter de seña y a cuenta de la misma, con más la comisión de ley del 10% del martillero, el saldo al aprobarse la subasta. Todo en dinero en efectivo, sin excepción. Serán a cargo del adquirente, todos los impuestos y/o tasas, incluidos IVA que resulten de la operación a partir de la fecha de subasta. El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (Arts.494. inc 3 del CPCC). En caso que la compra se realice en comisión, el adquirente deberá, al momento de finalizado el acto de subasta, indicar el nombre, domicilio y demás datos del comitente, bajo apercibimientos de adjudicarse la compra. Se publican edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Se fija fecha de visita los días 23 y 24 de Febrero de 2.022 en el horario de 16:00 a 18:00 hs en el lugar de depósito de calle 25 de Mayo N° 1.838 de la ciudad de Santo Tomé. Informes en Secretaría y/o Martillera al Cel. 342 -5474850 – E-mail. Soniadiogiovanni1@gmail.com. Fdo. Dr. Néstor Tosolini (Secretario). Santa Fe, 09/02/2022. \$ 300 471347 Feb. 16 Feb. 17

POR
GUILLERMO EDUARDO BAEZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito número uno, en Laboral –Tercera Nominación- de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "EXPTE. CUIJ 21-04642753-7 RAMOS FABIAN LUCIANO C/ OTRO (D.N.I 24.995.753, Cuit 27-24995753-4) S/ COBRO DE PESOS LABORALES", se hace saber que el martillero público Guillermo Eduardo Baez, matrícula número 364, C.U.I.T. N° 20-05544789-7, venderá en pública subasta el día 11 de Marzo de 2022, a las 10:00 horas, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado, por ante el Juzgado de Circuito N° 21 de la ciudad de Helvecia (Sta. Fe), los siguientes bienes muebles según detalle en un todo de acuerdo al decreto obrante en autos que se transcribe íntegramente a continuación: RAMOS FABIAN LUCIANO C/ BENSÓ MARGARITA S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-04642753-7 Juzg. 1ra. Inst. Laboral 3ra. Nom. Santa Fe, Proveyendo cargo n° 24308: Sin perjuicio de lo dispuesto en el proveído que antecede y siendo que conforme manifiesta el martillero Baez se ha consensuado con el juzgado interviniente teniendo en consideración la disponibilidad de la respectiva agenda, fijase fecha para la subasta de los bienes muebles embargados consistentes en (vid. fs. 250): 1) Homo rotativo marca "Futuro" "Decipan" de acero inoxidable con quemador marca Riello 40; 2) Homo rotativo similar marca "R 6" modelo 7080.023 de igual capacidad; 3) Una sobadora marca Miere y otra sin marca; 4) Dos amasadoras, una de 100 kg y otra de 25 kg sin marca visible; 5) Una trinchadora marca "Decipan"; 6) Una amasadora de pan marca R6; 7) Diez zonas de uso múltiple; 8) 150 latas de uso de panadería; 9) Una sierra sin fin marca INCER con motor marca Komasa; a realizarse por ante Juzgado de Circuito Nro. 21 de la ciudad de Helvecia el día 11 de Marzo de 2022 a las 10:00 horas, saliendo los bienes a la venta individualmente, sin base y al mejor postor, debiendo habilitarse un lugar adecuado para la exhibición pública de los bienes muebles a subastar, en horario a determinar, 48 horas antes de la fecha fijada para la subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos conforme lo dispuesto en el art. 67 ley 11.287 en el espacio especial habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. Déjase constancia que el precio de venta deberá abonarse en un 10% del valor del bien adquirido y la comisión del martillero en dinero efectivo, con más un interés equivalente al promedio mensual de la tasa de interés activa fijada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos que se computará desde la aprobación de la subasta y hasta el efectivo pago. Autorízase la publicidad solicitada, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practíquese liquidación a los fines del art. 495 del C.P.C.C. A sus efectos, ofíciase al Juzgado de Circuito N° 21 de Helvecia, autorizando al profesional a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese por cédula. Notifíquese.- Ib MARIANA P. RAMONEDA SECRETARIA CARLOS J. G. GARIBAY JUEZ. – INFORMES: El Registro de Créditos Prendarios de San Javier (Sta. Fe), informa que los bienes a subastar no registran Prendas. – Constatación: Efectuada por Oficial de Justicia, en el lugar donde se encuentran los bienes a subastar, Ruta N° 1, Bv. Mitre 819 de Helvecia (Sta. Fe), quien manifiesta en Acta obrante en autos que los elementos constatados se encuentran en perfecto estado de uso y conservación. – Publicaciones de edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley, siendo su publicación sin costo alguno, reposición, ni arancel por tratarse de un Juicio Laboral (Art. 19 CPL.). – Mas informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero, Cel. 3492-15- 580300. – Santa Fe, 10 de Febrero de 2022. - Dra. Ramoneda, Secretaria. S/C 471509 Feb. 15 Feb. 17

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ORDOÑEZ, DARIO HERNAN c/OLIVIERI, CESAR GABRIEL y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales", Expte. CUIJ N°: 21-04770715-0, se hace saber que VS. ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 06 de Diciembre de 2021 Proveyendo cargo N° 18649121: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la boleta de trámite que se acompaña. Habiéndoselo omitido en su oportunidad, se provee cargo N° 2914/17: Téngase por contestada la demanda por Sergio Dario Vega. A la Prueba de la Demandada: Téngase presente la ofrecida. Confesional: Sérvese en Secretaría para su oportunidad el sobre cerrado acompañado. Ténganse presente las reservas formuladas. Para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la Ley Provincial 13039, ofrecimiento de nueva Prueba, fijase el día 12/04/22 a las 10:00 horas. Se deberá notificar por cédula en los domicilios real y legal, con una antelación no menor a tres (3) días. Comparezcan personalmente las partes, munidos de documento que acredite su identidad, bajo apercibimientos de que la inasistencia injustificada será sancionada con multa, que se graduará prudencialmente. En la misma oportunidad deberán absolver posiciones los codemandados el accionante, a quienes se cita a ese efecto, bajo apercibimientos de que si faltase sin justa causa será tenidos por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario (Art. 66 del Código Procesal Laboral), y además reconocimiento de documental por parte del último (Art. 71 inc. "b" - CPL). La citación a la audiencia de trámite se realizará con la prevención de que, en los casos excepcionales de imposibilidad material de concurrir a la misma, las personas físicas deberán hacerse representar en la conciliación por apoderado especial con instrucciones y mandato suficientes. Las notificaciones correspondientes se efectuarán con transcripción de este párrafo, bajo sanción de nulidad. Hágase saber que, tanto profesionales como absolventes, deberán concurrir ante ésta sede judicial, con barbijo/tapabocas de uso obligatorio. Deberán de ABSTENERSE DE CONCURRIR a esta audiencia en caso de presentar al menos uno de los síntomas asociados a la infección CO VID- 19 (tos seca, dolor de garganta, dificultad respiratoria, falta de olfato o gusto, sin otra enfermedad que explique completamente el cuadro clínico) y en los últimos 14 días haya estado en contacto con casos conformados de COVID-19, o tenga un historial de viaje fuera del país, o tenga un historial de viaje o residencia en zonas de transmisión local (ya sea comunitaria o por conglomerados) de Covid-19 en Argentina. Requirárase a los Sres. Profesionales intervinientes proceder de manera tal que los autos se encuentren en el Juzgado tres (3) días antes de la audiencia señalada. Notifíquese. - Fdo.: Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria) -Dra. Patricia De Petre (Jueza). Otro Decreto: "Santa Fe, 27 de Diciembre de 2021. Proveyendo cargo N° 20576/21: Téngase presente lo manifestado y de la renuncia efectuada por la Dra. Dalcol, hágase saber a las partes. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Para que tenga lugar un nuevo sorteo de un Defensor Ad-hoc (art. 45 - Ley 7.945), fijase la audiencia del día 21/02/22 a las 10:30 horas. Notifíquese en la forma que se peticiona a fs. 76. Hágase saber que ante la emergencia sanitaria existente, la audiencia se realizará sin la presencia de profesionales. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria) -Dra. Patricia De Petre (Jueza). Secretaria, Santa Fe, 9 de Febrero de 2022. Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria). S/C 471460 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral - Primera Nominación - de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GOROSITO, NORMA BEATRIZ c/MAI, MARIO y Otros s/Cobro de pesos - Rubros Laborales, Expte. CUIJ 21-04794582-5, se cita, llama y emplaza a los herederos de don MAI, MARIO, D.N.I. 6.508.408, para que comparezcan a estar a derecho dentro del y término bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45 CPL y 597 CPCyC). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 20 de Octubre de 2021. Proveyendo Cargo N° 16209 (fs. 52 de fecha 19-10-2021): ...Cítese a los herederos del causante a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de edictos, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 45 CPL y 597 CPC y C.). Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Garibay (Juez a cargo) Dr. Anibal López (Secretario). Santa Fe, 7 de Febrero de 2022. Dra. López, Secretario. S/C 471431 Feb. 17 Feb. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por así estar dispuesto en los autos: BOETTANI MARCELA ALEJANDRA s/Quiebra - CUIJ N° 21-02027619-0, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Febrero de 2022. Autos y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Boettani Marcela Alejandra apellido materno Mosqueda, argentino, D.N.I. n° 22.415.585, CUIL Nro 27-22415585-4, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en calle Quemes 1220 de la ciudad de Coronda y legal en calle Aménabar n° 2965 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 09/02/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma

prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automática cumpliendo que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 01/04/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado a aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 20/04/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 19/05/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/07/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno: Jueza - Dra. Viviana Navega Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 09 de Febrero de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Silvestri Carlos Omar con domicilio en calle San Jerónimo n° 2542 of. 3 de esta ciudad. Dra. Viviana Navega Marcó, Secretaria.
S/C 471410 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CEJAS, LETICIA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra/ CUIJ N° 21-02029510-1, atento lo ordenado en fecha 31 de enero de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Leticia Guadalupe Cejas, D.N.I. N° 27.237.689, de apellido materno Blancato. 2) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el día 21 de marzo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1° de Mayo N° 19419 PB, de esta ciudad, y domicilio electrónico marianoizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Mann – Jueza – Dra. Ma. Romina Botto – Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 10 de Febrero de 2022. Dra. Benzo, Prosecretaria.
S/C 471409 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-01984033-3, DIAZ, MARIA NORMA s/Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución. Los honorarios se regularon. CPN Nicolás Fredri Ayub, en la suma de \$189.346,54 y Dr. Norberto Francisco José Berlanga en la suma de \$81.148,51. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 15/12/2021. Por evacuada la vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Por presentado Proyecto de Distribución Final readequado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 471398 Feb. 17 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, SERGIO DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra, (CUIJ: 21-02029933-6), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Fernández, Sergio Daniel, DNI: 29.777.009, argentino, mayor de

edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Corrientes 934 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Amenábar 3066, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. 2) Que se ha señalado el día 31/03/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 03/05/22, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 4) Que se fijó los días 15/06/22, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/08/22 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ramiro Sebastián Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, mail: ramiroizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria), Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 471389 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MONTENEGRO MARISA SILVANA s/Solicitud propia quiebra (Expte. N° 21-02030274-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 FEB 2022. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Marisa Silvana Montenegro, DNI 29.488.218, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Ruta Provincial Nro. 2 antes de llegar a calle Montenegro, Barrio Los Hornos de la ciudad de Laguna Paiva y legal en calle La Rioja Nro. 2535 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de febrero de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 08 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de mayo de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de julio de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Marina Borsotti, Prosecretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 471437 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: SOTELO, EMILIO JUAN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02029164-5), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30/12/21. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Emilio Juan Sotelo, apellido materno Cerchiaro, argentino, DNI N° 30.786.990, soltero, mayor de edad, mecánico automotor, domiciliado realmente en Pedro de Vega 3188 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Necochea 5383 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.

4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. Oficiése a la empleadora. 11- Designar el día 9/2/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día 11/3/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13 - Fijar el día 1/4/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14- Señalar el día 3/5/222 como fecha para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 15/6/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.

16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Lizasoain (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 10 de Febrero de 2022.- Habiendo resultado sorteado el síndico Alicia Nélida Valiente, con domicilio en calle Pasaje Kich 1057 - Dpto 2 para intervenir en autos: SOTELO, EMILIO JUAN PABLO s/Quiebra, CUIJ 21-02029164-5, desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Jueza a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 471447 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CARDOZO, JOSE CELESTINO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02029164-5), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28/12/21. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de José Celestino Cardozo, apellido materno Peralta, argentino, DNI N° 27.148.335, divorciado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en B° Fonavi San Jerónimo, manzana 9, escalera 1, dpto. 13 1, piso 3 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la falida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. Oficiése a la empleadora. 11- Designar el día 9/2/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día 11/3/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 1/4/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 3/5/22 como fecha para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 15/6/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Lizaosain (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaría). Otro Decreto: Santa Fe, 10 de Febrero de 2.022. Al cargo 17003/21: Téngase presente. Al cargo 17065/21: Por Secretaría. Al cargo 649: Habiendo resultado sorteado el síndico Roberto Eduardo Mangini, con domicilio en calle Talcahuano 7675 para intervenir en autos CARDOZO JOSE CELESTINO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02030287-6 designáse en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Jueza A/C) - Pacor Alonso (Secretaría).
S/C 471448 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de la Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena y Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, se hace saber que en autos caratulados ROLINHO, CLAUDIA VANESA s/Quiebra; (Expte. C.U.I.J. N° 21-02015421-4), la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y que se han regulado los honorarios de la Síndico actuante, en la suma de \$ 153.007,31 y los del abogado peticionante en la suma de \$ 65.574,56, lo que se publica a sus efectos por dos días, conforme lo ordenado por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias. Santa Fe, 10 de Febrero de 2.022. Fdo. Dra. Viviana E. Naveda Marcó, secretaria.
S/C 471455 Feb. 17 Feb. 18

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación, hace saber que en los autos caratulados RIOS GUADALUPE PETRONA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02014658-0 se ha presentado la Readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522, ordenándose la publicación de edictos. El decreto que así lo dispone expresa: Santa Fe, 3 de Febrero de 2.022. Téngase presente. De manifiesto proyecto de distribución readequado por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley. Notifíquese. Firmado: (Jueza a cargo) - Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaría). Santa Fe, 08 de Febrero de 2.022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 471373 Feb. 17 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1.551 - Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: MOREYRA, GERMAN ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02018802-9), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Ramiro Sebastián izquierdo \$ 198.813,88 Dr. Francisco Mancini s85.205,95. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, Diciembre de 2.021. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez), Dra. Verónica G. Toloza (Secretaría). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 45 470949 Feb. 17 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), en el marco de los autos caratulados TRAVADELO MARIANA RAQUEL c/TRAVADELO DELIA AIDA y otros s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-02021621-9 de trámite por el Juzgado arriba indicado, se

ha dispuesto la presente publicación a los fines de hacer saber el dictado del siguiente proveído el : Santa Fe, 08 de Febrero de 2.022: Agréguese y téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecido los herederos de las demandadas Edit Josefa Travadeo y Delia Aida Travadeo decláreselos rebeldes de acuerdo a lo establecido por el art. 777 CPCC. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Notifíquese. Dra. Gabriela Suárez - Secretaría a/c; Dr. Héctor Canteros - Juez a cargo. Sellado y firmado en la ciudad de Santa Fe, en fecha 10 de Febrero de 2.022. Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.
\$ 66 471471 Feb. 17 Feb. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: CENA, RODOLFO c/SCHMIDT, OSCAR ROBERTO s/Laboral - CPL; (CUIJ N° 21-26296956-5), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, don Rodolfo Cena, D.N.I. N° 10.657.057, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) - Dra. Gisela V. Gatti (Secretaría). Esperanza (Santa Fe), 10 de Diciembre de 2.021.
S/C 471407 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: OCAMPO, URSULINA c/SCHMIDT, OSCAR ROBERTO s/Juicio ordinario; (CUIJ N° 21-26296955-7), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, doña Ursulina Ocampo, D.N.I. N° 11.148.674, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) - Dra. Gisela V. Gatti (Secretaría). Esperanza, Santa Fe, 01 de Febrero de 2.021. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.
\$ 33 471411 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA, CAROLINA LORENA c/VALLEJOS MATIAS ALBERTO s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-25108629-7), se hace saber al Sr. Matías Alberto Vallejos (D.N.I. N° 39.502.537), que con fecha 29.11.21 se ha dictado sentencia, mandando llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses determinados en los considerandos que preceden, con más las costas del proceso. Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Notifíquese, déjese copia en los autos, y archívese el original. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaría). San Carlos Centro, 03 de Febrero de 2.022.
\$ 33 471451 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02014634-3, LOPEZ, Favio Horacio Roberto s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por los artículos 218 y 219 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución complementario.-

A tal fin, se transcribe el proveído que lo ordena: "SANTA FE, 11 de Febrero de 2022 Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por contestada la vista en la forma que expresa. Por presentado informe final y proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: DR. DIEGO RAUL ALDAO, Juez; Dra. MERCEDES DELLAMONICA Secretaría".- Santa Fe, Febrero de 2022
S/C 471748 Feb. 17 Feb. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza (pcia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Elvino Osvaldo Weppler, DNI N° 6.224.634, para que comparezcan o hacer valer sus derechos, en los autos caratulados WEPPLER ELVINO OSVALDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26301489-5) de trámite ante el Juzgado mencionado con domicilio en calle Berutti 1.516 de esta ciudad, dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en lo ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Esperanza.
\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de esta ciudad), en autos caratulados ROMERO, ORLANDO NORBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02028738-9, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores, herederos y legatarios de Don Orlando Norberto Romero, Documento de Identidad N° 13.377.223, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez - Secretaria; Dra. Beatriz Forno, Jueza). Santa Fe, Febrero de 2.022.
\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados MONZÓN JOSE LUIS s/Declaratoria de herederos; 21-02028802-4 año 2.021 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. José Luis Monzon, DNI N° 26.924.072 para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez; Secretaria. Santa Fe, Noviembre de 2.021.
\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: VELAZQUEZ, CARLOS MARIA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02029141-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, Sr. Carlos Maria Velazquez, DNI N° M6.242.442, de nacionalidad argentino, fallecido el 8 de Octubre de 2.020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y por este medio. Santa Fe, 2022. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).
\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados HERRAEZ, EUCLIDES DELFIN y Otros s. Sucesorio y su acumulado HERRAEZ, EUCLIDES DELFIN y Otros s. Sucesorio; CUIJ N° 21-02026074-9, CUIJ N° 21-02025918-0 año 2.021 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HERRAEZ, Euclides Delfin, Documento de identidad. DNI N° 6.205.387 y Long, Everilda Belquis, Documento de identidad, DNI N° 1.049.185, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 2022. Secretaria Dra. Claudia Sánchez.
\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados BLOCK, JUAN LUCAS s/Declaratoria de Herederos; Expte. CUIJ N° 21-02029862-3 Año 2.021, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Lucas Block, DNI N° 26.697.166, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Artículo 2340 CCC: (...) Se notifica ... por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días.
\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados DELLA CROCE, HOMERO RAÚL y otros s/Sucesorio; Expte. N° 21-02028656-0, Año 2.021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Homero Raúl Della Croce, L.E. N° 6.203.701 y de Doña Rosalía Domingo, DNI N° 3.214.453, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez – Secretaria. Santa Fe, Febrero de 2.022.
\$ 45 Feb. 17

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: YOSSEN, JUAN CARLOS s/Sucesorio; N° 21-02023647-4, que tramita ante Oficina Proceso Sucesorio, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Sr. Juan Carlos Yossen, DNI N° 6.257.479, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Febrero de 2.022. Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación Santa Fe. Firmado: Dr. Carlos Marcolin (Juez), Dr. Cristian Silvestrini (Secretaria).
\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: D'AMARIO LUCIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02027425-2) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de D'Amario Lucia, DNI N° 2.449.726, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, secretaria.
\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: BERGERO MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02025463-4, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Bergero Miguel Angel DNI N° M6.236.493, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Febrero de 2.022.
\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: DUARTE CARLOS ENRIQUE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02028707-9 Año 2.021) (inicio 05/10/2021), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Carlos Enrique Duarte; DNI N°: 17.462.729, nacido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe el día 12 de Septiembre de 1.965; fallecido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe el día 26 de Agosto del 2.021; Hijo de José Duarte y Teresa América Godoy, quien se domiciliaba en calle Alberti N° 2.730 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. Fdo: Dra. Claudia Sánchez - Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao – Juez.
\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nom. de esta ciudad Santa Fe, en los autos caratulados CUIJ N° 21-02025211-9; BLANCHE, ROBERTO JUAN s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la sucesión de Don Roberto Juan Blanche DNI N° 6.305.251, para que

comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el Hall de Tribunales. (Fdo. Dra. María R Kilgelmann, Jueza; Dra. Claudia Sánchez, Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2.021.
\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de esta ciudad), en autos caratulados ROMERO, ORLANDO NORBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02028738-9, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores, herederos y legatarios de don Orlando Norberto Romero, Documento de Identidad N° 13.377.223, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria; Dra. Beatriz Forno, Jueza). Santa Fe, Febrero de 2.022.
\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO (Juzgado de origen de Primerainstancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MAZZOLA PEDRO PABLO RAMON Y OTRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02028346-4; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Mazzola Pedro Pablo Ramón, DNI N° 6.251.942, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en fecha 07 de Noviembre de 2020; y, Doña Liebrecht Ana Isabel, DNIN° 6.198.369, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en fecha 30 de Agosto de 2021; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez. Santa Fe, Noviembre de 2021
\$ 45 feb.18

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil Comercial y Laboral de Vera, Primera Nominación, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Alberto Fankhauser, D.N.I. N° 7.875.421 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos nombrados: FANKHAUSER, ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25276864-2. Fdo. Dra. Savant-Secretaria; Dra. Yedro-Jueza. Vera, 14 de Febrero de 2.022.
\$ 45 Feb. 17

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Jueza: Dra. María José ALVAREZ TREMEA Secretaria: Dra. Agustina SILVESTRE), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Clide Juan BERGESDNI 6.279.146, (CUIJ 21-24200962-9 BERGESE CLIDE JUAN S/ SUCESORIO), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Rafaela, 16/02/2022
\$ 45 feb.18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N° 21-24201281-7 Año 2021 DIP AUDELINA ANGELA S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de AUDELINA DIP ANGELA, D.N.I. 6.041.531, fallecida el 27/09/2015 en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Villa Amanda S/N de la ciudad de Sunchales – Santa Fe - para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P. C.C. Fdo: Dra. Maria Jose Alvarez Tremea - Jueza- Dra. Agustina Silvestre –Secretaria- Rafaela, 17/02/2022
\$ 45 feb.18

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de Rafaela, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Susana Gladys Daniele, DNI 5.732.699, y Dermidio Arcadio Galimberto, DNI 6.292.577, ambos con último domicilio en San Juan 253 de Rafaela, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en "Exp.21-24201208-6. Galimberto, Dermidio Arcadio y otros s/Declaratoria de herederos". Se publica en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. M.J. Álvarez Tremea (Jueza) A. Silvestre (Secretaria). Rafaela, 16 de febrero de 2022
\$ 45 feb.18

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, PB, CABA, comunica por cinco días en los autos: TINAS DEL SUR S.A. s/Quiebra (Expte. N° 1.672/2014), que la martillera Ivana Yarina Billone, CUIT 23-33400374-4, rematará el día 2 de marzo de 2022, a las 9,30

hs. -en punto-, en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en la calle Jean Jaurès N° 545, C.A.B.A., el 100% de los inmuebles propiedad de la fallida ubicados en la Loc. de San Martín de las Escobas, Pcia. de Santa Fe, compuestos por las siguientes parcelas (fs. 4389/90): a) Nomenclatura catastral 12-04-00 0000 01197; Secc. PA; Manz. 0; Parc. 1197; Lote: 1 (uno) del plano de mensura N° 173122 del 15/10/2013; Superficie: 3,6837 Ha; Dominios: T° 239 impar F° 826 N° 64491 y T° 239 par F° 815 N° 64490; b) Nomenclatura catastral: 12-04-00 000001196; Secc. PA; Manz. 0; Parc. 1196, Lote 3 (tres) del plano de mensura N° 173122 del 15/10/2013; Superficie: 4,2136 Ha; Dominios: T° 239 impar F° 826 N° 64491 y T° 239 par F° 815 N° 64490; y c) Nomenclatura catastral: 12-04-00 000000202; Secc. PA; Manz. 0; Parc. 202; Lote Fracc. 2; Superficie: 1,6448 Ha; Dominio: T° 243 impar F° 843 N° 57640. Los inmuebles saldrán a subasta juntamente con las cosas muebles que se encuentran en el lugar y que conforman el establecimiento industrial de la quebrada. Las parcelas se encuentran separadas (dos dentro de la misma manzana, con un terreno de por medio; la tercera cruzando el camino rural) y cada una de ellas presenta suelos de diferentes características. Dos de las mismas tienen edificaciones cuya demolición fue aconsejada por la martillera, correspondientes a la antigua edificación de la planta fabril. Una de estas dos parcelas, más la tercera faltante, están contaminadas por los fluidos que se vertían por el tratamiento de los lácteos. Los bienes muebles y maquinarias se encuentran en su mayoría vandalizados, desarmados y con faltantes. No existe línea de producción como tal. DES-OCUPADO Y AD-CORPUS. Base: u\$s 68.181,50, o su equivalente en pesos moneda argentina, al tipo de cambio vigente, para lo cual deberá efectuarse la conversión y mientras duren las restricciones imperantes para acceder a la compra de esa divisa. El comprador deberá entregar los pesos suficientes conforme el tipo de cambio oficial al que pueda acceder el particular para hacerse de la moneda extranjera en el mercado local que en el régimen vigente se conoce como "dólar solidario" (Art. 35 Ley N° 27.541), sin la percepción adicional del 35% a cuenta del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales establecida por el Banco Central y reglamentada en la Resolución General AFIP 4815/20, ello, según el valor del día anterior al del acto de la subasta, debiendo abonarse el saldo de precio del mismo modo, considerándose la cotización de la moneda foránea del día anterior al del depósito de ese saldo. Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Señal 20%. Arancel 0,25% (Acord. 10199 y 24100 C.S.J.N.). Comisión: 3%. Sello Ley Provincial e impuesto a la transferencia, a cargo del comprador. Condiciones: a) el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPCC; b) se le fija al comprador el plazo de veinte días hábiles para tomar posesión del inmueble, término que se contará desde la notificación por nota de la providencia que lo declara adquirente definitivo. A partir del vencimiento de ese plazo o de la fecha de toma de posesión si ésta fuere anterior, estarán a cargo del adquirente las deudas en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, mas no responderá por las que se hayan devengado con anterioridad a ese momento; c) si por cualquier planteo la subasta no fuera aprobada, transcurridos 30 días desde la fecha en que se llevó a cabo el remate, el saldo de precio devengará un interés equivalente al que fija el Banco de la Nación Argentina -tasa activa- para sus operaciones de descuento a treinta días; d) el I.V.A. no integra el precio obtenido en la subasta; e) las deudas que registre el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones de fecha anterior al decreto de quiebra, deberán ser reclamadas por la vía correspondiente. En cuanto a las posteriores a tal fecha y hasta que el comprador haya tomado posesión del bien, se deberá reclamar compareciendo en el presente proceso acompañando la documentación pertinente que acredite su acreencia, previa comprobación de sus importes por parte del síndico y serán satisfechos a tenor de lo dispuesto por el art. 244 LCQ. Con respecto a los posteriores a la toma de posesión o a la fecha fijada para ello, serán a cargo del comprador; f) queda prohibida la compra "en comisión", la cesión del boleto, la compra por poder o mandato, ni la inscripción dominial por tracto abreviado; g) los gastos de escrituración, en caso de designar el adquirente escribano, son por su cuenta y orden. Se deja constancia que el CUIT de la fallida es 30-70963845-5. EXHIBICIÓN LIBRE. Para mayor información, consultar al teléfono (011) 15-4195-0453 o vía internet en www.estudioquinteros.com.ar. Buenos Aires, Febrero de 2022. Diego M. Parducci, Secretario Interino

S/C 471199 Feb. 11 Feb. 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Guerri Federico Alberto, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Trebino Figueroa, Rafael, sito en M.T. Alvear 1840, 3° piso, de la C.A.B.A. comunica por 5 días que en los autos: SOLUCION EVENTUAL S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 16799/2021 con fecha 21/12/2021 se ha declarado abierto el concurso preventivo de Solución Eventual S.A. (CUIT 30-70731231-5) en los que se designó como sindicatura a: Salvador Antonio La Spina con domicilio en Cerrito 1136, piso 90, teléfono 4814-0204 ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día el día 22/03/2022 al mail: do@estudiolorenti.com. Los informes previstos en el art. 35 y 39 serán presentados el 10/05/2022 y 24/06/2022 respectivamente. El concursado presentará la propuesta de agrupamiento y clasificación de los acreedores hasta el día 08/06/2022. El plazo para que la concursada haga pública la propuesta de acuerdo preventivo vence el día 16/11/2022. La audiencia informativa se llevará a cabo el 12/12/2022 a las 10 hs. El período de exclusividad vence el 19/12/2022. Buenos Aires, 3 de Febrero de 2022.

\$ 5500 471242 Feb. 11 Feb. 17

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza a/c de Trámite del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ordena la publicación de edictos, por tres días en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a los fines de que se citar y emplazar los derechohabientes del Sr. Raúl Rolando Descalzo (CUIT N°: 20-22584979-0), por edictos que se publicarán conforme al art. 45 del CPL (art. 597 del C.P.C. y C.) a efectos que comparezcan a estar a derecho en el término de ley. Lo que se encuentra dispuesto en autos caratulados: DEMARCHI MARIELA CAROLINA en representación y ejercicio de la resp. parental de su hijo menor de edad FRANCO NICOLAS DESCALZO Y OTROS s/Homologación; 21-04795532-4. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2.021. Romina P. Meneghetti, prosecretaria.

\$ 33 471204 Feb. 16 Feb. 18

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Georgina Rodríguez (Jueza) y Dr. German Romero (Secretario) en los autos caratulados Expte. N° MUNDIN LEANDRO GABRIEL c/RIOS NESTOR DANIEL s/Daños y Perjuicios, se ha dispuesto Santa Fe, 22 de Septiembre de 2.021. Agréguese los edictos acompañados. Atento a lo solicitado y constancias de autos, declárese rebelde y désele por decaído el derecho a contestar la demanda al demandado Néstor Daniel Ríos. A los fines de su notificación, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Dr. Germán A. Romero, Dra. Ma. Georgina Rodríguez; Secretario, Jueza.

\$ 33 471327 Feb. 16 Feb. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza, Secretaria Dra. Mariana Nelli, por decreto de fecha 23/11/2021 se hace saber que en los autos BLESSING, ALFREDO JAVIER s/Solicitud de propia quiebra; Expte. N° 21-02003632-7, se ha puesto de manifiesto la readequación del proyecto final y de distribución del art. 218 LCQ y regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 270.495,06 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN María Inés Margherit (\$ 189.346,54) y \$ 30% para los letrados patrocinantes del fallido, Dra. María Noe Genone y (\$ 64.918,82) y Dr. César Andrés Rojas (\$ 16.229,70). Además se ha corrido vista a la Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas y ordenado la puesta de manifiesto a través de la publicación del siguiente edicto. Santa Fe, 03 de Febrero de 2.022. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 471319 Feb. 16 Feb. 17

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 10ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, comunica por dos días que en los autos: COIMAN, PATRICIA ANGELA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01983946-7), que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado declarar la conclusión del procedimiento de quiebra mediante Tomo: 49 Folio: 51 Resolución: 842 de fecha 14/12/2021: Vistos... Considerando... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Patricia Angela Coiman, D.N.I. N° 16.022.423, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Pasaje Irala N° 4.457, y legalmente en calle Ituzaingo N° 1108, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Ester Noé De Ferro-Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 04 de Febrero de 2.022. Secretaria. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 471334 Feb. 16 Feb. 17

Autos: RODRIGUEZ, JESICA PAOLA s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02019399-6), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Trece con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 198.813,88) más el 10% aportes; Honorarios abogada del fallido: Pesos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cinco con Noventa y Cinco Centavos (\$ 85.205,95) más el 13 % de aportes. Santa Fe, 09 de Febrero de 2.022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 471333 Feb. 16 Feb. 17

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos BUSTOS, ALFREDO SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra; que tramitan por expediente CUIJ N° 21-02008464-9 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la Ley 24522, se ha dispuesto poner de manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura., publicándose edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Dra. M.A. Romina Botto (Secretaria). 02 de Diciembre de 2.021. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 471368 Feb. 16 Feb. 17

Por haberse dispuesto en los autos caratulados ZARATE, DIEGO ANDRES s/Quiebra; CUIJ N° 21-02029914-9, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ha sido designada Sindica la CPN Mónica Monin, Matrícula 6638. Domiciliada en Corrientes 3.168 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de Lunes a Viernes de 8.30 a 14.30 hs. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2.021. Habiendo resultado sorteado síndico la C.P.N. Monin, Mónica Graciela, con domicilio en Corrientes 3.168 de esta ciudad, designasela en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza), Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). 30/12/21.

S/C 471331 Feb. 16 Feb. 17

Por haberse dispuesto en los autos caratulados ROLDAN, DANILO JESUS s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02010769-0), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2.021. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase

a notificar conforme lo establece el art. 218 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez), Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 471328 Feb. 16 Feb. 17

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ª Nominación de Santa Fe, en autos FRUTOS JUAN IGNACIO /Quiebra; CUIJ N° 21-02029898-4 Año 2.021, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24522, por dos (2) días A los fines de notificar que la síndica designada C.P.N. Lluil Marcela Cristina con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 2946 —18 C de la ciudad de Santa Fe atenderá de Martes y Jueves en horario de 8:00 a 12:00 hs. de acuerdo a la Resolución: Santa Fe, 02 de Febrero de 2.022. Téngase presente la aceptación del cargo formulada. Hágase saber que deberá cumplimentar con la publicación de edictos requerida en fecha 30/12/2021. Notifíquese. Fdo Dr. Jorge Alberto Gómez. Secretario. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. 03 de Febrero de 2.022.

S/C 471213 Feb. 16 Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos PAEZ RICARDO MAXIMILIANO s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02018638-8, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 284.020 distribuidos en un 70% en favor de la sindicatura CPN Maria Rosa López esto es la suma de \$ 198.014 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 85.206 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha reformulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el término de ley (Art. 218 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Palacios (juez), Dr. Jorge Gómez (Secretario). Santa Fe, 09 de Febrero de 2.022.

S/C 471276 Feb. 16 Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios M actor don: Ricardo Pedro Gálvez, D.N.I. N° 6.256.171, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: GÁLVEZ, RICARDO PEDRO c/DE IRIONDO, URBANO RAMÓN JOSÉ y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-01985582-9. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3 lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. Así se ha dispuesto en autos por decreto que se transcribe: SANTA FE, 22 de Septiembre de 2.021. 1) Atento a que el Juez Comunitario de Pequeñas Causas de a fs. 307 en la constatación informa que el actor se encuentra fallecido, a los fines de evitar nulidades e integrar debidamente la litis, recábase informe al Registro de Procesos Universales para que informe si se inició causa sucesoria. 2) Asimismo, requiérase al letrado de la parte accionante que aclare tal circunstancia (art. 47 del CPCC). 3) En su caso, y de conformidad a lo reglado en el art. 597 del CPCC cítese a los herederos del mismo a comparecer a los autos, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y el lugar asignado por la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez. Santa Fe, 15 de Diciembre de 2.021. Secretaría.

\$ 60 471263 Feb. 16 Feb. 18

Autos: CRISTALDI, CRISTIAN ALBERTO s/Quiebra (CUIJ N° 21-02019582-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento treinta y dos mil quinientos cuarenta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$132.542,58) (más 10% de aportes); Honorarios abogado Patrocinante Sindicatura: pesos cincuenta y seis mil ochocientos tres con noventa y seis centavos (\$56.803,96) (más 13% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$81.148,52) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 8 de Febrero de 2022.

Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 471269 Feb. 16 Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dra. Viviana Marín, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: MALFANTE, MARIA PAULA s/Quiebra (CUIJ N° 21-01979174-9), haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios profesionales del Síndico CPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 57.984,44, del Dr. Alejandro Chajowski en \$ 8.283,49.- y del Dr. Norberto F.J. Berlanga en la suma de \$ 16.566,98.- Santa Fe, 6 de Diciembre de 2021. Dra. Botto, Secretaria.

S/C 471243 Feb. 16 Feb. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno de Piedra buena, y Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, se hace saber que en autos caratulados: "MENDOZA, GRACIELA GUADALUPE s/Quiebra" (Expte. N° C.U.I.J. 21-02011542-1), la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos Readequado y que se han regulado los honorarios de la Síndica actuante, en la suma de \$118.709,23 y los del abogado peticionante en la suma de \$50.875,39, lo que se publica a sus efectos, por dos días, conforme lo ordenado por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias. Santa Fe, 8 de Febrero de 2022. Dra. Wagner, Prosecretaria.

S/C 471244 Feb. 16 Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LISERRA, HERNAN LEANDRO S/Quiebra" CUIJ N°

21-02011180-9 se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos días haciendo saber que en autos se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total del fallido Hernán Leandro Liserra, DNI 30.787.096. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe 28 de Diciembre de 2021.... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Hernán Leandro Liserra, DNI n° 30.787.096, de apellido materno López, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley n° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber." Firmado Dr. Lucio A. Palacios - Juez, Dr. Jorge A. Gómez - Secretario. Santa Fe, 1 de Febrero de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 471236 FE. 16 Feb. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PIZARRO JUAN RAMON s/Pedido de quiebra" (CUIJ N° 21-02027060-5), atento lo ordenado en fecha 27 de septiembre de 2021 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Juan Ramón Pizarro, D.N.I. N° 16.717.985, de apellido materno Palacios. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 40) Se ha fijado hasta el 31 de marzo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 50) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofecosur.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 3 de Febrero de 2022. Dra. Benzo, Prosecretaria.

S/C 471216 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "TORRES, SILVIA MARISOL s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02029185-8), atento lo ordenado en fecha 15 de Diciembre de 2021 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Silvia Marisol Torres, D.N.I. N° 34.869.226, de apellido materno Toledo. 2) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el día 16 de marzo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N. Damián Roberto Martinucci con domicilio constituido en calle Juan José N° 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico damianmartinucci@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza — Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 – Ley 24.522). Santa Fe. Dra. Botto, Secretaria.

S/C 471217 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: TOLABA EDUARDO ENRIQUE s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 2102030051-2), se ha dispuesto: "Santa Fe, 20 de Diciembre de 2021. Y Vistos: Considerando: ... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Eduardo Enrique Tolaba, D.N.I. N° 24.939.882, de apellido materno Mendoza Arroyo, domiciliado realmente en calle General López N° 6420, Departamento Interno nro. 3 PB de la Localidad de Monte Vera, Provincia Santa Fe... 8°) Fijar hasta el día Miércoles 09 de Marzo 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día, siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial CO/fio no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9°) Fijar los días: Jueves 31 de Marzo 2022 para que Sindicatura presente un fuego de copias de las impugnaciones; Lunes 02 de Mayo 2022, para la presentación de los informes individuales, y Jueves 16 de Junio de 2022 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522.. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dra. Viviana Marín (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00 hs. o a través del correo cponscarepstein@gmail.com. Santa Fe, 2 de Febrero de 2022. Dra. Botto, Secretaria.

S/C 471218 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: DI RITO, MARCOS SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra" CUIJ 21-02025132-5 - Año 2021), la siguiente resolución: Santa Fe, 02 de Febrero de 2022. Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1- 1- Declarar la quiebra de Marcos Sebastián Di Rito, DNI N° 36.012.111, con domicilio real en calle San Martín 348 de la localidad de San Fabián, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Amanábar 965 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar

al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2.º LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 09/02/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 04/04/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 21/04/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 19/05/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 30/06/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídanse copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). Dra. Lusardi, Prosecretaria.
S/C 471320 Feb. 16 Feb. 22

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MENDOZA, MARIANO JESUS s/Quiebra (Expte. 21-01997801-7), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 29 de Diciembre de 2021. Vistos: Los autos caratulados "Mendoza, Mariano Jesús s/Quiebra" (CUU 21-01997801-7); y Considerando: Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Mariano Jesús Mendoza, D.N.I. Nº 33.496.515, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pedro de Cavallos Nº 8286 y legalmente en calle 4 de Enero Nº 1753, oficina PB, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber (Fdo.: Noé de Ferro, Sec. Kilgmann, Juez). Santa Fe, 7 de Febrero de 2022. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 471205 Feb. 16 Feb. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: COLUSSI MARIO SERGIO c/SILVA MARIA BELEN s/Quiebra, CUIJ Nº 21-02017131-3, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$198.813,88 para CPN Ignacio Pacheco Huber, y \$ 885.205,95 (9,4807758138 Jus), lo cuales se distribuyen en para el Dr. Colussi Mario Sergio la suma de \$51.123,57 (5,6884679707 jus) y para la Dra. Mariana Florencia Palacios la suma de \$34.082,38 (3,7923119804 jus) en la suma de \$85.205,95 para la Dra. Ma. Florencia Palacios. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 3 de Febrero de 2022. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.
S/C 471321 Feb. 16 Feb. 17

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: OCAMPO, JORGE NICOLAS s/Solicitud propia quiebra - CUIJ 21-02016203-9, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se hace saber que se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución complementario (art. 218 de la LCQ), practicado por el síndico actuante. Santa Fe, 1ro. de febrero de 2022. Fdo. Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 2 de Febrero de 2022. Dra. Lusardi, Prosecretaria.
S/C 471322 Feb. 16 Feb. 17

La señora Jueza de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos BENING S.A. c/BRUNI, MARIA GABRIELA s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes; C.U.I.J. Nº 21-02030362-7, se ha resultado disponer la venta por licitación conforme al siguiente pliego de condiciones: 1. Bien a licitar: Derechos y acciones sobre el 33.33% de la Unidad Funcional U-U1 Polígono 00-01 Planta Baja y que consiste en un departamento destinado a vivienda en el inmueble ubicado en calle Gobernador Crespo 2969/2971 de la ciudad de Santa Fe, que le corresponden como superficie de propiedad exclusiva en la Unidad principal, cubierta de 132 metros cuadrados. Total: ciento cuarenta y tres metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Y Polígono 00-02, ubicado también en Planta Baja y consiste en unidad complementaria a la que le corresponden como superficie de propiedad exclusiva, cubierta y total, cinco metros sesenta y nueve centímetros cuadrados. El total de la superficie cubierta y descubierta es de ciento setenta y tres metros treinta y un decímetros cuadrados. El porcentaje en relación al conjunto de la propiedad es de cuarenta y cuatro coma sesenta y dos por ciento (44,62%). Partida Catastral Nº 10-11-03-105982/0077-1 e inscripto dominio en el Registro General de Propiedades de la ciudad de Santa Fe al Tomo 156 I, Folio 01241, Nº 0104335. 2. Formalidades de las ofertas: Las ofertas deberán presentarse por escrito y triplicado, con todas sus fojas numeradas, haciendo saber la voluntad de presentación, de la siguiente manera: Sobre cerrado, debiendo consignar en el exterior los autos: BENING S.A. c/BRUNI, MARIA GABRIELA s/Incidente sobre venta por licitación, y la leyenda Concurso de Precio con Ofertas Bajo sobre cerrado. Dentro del mismo deberá acompañarse: a) Boleta de depósito en cuenta judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales de la ciudad de Santa Fe, para estos autos y a la orden de este Juzgado, de la cual surja el otorgamiento de la garantía de mantenimiento de oferta que se detalla en el punto 16) del presente pliego. Resolución Nº 868 Folio Nº 80 Tomo Nº 49 Año 2021. b) Acreditación de la identidad del oferente, mediante fotocopia certificada del DNI, especificando: nombre, domicilio real y especial (constituido dentro de la Jurisdicción del Tribunal), profesión y estado civil. Para el caso de tratarse de personas jurídicas: fotocopia certificada del contrato social o estatuto y sus modificaciones, del nombramiento de autoridades y acta de directorio autorizando la compra; su inscripción en el Registro Público de Comercio o Inspección General de Justicia. c) Acompañar constancias de inscripción frente a AFIP y API. d) Monto de la Oferta que se formule, el cual no podrá ser inferior a la base establecida en el

artículo 3) del presente pliego, debiendo consistir en un pago único en pesos y efectivo. Las ofertas que no igualen o superen la base serán desestimadas sin lugar a recurso alguno. Solo se admitirá una única oferta por cada interesado. La oferta debe estar firmada al pie por el oferente. Y las demás modalidades a que se ajustará para el cumplimiento de los compromisos de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del pliego. La presentación de las ofertas debe hacerse mediante escrito con cargo del Juzgado, sin que medie plazo de gracia. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados anteriormente, implicará tener al oferente como no presentado. No se admitirán propuestas en comisión. A todos los efectos que deriven de la licitación, los proponentes deberán denunciar su domicilio real o social así como constituir el legal. No se admitirán presentaciones de ofertas que se formulen o entreguen con posterioridad al día, hora y oportunidad fijados a tal fin; 3. Precio/Base: La base de la licitación asciende a: \$ 2.800.000 (pesos dos millones ochocientos mil). 4. Forma de Pago / Mora del Oferente: Se tomará el monto depositado en concepto de Garantía de mantenimiento de la Oferta en pago a cuenta de la operación, imputándoselo como parte del precio. El saldo se cancelará dentro de los 10 (diez) días hábiles de ejecutoriada la resolución de adjudicación y desde su notificación, hasta totalizar el precio ofrecido, mediante transferencia en la cuenta abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden de este Juzgado, o en su caso, en el nuevo lugar o forma que el tribunal fije, determine y notifique al adjudicatario en su momento. Si vencido el plazo establecido, el adjudicatario no hubiere abonado íntegramente el precio ofrecido por el cual se le adjudicó la licitación, aquel pierde su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta a favor de la masa. En ese caso el Juez podrá adjudicar el bien a la segunda mejor oferta, y siempre que supere la base licitatoria. 5. Presentación de las ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Mesa de Entradas del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10ª Nom. de Santa Fe, con domicilio en calle San Jerónimo 1.551 P.B., hasta el día viernes 10 de Marzo de 2022 a las 12:45 hs., sin que medie plazo de gracia. El día del vencimiento por Secretaría se ha de labrar un acta de los ofrecimientos que existieren, siendo estos numerados según el orden de presentación. 6. Aceptación del pliego de bases y condiciones: La simple presentación de las ofertas implica para todos los oferentes la aceptación del pliego de bases y condiciones. Los autos aclaratorios dictados a petición de cualquier oferente, serán de aplicación a todos los participantes del acto licitatorio, y quedarán notificados automáticamente a los interesados, sean o no oferentes en la licitación, los días martes y viernes, o el siguiente hábil en caso de que alguno de ellos no lo fuere. 7. Apertura de sobres: Las ofertas serán abiertas y hechas públicas en audiencia el día hábil inmediato posterior al fijado para el vencimiento de la presentación de las ofertas, a las 9:00 hs., oportunidad en la cual por Secretaría se labrará un acta que contendrá: a) número de orden asignado a cada propuesta; b) Resolución Nº 868 Folio Nº 80 Tomo Nº 49 Año 2021 monto de la misma, consignado en letras y números; c) nombre y apellido, o razón social del oferente, y domicilio constituido; d) monto y fecha del depósito de la garantía ofrecida, rechazándose las propuestas que no observen los requisitos consignados y también aquellas que se aparten de las bases aquí detalladas, sin lugar a recurso alguno. 8. Adjudicación/Empate: Entre las dos mejores ofertas que reúnan las condiciones ordenadas se efectuará una puja, quienes deberán encontrarse presentes en la audiencia establecida en el punto 7), pudiendo mejorar sus ofertas con un mínimo de \$ 10.000 (pesos diez mil pesos) por cada una de ellas. La adjudicación recaerá en la Oferta que ofrezca el precio más alto, incluida garantía y saldo. En caso de empate, el juez podrá llamar a mejorar las ofertas igualadas, descartando el resto. Asimismo, el Juez podrá declarar desierta la licitación aún cuando la oferta superase la base, sin derecho a recurso alguno. Previo a declarar desierta la licitación, podrá convocarse a todos los oferentes a fin de que mejoren el precio. 9. Observaciones y/o impugnaciones: Las observaciones y/o impugnaciones contra el acto de apertura se podrán formular hasta 48 (cuarenta y ocho horas) después de realizado el mismo, por escrito, y con firma de letrado. 10. Oferta Única: La adjudicación podrá tener lugar aun cuando haya habido una sola oferta, previo informe fundado acerca de su razonabilidad producido por la Sindicatura. 11. Domicilio Especial: Los oferentes deben constituir domicilio especial en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 12. Irrecursibilidad: Las decisiones que adopte el tribunal en todo lo referente al presente procedimiento de enajenación, son inapelables, de conformidad con lo establecido en el art. 273 inc. 3) de la Ley 24.522. 13. Exhibición: El bien a licitar podrá exhibido hasta 7 días antes de la presentación de las ofertas en el horario de 17:00 a 20:00 hs., con intervención de la Sindicatura CPN Liliانا Ester Taccetta, debiendo los interesados coordinar la visita al inmueble a través del siguiente correo electrónico: liliاناataccetta@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Hágase saber a la fallida que deberá permitir el acceso al inmueble a los posibles oferentes. 14. Registración: Los gastos que irroque la inscripción registral serán a cargo del adquirente. 15. Deudas: Todas las deudas generadas con posterioridad a la fecha del auto de apertura del proceso de liquidación (13/02/2017) dictado en autos: BENING S.A. c/BRUNT, MARIA GABRIELA s/Quiera pedida por acreedor; (CUIJ Nº 21-0197773-9) en concepto de impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador. Asimismo los oferentes, por el solo hecho de presentar las propuestas, aceptan los derechos y acciones sobre el inmueble en el estado de uso y conservación en que se encuentre, renunciando a cualquier acción o reclamo por vicios redhibitorios, defectos ocultos y garantía de evicción. 16. Garantía de mantenimiento de oferta: Cada oferente debe otorgar una garantía de mantenimiento de oferta, por el término de 30 (treinta) días desde la apertura de la licitación, por un monto de \$ 50.000. El oferente que desista de la propuesta, perderá el monto garantizado, como penalidad a favor de la masa. La mencionada garantía se efectuará por depósito judicial en cuenta abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- de la ciudad de Santa Fe, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Estas garantías serán devueltas con posterioridad al auto de adjudicación correspondiente mediante transferencia bancaria efectuada por Secretaría, previa solicitud del interesado ante el Juzgado, oportunidad Resolución Nº 868 Folio Nº 80 Tomo Nº 49 Año 2021 en la que deberán denunciar: CBU o alias de cuenta de su titularidad a la que se transferirá la suma oportunamente depositada. CUIT/CUIL, situación ante AFIP. 17. Reacondos Formales/Sanciones: La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el presente pliego, motivará el tener por no presentada la oferta. Debe cumplimentarse con lo dispuesto por el art. 205 de la Ley 24.522. 18. Facultad del Tribunal Suspensión de la licitación: No se admitirán impugnaciones de ningún tipo referidas a las ofertas que se presentaren, ni se concederá recurso alguno contra la resolución que se dicte en definitiva, cualquiera sea su resultado, siendo facultad privativa del Tribunal la de declarar desierta la licitación, sin otro derecho para los oferentes que el de obtener el reintegro de las sumas depositadas en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, sin intereses u otra compensación. 19. Discrepancia de Interpretación Casos no previstos: Ante toda discrepancia que pudiere surgir entre la oferta y los contenidos del pliego, deberá estarse a las disposiciones de este último. Asimismo, este Tribunal dirigirá la inteligencia que deba darse a las cláusulas del pliego, ante situaciones no contempladas en el mismo, siendo irrecurrible la resolución que se dicte. 20. Publicidad: La publicidad del presente pliego se hará mediante publicación de edictos durante 3

días en el BOLETÍN OFICIAL, avisos en diario El Litoral y difusión de volantes. Insértese original en el protocolo, agréguese copia a las presentes actuaciones y hágase saber. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria).

S/C 471239 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos CANDIOTI LEIVA, ALICIA GRACIELA c/CANDIOTI LEIVA, LEONIDAS ALBERTO s/División de condominio; (21-02029309-5) se ha dispuesto: Santa Fe, 19 de Noviembre de 2.021. ... Por promovida demanda de división de condominio contra Leonidas Alberto Candiotti Leiva y/o sus herederos a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Cítese por edictos a los herederos conforme art. 597 CPCC...Fdo. Dr. Claudio Bermúdez, Juez; María A. Pacor Alonso, Secretaria. Santa Fe, 07 de Febrero de 2.021.

§ 35 471253 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Gabriel Abad, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados RODRIGUEZ, MARÍA CRISTINA c/ RODRIGUEZ, ANTONIO s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 428/2013, CUIJ N° 21-00932209-1, en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto, ordenar la publicación de edictos a fin de dar a publicidad que en los autos de mención se ha dictado sentencia como sigue: Santa Fe, 5 de Julio de 2.021: Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I). Rechazar la demanda. II). Imponer las costas a la actora (art. 251 CPCC). Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad- Juez; Dra. Verónica G. Tolza- Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (3 días) y Hall de Tribunales. Santa Fe, 08 de Febrero de 2.022. Firmado: Dra. Verónica Gisela Tolza- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 35 471350 Feb. 16 Feb. 18

Autos: POLH GUSTAVO DAMIAN s/Quiebra; (Expte. N° 412 Año 2019 – CUIJ N° 21-26298394-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos ciento noventa y ocho ochocientos trece con ochenta y ocho centavos (\$ 198.813,88) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: Pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cuatro centavos (\$ 85.205,94) (mas el 13 % de aportes). Esperanza (Santa Fe), 28 de Diciembre de 2.021. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

S/C 471295 Feb. 16 Feb. 17

En los autos caratulados AVALOS, CARINA GUADALUPE s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-02019762-2, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación, 1ª Secretaria de esta ciudad, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos Mercedes Encarnación Palacio De Rodríguez, L.C. N° 2.401.802 y contra los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno, ubicada en Pasaje Guido 1.068 de la ciudad de Santa Fe, que según plano de mensura se individualiza como Lote 1, cuyo dominio se encuentra inscripto al N° 25521, folio 3634, Tomo 303 par, Dpto. La Capital, para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, tomando intervención en la presente causa bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, Febrero 9 de 2.022. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

§ 33 471225 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados ITURRE, JORGE DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-26168497-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final. El decreto que así lo dispone expresa: SAN JAVIER, 15 de Diciembre de 2.021. ... I) Agréguese informe de saldo bancario, planilla de movimientos de cuenta judicial, Informe Final y Proyecto de Distribución Complementario, que acompaña. Téngase presente. II) De manifiesto el Proyecto de distribución Complementario, por el término de ley. III) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. Fdo.: Dra. Lilian Insaurralde (Jueza); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 22 de Diciembre de 2.021.

S/C 471289 Feb. 16 Feb. 22

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: LUNA, FERNADO ABEL s/Propia quiebra; (CUIJ N° 21-26168002-2), que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Dist. En lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia de Sta. Fe a cargo de la Sra. Jueza Dra. Lilian Insaurralde, y Secretaria Dra. Silvina D. Demboryniski se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para C.P.N. Adriana de los Milagros Torres y CPN Ernesto Norberto García en la suma de \$ 153.007,31, en conjunto y proporción de ley, correspondiendo a cada profesional el 50 % de la suma regulada, con más aportes de ley, y Dra. Beatriz Isabel Giordani y Dr. Esteban Ezequiel Piedrabuena, en la suma de \$ 65.574, en conjunto y proporción de ley, correspondiendo el 50 % de la suma regulada más IVA, a la Dra. Giordani y el 50 % restante, al Dr. Piedrabuena, con más aportes de ley. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena San Javier, 12 de Octubre de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 4591/21 (fs. 242): I) Agréguese el Informe Final y Proyecto de Distribución Final reformulado de conformidad con los honorarios regulados a fs. 232 y 233. De manifiesto por el término de ley. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Suscribanse por secretaria los edictos acompa-

ñados y publíquense en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. Fdo: Dra. Lilian Insaurralde. Jueza. Dra. Silvina D. Demboryniski. Secretaria. San Javier (Santa Fe), 01 de Noviembre de 2.021.

S/C 471279 Feb. 16 Feb. 17

Amelia Beatriz Granzotto, Martillera, Matrícula N° 862 (CUIL 27-22155711-0) por la participación que tengo en autos; Expte.: RAMIREZ, LUIS A. c/TEXTIL CIATEX ROSARIO SRL y otros s/Laboral; Expte. N° 198/2012, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 17 de Villa Ocampo Sta. Fe.

§ 45 471312 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 1, Primera Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: PAGURA, GUSTAVO GERARDO c/CHAVEZ, RAMON CARLOS y Otros s/Daños y perjuicios (Expte: 21-15791425-9), se ha dispuesto citar a estar a derecho a los co-demandados, Sres. Ramón Carlos Chávez, DNI N° 20.868.146, y Sra. Marcela Esther Miño, DNI N° 32.966.975. A continuación se transcribe el decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 29 de Noviembre de 2021. Agréguese los oficios acompañados. Atento constancias de autos déjese sin efecto el decreto de fecha 17/11/21 y en su lugar y atento las previsiones del art. 73 del CPCC. que reza "si el domicilio fuere desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos".... cítese a los co-demandados. Notifíquese. Dra. Silvina I. Diaz - Secretaria; Dr. Javier F. Deud - Juez. Santa Fe, 30 de Diciembre de 2021.

§ 165 470947 Feb. 11 Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos SANDOVAL, JESICA NADIA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02028410-9, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4.270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. 02 de Febrero de 2.022.

S/C 471073 Feb. 11 Feb. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, se hace saber que en los autos PALACIOS GERMAN ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02029791-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2.021. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Germán Alejandro Palacios, DNI N° 36.724.917 argentina, de apellido materno Giménez, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Güemes N° 2.339 de la localidad de Coronda y, con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2.670, de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 25 de Marzo de 2.022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Mayo de 2.022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 04 de Agosto de 2.022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24.522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en San Jerónimo 2.542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. o a través del correo o cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 04 de Febrero de 2.022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 471098 Feb. 11 Feb. 17

Por estar así ordenado en los autos caratulados: ZALAZAR, STELLA MARIS GUADALUPE s/Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02025755-2, Año 2.021, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1.591 1° A (3000) Santa Fe, Tel-Cont (0342) 455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 11 de Marzo de 2.022 inclusive, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-10677465-5. Santa Fe.

S/C 471212 Feb. 11 Feb. 17

Por estar así ordenado en los autos caratulados: LLULL, CLAUDIA GABRIELA s/Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02025605-9, Año 2.021, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1.591 1° A (3000) Santa Fe, TelCont: (0342) 455-7209, E-mail:abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 11 de Marzo de 2.022 inclusive, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-17699165-3. Santa Fe, 30 de Diciembre de 2.021. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

§ 1 471210 Feb. 11 Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados SERRA JOAQUIN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N°

21-02028943-8) se ha declarado la quiebra de Joaquín Serra, D.N.I. N° 38.819.051, domiciliado realmente en calle Arenales 1.657, Dpto. 8 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle 1° Junta 2.507, Piso 3, Oficina 4 de la ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1.923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretenso acreedores de 10:00 a 12:00 horas por la mañana y de 16:00 a 20:00 horas por la tarde... Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza: Secretaria.
\$ 1 471119 Feb. 11 Feb. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ARIOSA, JORGE BRUNO s/Solicitud propia quiebra; (CIUJ N° 21-02028289-1) se ha ordenado lo siguiente Santa Fe, 12/11/2021... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Jorge Bruno Ariosa, DNI N° 36.000.395, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en Pasaje Público 10134, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar 3.066 Dpto. 1, de la ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Otra Resolución: Santa Fe, 04/02/22... Resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 12 de noviembre de 2021, rectificándose las siguientes fechas: el día 21 de Marzo de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 3 de Mayo de 2.022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de Junio de 2.022 para que presente el informe general... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffuto que atenderá en calle Tucumán 3.443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.
\$ 1 471201 Feb. 11 Feb. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MALATO ERICA BETIANA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02030021-0, Santa Fe, 07 de Febrero de 2.022 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Erica Betiana Malato, DNI N° 31.272.766, argentina, soltera, de apellido materno De Fazio, domiciliada realmente en calle Pasaje Paraguay 6.444 y legalmente en calle San Jerónimo 3.194 oficina 14 piso 2, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (18/08/2022). 12) Fijar el día 13/04/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 12/05/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 23/06/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/08/2022 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza-Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 471181 Feb. 11 Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos FIGUEROA, DAMIAN DARIO s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02030613-8 - Año 2.021), la siguiente resolución: Santa Fe, 07 de Febrero de 2.022... Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Damián Darío Figueroa, DNI N° 30.489.488, con domicilio real en calle Carlos Acuña Ramos Mejía S/N; Lote N° 13 Manzana 12/13 del Barrio Loteo Brigadier López, Ruta Prov. 70, km. 3 ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe (según manifiesta) y domicilio legal en calle Av. Freyre 1.772 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 09/02/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 04/04/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 21/04/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 19/05/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 30/06/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 07 de Febrero de 2.022.
S/C 471195 Feb. 11 Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ALBERA JOSÉ ENRIQUE s/Solicitud de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02030099-7 - Año 2.021), la siguiente resolución: Santa Fe, 08 de Febrero de 2.022... Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de José Enrique Albera, DNI N° 28.419.954, con domicilio real en calle Gorriñi N° 1.971 Barrio Cipreses de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo N° 3.194 oficina 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 09/02/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 04/04/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 21/04/2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 19/05/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 30/06/2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 08 de Febrero de 2.021.
S/C 471196 Feb. 11 Feb. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: BALEIS EVELYN NADIA s/Pedido de quiebra; CUIJ N°: 21-02030252-3, se ha dispuesto en la resolución de fecha 04 de Febrero de 2.022. 1°) Declarar la quiebra de Evelyn Nadia Baleis, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 31.880.747, domiciliada realmente en calle Alsina N° 8.047 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle San Jerónimo N° 3.194, Oficina 14, Piso 2, de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 09 de Febrero de 2.022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 23 de Marzo de 2.022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 20 de Abril de 2.022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Mayo de 2.022 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de Junio de 2.022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez; Mercedes Dellamónica - Secretaria. Santa Fe, 04 de Febrero de 2.022.
S/C 471165 Feb. 11 Feb. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: MALATO, YAMILA LUCIANA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02029895-9, se ha dispuesto en la resolución de fecha 03 de Febrero de 2.022: 1°) Declarar la quiebra de Yamila Luciana Malato, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 34.563.565, domiciliada realmente en calle Pje. Paraguay N° 6.444 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en San Jerónimo N° 3.194, Oficina 14, Piso 2, de la Ciudad de Santa Fe... 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 09 de Febrero de 2.022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 23 de Marzo de 2.022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 20 de Abril de 2.022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Mayo de 2.022 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de Junio de 2.022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez; Mercedes Dellamónica - Secretaria. Santa Fe, 03 de Febrero de 2.022.
S/C 471163 Feb. 11 Feb. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: RODRIGUEZ, ANDREA VIVIANA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02028923-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 03 de Febrero de 2.022: 1°) Declarar la quiebra de Andrea Viviana Rodríguez, argentina, mayor de edad, D.N.I.

Nº 27.243.527, domiciliada realmente en Ruta 1, Km. 2,5 S/N de Colastiné Norte, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Pasaje Leoncio Gianello Nº 636, de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 09 de Febrero de 2.022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 23 de Marzo de 2.022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9º) Fijar los días: 20 de Abril de 2.022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Mayo de 2.022 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de Junio de 2.022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Santa Fe, 03 de Febrero de 2.022.

S/C 471166 Feb. 11 Feb. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, Dra. Lilian Teresa Insaurralde, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Daniela Demboryniski; en autos caratulados BAUCERO, JORGÉ EDUARDO s/Quiebra; (Expte. 270/2018) (CUIJ Nº 21-26168178-9), se ha dispuesto lo siguiente (parte pertinente): San Javier, 02 de Diciembre de 2.021. (...) Proveyendo escrito cargo Nº 6227/21 (fs. 106): (...) II) Agréguese el Proyecto de Distribución Final reformulado de conformidad con los honorarios regulados a fs. 98 y 99. De manifiesto por el término de ley. III) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. San Javier, 07 de Febrero de 2.022. Firmado: Dra. Lilian Insaurralde (Jueza), Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria).

S/C 471161 Feb. 11 Feb. 17

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: IGLESIAS, ANDRES GABRIEL s/Quiebras; (CUIJ Nº 21-26169905-9), por resolución de fecha 13 de Diciembre de 2.021 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del señor Andrés Gabriel Iglesias, DNI Nº 18.511.812, CUIL Nº 20-18511812-7, argentino, casado, mayor de edad, empleado de la Municipalidad de San Javier (Provincia de Santa Fe); con domicilio real en calle Alvear Nº 2789 y constituyendo procesal en calle Libertad Nº 1707 ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe (...). 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el lunes 28 de Marzo de 2.022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. El Síndico designado en autos es el CPN Fabrizio, Víctor Hugo con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño 1.750 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención al público los días lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs y de 17:00 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria. San Javier, 30 de Diciembre de 2.021.

S/C 471151 Feb. 11 Feb. 17

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Dra. Hayde Maria Regonat, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/GIL FEDERICO MARTIN y/u Ot. s/Apremios fiscales; CUIJ Nº 21-26212283-9; se cita, llama y emplaza a comparecer en los autos de referencia a los sucesores y/o herederos de Bruno Gil, Federico Martín Gil, Olga Martina Gil, Ninfa Viviana Gil, y Norma Eugenia Gil, dentro del término y bajo apercibimientos de ley (ART 597 CPCC), y se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: //tado, 03 de Noviembre de 2.021. Agréguese y téngase por cumplimentado con lo solicitado. Provéase en su integridad escrito cargo Nº 7901: Por iniciado juicio de apremio por cobro de la suma de \$ 913.661,61 con más sus intereses y costas, contra Federico Martín Gil, Olga Martina Gil, Ninfa Viviana Gil, Luisa Clotilde Gil, Norma Eugenia Gil, Manuel Bruno Gil, Carmen Elena Gil y/o sucesores de Bruno Gil. Cítese de remate a los demandados para que opongan excepción legítima, dentro del término y bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. Agréguese la documental en copias acompañada y al no haberse acompañado la documental en original, designase como depositario judicial al presentante Dr. Juan Manuel Martín en oportunidad de ser requerida por V.S. Trábase embargo sobre el bien denunciado si correspondiere a de titularidad de los demandados en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada en la demanda, con más la suma de \$ 365.464,64, estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad

de Santa Fe, autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. AL pto. 3) A los fines solicitados, previo al libramiento del oficio hágase saber que, atento los requisitos solicitados por la Cámara Electoral, deberá especificar los nombres y DNI correspondientes de las personas sobre las que se solicita el informe. Notifíquese. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 4 de Diciembre de 2.021. Fdo: Dra. Marcela Barrera- Secretaria.

S/C 471325 Feb. 16 Feb. 18

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Nº 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos PAGANI ENZO ALFREDO NATALIO y otros c/TRECCO ANGELA s/Juicios ordinarios; (CUIJ Nº 21-26260759-0), se ha decretado lo siguiente: San Jorge, 05 de Noviembre de 2.021. Agréguese edictos publicados, previa certificación de la actuaría. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde los demandados... Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). San Jorge, 29 de Diciembre de 2.021.

\$ 33 471226 Feb. 16 Mar. 03

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Autos: ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNIDAD SANCRISTOBALENSE s/Concurso preventivo-hoy quiebra; Expte. Nº 259/2001. Juzgado de Primera instancia Civil, Comercial y del Trabajo -Unica Nominación- de la ciudad de San Cristóbal CUIJ Nº 21-26 1211804-3. Con relación a lo dispuesto en el art. 218 de la Ley 24522, por medio del presente, se pone en conocimiento de todos los interesados, que se ha procedido a la presentación en los autos de referencia de un nuevo proyecto de distribución y teniendo en cuenta las pautas regulatorias en cuanto a la labor profesional de los funcionarios intervinientes se procedió a regular 195 honorarios de dichos profesionales conforme el artículo 271 de la LCQ. A tal fin se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida:... San Cristóbal, 01 de Junio de 2.021. ... Habiéndose presentado un nuevo proyecto de distribución en autos, teniendo en cuenta las pautas regulatorias establecidas por el art. 267 de la ley de concursos y quiebras; el cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretario de Primera Instancia, como así también el monto máximo 12% del activo realizado, se concluye que en los presentes los tres sueldos de Secretario de Primera instancia (\$ 182.303,47 x 3 = 546.910,41) superan ampliamente el 12% del activo liquidado (\$ 102.112,84). Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario, arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emulmentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (cantidad a distribuir y número de acreedores, actividad profesional desarrollada, etc.), estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de Primera Instancia (\$ 182.303,47). En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN Italo Cassina en la suma de pesos ciento veintisiete mil seiscientos doce con cuarenta y dos centavos (\$ 127.612,42). Regúlense los honorarios profesionales de los Dres Ricardo Prono, Mariano Prono y Heduert Benavidez en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno (\$ 54.691,04). ... Hágase conocer el presente proveído, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado (art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo. Graciela Viviana Gutscher-Jueza. Cecilia V. Tovar-Secretaria. San Cristóbal, 05/11/2021.

S/C 471202 Feb. 16 Feb. 17

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: SANCHEZ, Roxana Milena s/Divorcio; CUIJ Nº 21-23636889-8 se cita y emplaza a Luis German Velazquez para que dentro del término de ley comparezca a hacer valer sus derechos a partir de la publicación de edictos (tres veces en el BOLETIN OFICIAL) del siguiente decreto: Vera, 08 de Marzo de 2.021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, dese la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio, hágase saber. De la propuesta reguladora, impóngase al Sr. Luis German Velazquez, por el término de diez días. De la fecha de separación de hecho denunciada, traslado al Sr. Luis German Velazquez por el mismo plazo; bajo apercibimientos de tener por cierta la fecha denunciada por Sra. Roxana Milena Sanchez -04/02/2019-, ante su silencio. Notifíquese por cédula, con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dese intervención al Ministerio Pupilar... Notifíquese. Otro decreto: Vera, 28 de Diciembre de 2.021. Agréguese y téngase presente. Procédase a notificar al Sr. Luis German Velazquez por edictos, conforme lo normado por el artículo 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 09 de Febrero de 2.022. Dr. Jorge Tessutto, secretario.

S/C 471310 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera (Santa Fe) en autos caratulados: RETAMOZO, ALCIDES ALBERTO s/Divorcio; CUIJ N° 21-23637597-5, se hace saber lo siguiente: Vera, 10 de Noviembre de 2.021. Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, dese la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio, hágase saber. De la manifestado sobre la propuesta reguladora, impóngase a la Sra. Patricia Mónica Blanco, por el término de diez días. De la fecha de separación de hecho denunciada, traslado a la Sra. Patricia Mónica Blanco por el mismo plazo; bajo apercibimientos de tener por cierta la fecha denunciada por el Sr. Alcides Alberto Retamozo -30/08/1997-, ante su silencio. Notifíquese por cédula, con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifiquen los empleados Velázquez, Burella, Michelassi y/o Juncos. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperó, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario. Otro decreto: Vera, 27 de Diciembre de 2.021. Agréguese y téngase presente. Procédase a notificar por edictos a la Sra. Patricia Mónica Blanco, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas de Juzgado, conforme a lo normado por el artículo 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperó, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario. El presente edicto se publica por tres días sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 04 de Febrero de 2.022.

S/C 471309 Feb. 16 Feb. 18

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de Rafaela, en autos caratulados, DEMALDE CAROLINA c/ARANDA VIVIANA CAROLINA y otros s/Apremio; CUIJ N° 21-23627254-8, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 09 de Noviembre de 2.020. Téngase presente lo manifestado. Con los autos principales a la vista, habiéndose cumplimentado lo requerido, provéase: por iniciada la presente demanda de apremio contra Viviana Carolina Aranda y Héctor Leonardo Molina, por la suma de pesos dieciséis mil ciento cincuenta y tres con veintinueve centavos (\$ 16.153,29) con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados, para que dentro del término de tres días opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Atento lo solicitado y las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que el señor Héctor Leonardo Molina percibe como dependiente de Limansky S.A., en proporción de ley, hasta cubrir la suma de pesos ocho mil setenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$ 8.076,64) con más la de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400) estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. El monto retenido deberá ser depositado y/o transferido a una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a la orden de este juzgado y para éstos autos. A tales fines, ofíciase. Asimismo, atento a lo manifestado, decretese la inhibición general de la Sra. Viviana Carolina Aranda, hasta cubrir la suma de pesos ocho mil setenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$ 8.076,64) con más la de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400) estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. A tales fines y con la autorización requerida, ofíciase a los Registros General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe y Nacional de la Propiedad del Automotor. Notifique indistintamente los oficiales de justicia y/o los empleados Galetti, Wettstein, Dalla Fontana, Aponte, Klingler. Anbarrancó y/o Ávila. Notifíquese. Fdo. Dra. Daniela G. Piazza-Secretaria; Dra. Liza Bascólo Ocampo, Juez. Causa tramitada por la Dra. Carolina Demaldé. Rafaela, 26 de Noviembre de 2.021. Dra. Victoria Lang, secretaria.

\$ 52,50 471256 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: HOSENEN SANCHEZ GABRIEL GERMAN y otros c/AMBORT, NESTOR JOSE s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-24198743-1, se cita, llama y emplaza a Néstor José Ambort y/o sus herederos y/o el titular dominial y/o propietario y/o responsable y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle Santa Fe S/N - Susana-Dpto. Castellanos, ubicado en la manzana N° 40 del pueblo de Susana, Departamento Castellanos, registrado bajo la partida inmobiliaria N° 08-27- 00-065984/0012-4 Inscripta en el Registro Bajo el Tomo 239 1, Folio 00922, N° 012801 de fecha 160477, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). Firmado: Dra. Carolina Castellano - Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza —Juez. Rafaela, 07/10/21.

\$ 33 471259 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con asiento en Rafaela, en la causa: Expte. CUIJ N° 21-24200025-8; GIRARD, CLAUDIO JOSE s/Solicitud propia quiebra, tramitada por ante éste, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días haciendo saber que: Rafaela, 17 de Diciembre de 2.021. Téngase presente lo manifestado. Teniendo en cuenta los motivos mencionados y a los fines de asegurar a los acreedores la posibilidad de insinuar tempestivamente sus acreencias, se impone la necesidad de reprogramar las fechas fijadas en el punto 11) de la parte resolutive de la sentencia de declaración de quiebra dictada en fecha 04 de Agosto de 2.021. En consecuencia, fijese el día 16/02/2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de los Informes Individuales para el día 16/03/2022 y el Informe General para el día 29/04/2022. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. María José Álvarez Tremea — Juez, Dra. Agustina Silvestre -Secretaria, Rafaela. Secretaria, 22 de Diciembre de dos mil veintiuno. No repone (art. 89 – 3° párrafo Ley 24.522).

S/C 471285 Feb. 16 Feb. 22

Segunda Circunscripción

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
LISANDRO VICENTE GARRIGUES

Por disposición del señor juez a cargo del juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. M. Silvia Beduino, la secretaria que suscribe hace saber que en autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN c/DE BLASIS FIOMENO JUAN FRANCISCO s/Otros Apremios Fiscales; (CUIJ N° 21-02859108-7), se ha dispuesto que el martillero Lisandro Vicente Garrigues proceda a vender en pública subasta el día 23 de Febrero de 2.022 a las 11:00 hs. en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Puerto General San Martín, sito en calle Mendoza N° 1.102 de esa localidad, de resultar inhábil la misma se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Todo ello de los inmuebles que a continuación se describen: T° 131 - F° 230 - N° 54.023. Dpto. San Lorenzo, ubicado en calle Yapeyú N° 157 (Lote 11 de la manzana 17), Superficie 380 mtrs.2 1 Plano Nro. 23139/1959 1 Mide 10 mtrs. de Frente al Norte por 38 mtrs. de fondo. Linda al Norte con calle Pública, al Sur Fondo Lote Nro. 200, al Oeste con el Lote N° 100 y al Este con el Lote N° 12° / T° 131 - F° 230 — N° 54.023. Dpto. San Lorenzo ubicado en calle Yapeyú N° 163 (Lote 10 de la manzana 17) / Superficie 380 mtrs.2 / Plano N° 23139/1959 / Mide 10 mtrs. de Frente al Norte por 38 mtrs. de fondo. Linda al Norte con calle Pública, al Sur Fondo Lote N° 190, al Oeste con el Lote N° 9° y al Este con el Lote N° 11° / T° 131 F° 230 - N° 54.023. Dpto. San Lorenzo ubicado en calle Yapeyú N° 169 (Lote 9 de la manzana 17) Superficie 380 mtrs.2 / Plano N° 23139/1959 1 Mide 10 mtrs. de Frente al Norte por 38 mtrs. de fondo. Linda al Norte con calle Pública, al Sur Fondo Lote N° 180, al Oeste con el Lote N° 80 y al Este con el Lote N° 100 de la ciudad de Puerto General San Martín, los cuales saldrán a la venta en estado de ocupación conforme al acta de constatación (Fs. 174). El primer inmueble (Lote 1 1), con una base de \$800.000, seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 50%, de persistir la falta de oferentes con una retasa del 25% de la base inicial. El segundo inmueble (Lote 10), con una base de \$ 600.000, seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 50%, de persistir la falta de oferentes con una retasa del 25% de la base inicial. El tercer inmueble (Lote 9), con una base de \$ 800.000, seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 50%, de persistir la falta de oferentes con una retasa del 25% de la base inicial. Dominio inscripto en forma a nombre del demandado De Blasis Filomeno Juan Francisco. Para el Lote 11 de la manzana 17 no se registran anotadas hipotecas pero si el siguiente embargo de fecha 14/02/2017, por la suma de \$ 47.761,16, orden este juzgado y para estos autos.; para el Lote 10 de la manzana 17 no se registran anotadas hipotecas pero si el siguiente embargo de fecha 14/02/2017, por la suma de \$ 47.761,16, orden este juzgado y para estos autos; para el lote 9 de la manzana 17 no se registran anotadas hipotecas pero si el -siguiente embargo de fecha 14/02/2017, por la suma de \$ 47.761,16, orden este juzgado y para estos autos. Se le informará a los comparecientes al acto: - que las posturas no podrán ser inferior de \$ 20.000; - que quien resulte comprador deberá, en el acto de subasta, informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP; - y que este juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia de la respectiva acta. Asimismo, hágase saber que será a cargo del adquirente lo siguiente: los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen sobre el bien inmueble (nacionales, provinciales y municipales o comunales) I.V.A. y gastos centrales, si correspondiere, son a cargo del comprador. También deberán ser reportados por éste los importes que puedan surgir por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se autoriza como publicidad adicional a los fines de una mayor difusión, la publicación de dos avisos en el Diario La Capital de Rosario. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 10 % a cuenta del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3 % de comisión, todo al martillero, en efectivo o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta, y el saldo restante para completar dicho porcentaje deberá depositarse o transferirse a la cuenta judicial abierta o a abrirse para estos autos en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80 Caja de Abogados), el día hábil siguiente, bajo apercibimientos de dejar sin efecto la compra, y con pérdida total de lo abonado. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de notificado la aprobación de subasta debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 y A 5212 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.) como asimismo la comunicación a la AFIP si no se cumplimentase la comunicación A 5147 y A 5212 del B.C.R.A. Ofíciase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar, a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designese los dos días hábiles anteriores a la subasta de 11:00 a 13:00 hs a los fines de la exhibición del inmueble, debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido y/o realizar cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta. Se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2º párrafo del CPCC. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos y/o que se produzcan por la transferencia del inmueble subastado. Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, 09 de Febrero de 2.022. Dra. M Amalia Lantermo, secretaria.

\$ 1.455 471311 Feb. 16 Feb. 18



EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala IV de la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario en autos: SALTO YOLANDA c/TOURN NOE FELIX s/Usucapion" CUIJ N° 21-01480420-7 se hace saber que se dictó el Acuerdo N° 251: "En la ciudad de Rosario, a los 8 días del mes de septiembre del año 2021, reunidos en Acuerdo los Jueces de la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Dres. Juan José Bentolilla, Avelino José Rodil y Edgar José Baracat para dictar pronunciamiento en los autos caratulados "SALTO, Yolanda c. TOURN, Noé Félix s. Usucapion", Expte. N° 54/2021, CUIJ N° 21-01480420-7, venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, con recursos de apelación deducidos a fs. 333 por la demandada y a fs. 354 vta, y ss. por la actora, contra la Sentencia N° 1143, de fecha 21.10.2020, obrante a fs. 327 y ss ... Resuelve: 1) Declarar desierto el recurso de apelación deducido a fs. 333 por la demandada y rechazar el articulado a fs. 354 vta, y ss. por la actora, contra la Sentencia N° 1143, de fecha 21.10.2020, obrante a fs. 327 y ss. II) Imponer las costas a la actora. III) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50 % de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (Autos: SALTO, YOLANDA c/TOURN, Noé Félix s/Usucapion, Expte. N° 54/2021, CUIJ N° 21-01480420-7). Fdo.: Dr. Juan J. Bentolilla, Dr. Avelino J. Rodil y Dr. Edgar J. Baracat". Dra. Barthaburu, Prosecretaria.

§ 33 471415 Feb. 17 Feb. 21

JUZGADO LABORAL

La Jueza Dra. Barbara Serrat del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaria a cargo del Dr. Ricardo Sullivan, en autos caratulados: MARTIN, CARLA ADRIANA c/GALENO ART S.A s/Accidentes y/o Enfermedades del trabajo, CUIJ N° 21-04191829-9, Nro. Expediente: 1344/2021, ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el termino de 10 días con el fin de citar herederos y/o acreedores y/o posibles beneficiarios de las prestaciones dinerarias establecidas en la LEY 24557 de la Sra. Patricia Adriana Pecini, DNI N° 13.692.444 fallecida el día 25 de octubre del 2020 en la ciudad de Rosario, Santa Fe. Firmado: Dra. Barbará Serrat, Jueza. Dr. Ricardo Sullivan, Secretario.

§ 33 471417 Feb. 17 Feb. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Sexta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Patricia L. Otegui, Secretaria de las Dras. Arp y Suárez Mónaco, dentro de los autos caratulados: SILVERO RAMÓN S. c/PARMIGIANI CONSTRUCTORA S.R.L. s/Daños y Perjuicios, CUIJ 21-03628072-4, ha dispuesto que se cite a los herederos Don Ramón Santiago Silvero, DNI 16.546.096, por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL.- Fdo: Dra. Marianela Navais (Prosecretaria). Rosario, 3 de Febrero de 2022.

S/C 471393 Feb. 17 Feb. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo laboral de la Sexta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Patricia L. Otegui, Secretaria de las Dras. Arp y Suárez Mónaco, dentro de los autos caratulados: VALLEJOS RAMON VICTORIANO c/SEMTUR s/Cobro de pesos, CUIJ 21-03634969-4, ha dispuesto que se cite a los herederos Don Ramón Victoriano Vallejos, DNI 11.144.430, por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL.- Fdo: Dra. Marianela Navais (Prosecretaria). Rosario, 3 de Febrero de 2022.

S/C 471394 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Laboral N°1 de Rosario se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Del Carmen Salinas, DNI 23.465.608, por diez días. Autos: LA SEGUNDA ART S.A. c/MARTINEZ ARMANDO CLEMAR s/Consignación CUIJ N° 21-04192340- 4. Rosario. Dra. Barbara Serrat (Juez), Dr. Ricardo Javier Sullivan (Secretario).

S/C 471396 Feb. 17 Feb. 21

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a WALTER GUSTAVO SUAREZ DNI 31.496.311 lo siguiente: "Rosario, 28 de Diciembre de 2021. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 1611/2021 Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños Milagros Jesica Suárez y Lautaro Gastón Suárez que se ha propuesto que Lautaro acceda a una tutela en favor de Cresencia Chico y que Milagros acceda a un cuidado personal unilateral en favor de su progenitora la Sra Olga Adriana Junco, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Hágase saber a la DPPNAyF que deberá acompañar copia de la partida de nacimiento de Milagros Suárez. Notifíquese por cédula y al Defensor General en su Despacho." Fdo.: Dra. Mangani (Jueza) - Dra Barbieri (Secretaria). Autos: SUAREZ, MILAGROS JESICA y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - CUIJ 21-11314871-0.

S/C 471449 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Dr. Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Julio Cesar Pardo, DNI 18.068.620, lo siguiente: "Nro. 4453. Rosario, 29 de diciembre de 2021. Y Vistos:.... Y Considerando:.... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Luciana A Rosa en la suma de pesos veintiséis mil novecientos sesenta y uno con sesenta y nueve centavos (\$ 26.961,69), equivalente a 3 unidades jus, por las actuaciones profesionales en los autos de mención. El monto regulado se actualizará conforme la modificación del valor de la unidad jus establecido por el artículo 32 de la Ley 6.767 modificado por Ley 12.851, hasta tanto quede firme y ejecutoriado; a partir de allí y hasta el efectivo pago, el importe establecido devengará los intereses moratorios resultantes de aplicar la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector privado no financiero de la encuesta del B.C.R.A. sumada (conf. art. 768 inc. "c" del C.C.C.). Insértese, déjese copia en autos y hágase saber." Fdo.: Dr. Antelo (Juez) - Dra Barbieri (Secretaria). Autos: PARDO, BIANCA ESTEFANIA y RAMOS, MAXIMO PABLO EZEQUIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967", Expte N°953/2019.

S/C 471450 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Jueza de Trámite Dra. Jorgelina Entrocasi, se hace saber que dentro de los autos caratulados: FUNES, NESTOR FABIAN c/CHAVEZ, JONATAN DANIEL y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-11873113-9, se ha ordenado citar y emplazar al demandado Chavez, Jonatan Daniel (DNI 39.570.532), a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C., publicándose tres veces el término cinco días después de la última publicación. Rosario, de 2021. Dra. Mayra Ibañez, Secretaria. Federico Miguel Svilarich, Prosecretario.

§ 33 471419 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6 de Rosario y en autos VA MARIANO c/BASILICO NICOLAS y Otros s/Daños y perjuicios 21-11880844-1 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 16 de Diciembre de 2021: Atento que el demandado Basílico Nicolás, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado conforme constancia del edicto acompañado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Dra. Bartolomé, Prosecretaria.

S/C 471392 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María José Campanella, dentro de los autos: OLGUIN, CAMILA FABIANA LUCIANA s/Adopción, CUIJ 21-11384639-6, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 29 de Noviembre de 2021. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Agréguese la boleta de iniciación de juicios y documental en copia acompañada. Por introducidos planteos de inconstitucionalidad. Por iniciada petición de declaración de situación de adoptabilidad, guarda preadoptiva y adopción de Camila Fabiana Luciana Olguin. Imprímase el trámite sumario. Oficiése al Colegio de Abogados de Rosario a fin de que remita una terna para designar a quien resulta sorteada/o como abogada/o de Camila. Por último, atendiendo a que el domicilio de la progenitora resulta desconocido, notifíquese con copia conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCCSF. Dése intervención a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia de Rosario. Fdo. Dra. Ma. José Campanella (Jueza); Dr. Marco Pedraza (Secretario). Rosario, Diciembre de 2021. Dr. Fuster, Secretario.

§ 33 471377 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. - 3º Nom. de Rosario se ha Ordenado notificar por edictos al Sr. Bosnic, Leandro Elias del siguiente decreto: Rosario, 24 de Junio de 2021 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. María José Diana. Agréguese las constancias acompañadas. a) A la demanda principal: Atento lo dispuesto en la Ley 13. 151, Decreto 1612 del 2 de junio de 2014 y párrafo final del artículo 130 del CPCCSF previo a todo trámite acompañe acta de finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria. b) A la cuota alimentaria provisoria: Traslado a la contraparte, bajo apercibimientos, en caso de silencio o inconstestación de hacer lugar a la misma, siempre previa vista al Defensor General. Notifíquese con copia. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Dra. Dania Chiementin. Dra. María José Diana, Secretaria Jueza Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Rosario. Rosario. AUTOS: AYALA, NATALI c/BOSNIC, LEANDRO ELIAS s/Alimentos 21-11377556-1. Dra. Chiementin, Secretaria.

S/C 471400 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Bitetti, Secretaria de la Dra. Cingolani, dentro de los autos caratulados: GUTIERREZ CRISTIAN IVAN c/GOTTA HUGO CARLOS s/Daños y perjuicios (Expte. N° 21-11872602-9), se ha dispuesto: Rosario, Venidos en la fecha se provee: Atento que el demandado GOTTA, HUGO CARLOS no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde notifíquese por edictos. Dado, sellado y firmado a los 19 de Noviembre de 2021. Dr. Bitetti, Secretario.

§ 33 471418 Feb. 17 Feb. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel María Zabale, dentro de los autos caratulados GRASSANO RUBEN CARLOS ALBERTO s/Pedido de quiebra; 21-01091451-2 (1265/1988), Secretaria Dra. Gabriela Cossovich, se ha dictado la resolución N° 821 de fecha 3/12/2021, en la cual se ha dispuesto lo siguiente: Y



Vistos: (...) Y Considerando: (...), Resuelvo: Declarar concluida la presente quiebra por pago total (art. 228, ley 24.522). Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Gabriela B. Cossovich, secretaria - Dr. Ezequiel M. Zabale - Juez.
S/C 471397 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel María Zabale, dentro de los autos caratulados ALVAREZ ANDRES EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; Expte. 21-02905835-8, se ha dispuesto notificar por Edictos la siguiente providencia: Rosario, 22/12/21. Advirtiéndose un error material en el decreto de fecha 21/12/21, se revoca el mismo, y en su lugar se decreta: Téngase presente. Por presentado readequación del proyecto de distribución. Póngase los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Ezequiel M. Zabale - Juez. Dra. Gabriela B. Cossovich, secretaria.

S/C 471399 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Dr. Ezequiel M. Zabale, Juez en suplencia a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, secretaria autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos ANAZCO, JUAN EDUARDO s/Concurso preventivo - hoy quiebra; CUIJ N° 21-02917563-9, se ha dictado la quiebra indirecta por medio del auto N° 36 de fecha 07 de Febrero de 2022, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Juan Eduardo Añazco - DNI N° 27.694.070, con domicilio en calle 20 de Julio 5959 de la ciudad de Rosario. 2) Establecer que las funciones de Síndico serán desempeñadas por la sindicatura interviniente en el concurso preventivo. 3) Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación que podrán requerir la verificación de sus créditos en la forma establecida en el art. 202 LCQ, en tanto los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente. Ordénase a la sindicatura que proceda a recalcular estos últimos créditos según su estado... 7) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 8) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 9) Prohíbase hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces... 11) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituidos estrados del juzgado... Firmar: Secretaria Subrogante: Dr. Arturo Audano - Juez en suplencia: Ezequiel M. Zabale. Interviene en los presentes el Síndico CPN Fernando Izquierdo, domiciliado en calle Cochabamba 462 de la ciudad de Rosario. Rosario, 07/02/22.
S/C 471401 Feb. 17 Feb. 23

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulos LOPEZ, MELINA FERNANDA sobre Solicitud de Quiebra; CUIJ N° 21-02940117-4, en trámite por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que sentencia N° 3 de fecha 2.2.2022 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Melina Fernanda López, D.N.I. N° 25.073.129, con domicilio en calle Pasaje Zapata N° 3.468 de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe... 4) Ordenar la inhabilitación de la fallida en los Registros correspondientes... 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces... 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia... 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 55, y concds. L.C.Q.)... 15) Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal), a la A.F.I.P. y Municipalidad de Rosario... Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga -Juez, Dra. Dulce S. Rossi -Prosecretaria.
S/C 471403 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de 1ª Inst. Laboral 1ª Nom. Rosario, se ha ordenado en fecha 01/09/2021, lo siguiente: (...) Atento la caducidad planteada, intímese al actor para que, en el término de 3 días, proceda conforme lo dispuesto por el art. 37 C.P.L. Asimismo, atento la incomparecencia del actor Juan Carlos Urraco, háganse efectivos los apercibimientos dispuestos por los arts. 34, 35 y conc. del C.P.L., quedando el mencionado notificado en Secretaría de cualquier resolución o providencia dictada en los presentes, en la forma y oportunidad establecidos por el art. 22 C.P.L.(...) Autos caratulados: URRACO JUAN CARLOS c/AIELO EMILSE s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-00071337-3. Dr. Ricardo J. Sullivan, secretario.
S/C 471445 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a Grupo Bilt S.R.L. para que comparezca a estar a Derecho en el término de 5 días desde la última publicación de los presentes, dentro de los autos ANTONIO Y TERESA RUSSO SC c/GRUPO BILT CONSTRUCCIONES SRL s/Demanda ordinaria; CUIJ N° 21-02944705-2, bajo apercibimiento de rebeldía. Los presentes se publicarán por 3 días. 08 de Febrero de 2.022. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria.
\$ 33 471443 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del juez de circuito de la 2ª nominación de Rosario, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del causante Ricardo Isidro López, titular del DNI N° 8.013.827, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: OASIS S.R.L. c/LÓPEZ RICARDO ISIDRO y otros s/Desalojo; Expte. N° 21-12378626-6. Firmado: Dr. Javier Matías Chena, secretario. 07 de Febrero de 2.022.
\$ 33 471426 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Juzg. de 1ª instancia de circuito N° 4 y en autos TASSONE ELIANA EDITH c/MANUALE, JUAN LUIS y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12635325-9), se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 21 de Diciembre de 2.021: Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado y las constancias de autos, emplácese a Juan Luis Manuale por edictos, conforme lo normado por los arts. 67 y 73 del C.P.

Civiles, para que dentro del término de 5 días de la última publicación comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. 08/02/22. Dra. Marcela N. Barro, secretaria.
\$ 33 471416 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario y en autos CORREA, ANA ELENA c/CONSTRUCCIONES MECANO SRL s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-12632951-9 se hace saber a Construcciones Mecano S.R.L., que se dictó lo siguiente Rosario, 09 de Diciembre de 2.021. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari - Juez; Dra. Gabriela P. Almará - Secretaria.
\$ 33 471420 Feb. 17 Feb. 21

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de BANCO DE SANTA FE S.A. contra RUIZ VANESA sobre Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02949863-3 hace saber que la Sra. RUIZ VANESA DNI: 26.355.535 ha sido rebelde, en consecuencia se proseguirá el juicio sin su representación. Rosario, 28 de Diciembre de 2.021. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 33 471421 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, en autos CASINO DE ROSARIO S.A. c/LUQUE RAMÓN JAVIER s/Cobro de pesos; (CUIJ N° 21-02936399-1), se hace saber que se ha ordenado proceder a la publicación de edictos a los fines de notificar al Sr. Ramón Javier Luque (DNI N° 25.916.593) el siguiente decreto: Rosario, 05 de Noviembre de 2011. Cargo 14587/21: No habiendo comparecido el demandado Luque, Ramón Javier a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edictos fs. 38) y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebelde. Oficiese a Presidencia de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial a los fines de practicar el sorteo de un Defensor de Oficio, firme y consentido que estuviere el presente decreto. Fdo. Dra. Klebcar (Jueza) - Dra. Godoy (Secretaria). Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.
\$ 33 471422 Feb. 17 Feb. 21

Tomo: 125.- Folio: 340 N° 998. Rosario, 18 Noviembre 2.021. Antecedentes: los presentes caratulos MARTIN, OMAR ALFREDO y otros c/CO, PEDRO s/Usucapión; 21-02918312-8, ... Fundamentos ... Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de Omar Alfredo Martín y Juana Sara Gagliano, en fecha 11-06-2005, el inmueble ubicado en calle Bv. Seguí 1742 de Rosario, señalado como Lote 24, Sección 3, Manzana 217, Gráf 24, superficie total de 338,04 m2 del plano de mensura suscripto por el Agrimensor Héctor Carlos E. Peña, archivado dupl. 4470-I en fecha 12-11-2012 en la Dirección General de Catastro, Departamento Topográfico de la Provincia Regional Rosario, dominio inscripto al Tomo 206A, Folio 662, Número 88554 de fecha 28-08-53, Partida Inmobiliaria N° 236490/0024. 2.- Imponer las costas a los demandados, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios de defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Verónica Gottlieb (Juez) Lucas Menossi (Sec.). Rosario, 29 de Diciembre de 2.021.
\$ 33 471423 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de I Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Lucrecia Mantello, se ha ordenado citar a los herederos del actor y causante Estanislao Pablo Milavec, DNI N° 5.982.087, por el plazo de diez (10) días, para que comparezcan en los presentes autos, bajo apercibimientos de declaración de rebeldía y nombrar un defensor de oficio, conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF. Autos caratulados: MILAVEC ESTANISLAO PABLO c/SOSA LIRIA NORMA s/Otras Diligencias (CUIJ 21-02896447-9). Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 6 de Febrero de 2022.
\$ 33 471424 Feb. 17 Feb. 21

El Juzgado 1ra. Instancia de Circuito N° 5 de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano N. GOSSARI (Juez), dentro de los autos caratulos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GRIMALDI MARINALIS s/Juicio ejecutivo - Expte. n° 21-22766348-8, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 17 de Mayo de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Fecho, se procederá a sortear Defensor de Oficio. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) - Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria).
\$ 33 471425 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino (Jueza) y Secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo (Secretaria), dentro de los autos: VALLINO, MIRIAM MARTA c/Sucesores de HABANETTI, JOSÉ RODOLFO s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 826/13, CUIJ 21-01641385-9 se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Rosario, 21 de marzo 2.020. Y Vistos... Y de los que Resulta... Y Considerando... Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda ordinaria interpuesta en autos, y en consecuencia declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en el art. 4016 y cc. del Código Civil respecto del inmueble descrito en los "Y Vistos" de la presente, en favor de Miriam Marta Vallino. 2) Fijar que quede la presente y previo los trámites de rigor, oficiese Registro General de la Propiedad a fin de que se proceda a inscribir el dominio a favor M actor si ello fuera material y registralmente posible. 3) Imponer las costas del presente al vencido (art.251 C.P.C.), sin perjuicio que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por la actora conforme lo expuesto en los considerandos de presente. 4) Fijar como fecha de inicio de la posesión la fecha de interposición de la presente demanda 20/09/13 (art. 1.903 del C.C. y C. de la Nación). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Ma. Silvia Beduino (Jueza). Dra. Ma. Amalia Lantermo (Secretaria). Dr. Aguzzi, Prosecretario.
S/C 471395 Feb. 17 Feb. 21



Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizía (Juez), Dra. Agustina Filippini (Secretaria), y en autos: BLD AVALES SGR c/BALLARIO MARTIN FELIX y Otros s/Ejecución hipotecaria, CUIJ 21-02918213-9 sobre inmueble inscripto en el Protocolo de Dominio al N° 2.631, Folio N° 4.411, Tomo 18 del año 1999, hoy por conversión con relación a la Matrícula N° 1.467.570 del Departamento Marcos Juárez, se cita, llama y emplaza a los demandados Martín Félix Ballario, DNI 23.631.821 y Juliana Silvia Ballario, DNI 18.412.691, y terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de \$1.249.524,00.-, más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$ 374.857,20.-, u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Se publica en el BOLETIN OFICIAL 5 veces en 5 días en un todo de acuerdo con el art. 511 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe.

\$ 33 471390 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, se ha ordenado mediante decreto de fecha 15 de Diciembre de 2021 lo siguiente: [...] Cítese y emplácese a los herederos de Carlos Alberto Caviglia a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (Art. 597 CPCC). [...] Autos caratulados: MARQUEZ FABIANA MARINA c/CAVIGLIA FEDERICO y Otros s/FILIACION TRAMATIMONIAL (CUIJ: 21-111377400-9). Fdo.: Dr. Luciano D. Juárez. La presente citación refiere al Sr. Carlos Alberto Caviglia, D.N.I. N° 12.283.409. Dra. María José Casas, Secretaria.

\$ 33 471466 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILMA VELIA ROSA D'ALLONZO (D.N.I.. 2.081.369) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'ALONZO, VILMA VELLA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02945359-1" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario,

\$45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Jose Cifola (DNI 10.988.930) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CIFOLA, JUAN JOSE S/ SUCESORIO - 21-02951817-0.-

\$45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ERNESTO MARCELINO DANELUTTI (DNI 5.995.120) y ROSA BUENO (DNI 1.972.001), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DANELUTTI, ERNESTO MARCELO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950485-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO OSCAR PEGORARO (D.N.I. 14.494.474), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEGORARO, ROBERTO OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02949264-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Feb. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista Dr. Fabián LORENZINI, Secretaria del Dr. José A. BOAGLIO, en autos caratulados "MARCON, Gabriela Elizabet S/Sucesorio" Expte. N° 21-25027453-7, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de la Sra. Gabriela Elizabet MARCON, DNI 23.751.562, lo que se publica a sus efectos legales. Reconquista, 16 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Marega - Prosecretario

\$45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ANTONIO VALLASCIANI D.N.I. 3.741.207 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALLASCIANI, PEDRO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02948088-2)

\$45 Feb. 17

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN MANGANARO (D.N.I.. 12.725.577) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANGANARO, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952383-2" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$45 Feb. 17

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN MANGANARO (D.N.I.. 12.725.577) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANGANARO, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952383-2" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIUSEPPE SACCHETTI Y/O JOSE SACCHETTI D.N.I. 93.274.854 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SACCHETTI, GIUSEPPE S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT" (CUIJ 21-02948410-1)

\$45 Feb. 17

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ANGEL GINES (D.N.I.. 4.706.955) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GINES, MARIO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02941403-0" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$45 Feb. 17

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO LUIS DARNAY (D.N.I.. 6.061.244) y de MARIA SOLEDAD SANCHEZ (DNI 4.983.365) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DARNAY, ROBERTO LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02948461-6" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA ELENA PLUSS D.N.I. 4.578.288 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PLUSS, MARTA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02947460-2)

\$45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUANA ADELAIDA ARRIETA D.N.I. 5.606.780 y ROQUE DARIO SOSA DNI 6.186.817 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARRIETA, JUANA ADELAIDA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951128-1)

\$45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO MERCEDES MARTINEZ D.N.I. 2.712.116 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, ANTONIO MERCEDES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952109-0) .

\$45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LO GIUDICE (D.N.I. 5.991.968), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LO GIUDICE, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950794-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Feb. 17

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS PERALTA (D.N.I.. 13.509.308) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02941910-5' S/ SUCESORIO" Error: No se encuentra la fuente de referencia Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$45 Feb. 17

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TAMARA DEL VALLE PERALTA (D.N.I.. 3.324.608) y de ANTONIO FERNANDEZ ALVAREZ (DNI 93.473.998) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ ALVAREZ, ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02945043-6" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ROGELIO



SEGOVIA D.N.I. 10.050.566 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEGOVIA, HECTOR ROGELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02944419-3)

\$45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DE LOS ANGELES FARIAS (DNI 23.586.350), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARIAS, MARIA DE LOS ANGELES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951631-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABEL ANTONIO GARNICA (DNI 6.249.699), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARNICA, ABEL ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952689-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JORGE RAÚL ORDÓÑEZ (DNI 11.750.399), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORDÓÑEZ, JORGE RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02947829-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Omar Almará por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALMARA, LUIS OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02948408-9.-

\$45 Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios a cargo de la Dra. María Belén Moran (Secretaría), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BASSI, RICARDO JULIO DNI: 12788926, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Autos caratulados "BASSI RICARDO JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte N° 21-02944070-8 Fdo. Dra. María Belén Moran (Secretaría), Rosario, de de 2021.-

\$45 Feb. 17

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez a cargo del Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral - 2da. Nom. de Casilda, se hace saber que en el expediente caratulado: MORGANTI DANIEL ALEJANDRO c/MERCURI, LEANDRO OMAR s/Demanda Ejecutiva - CUIJ 21-25858554-9, se dispuso con fecha 23 de noviembre de 2021, citar y emplazar al demandado Sr. Leandro Omar Mercuri, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. González, Secretaría.

\$ 33 471386 Feb. 17 Feb. 21

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de 1a Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CELESTINO ANTONIO BADALONI, D.N.I. N° 10.157.966, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BADALONI, CELESTINO ANTONIO s/Sucesiones Insc. Tardias - Sumarias Volunt. (CUIJ N° 21-26027317-2). Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza), Dr. Guillermo Coronel (Secretario). Cañada de Gómez, 01 de Octubre de 2021.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1° Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARTINA ELVIRA MOCHI, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 27 de Septiembre de 2021. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SANCHEZ PEDRO

OSCAR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de STRINA NOELIA CANDIDA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LOPEZ ZOILLO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$45 Feb. 17

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito N° 12 Civil, Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: "SGRAZZUTTI MARCELO RAUL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij Nro. 21-25440048-0, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MARCELO RAUL SGRAZZUTTI, D.N.I. Nro. 16.814.819, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley.- San Lorenzo, de Febrero de 2022.- Dra. Luz María Gamst – Secretaria.

\$45 Feb. 17

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luis Cignoli – Juez -, Secretaría del Dr. Jorge A. Espinoza, en Autos: "GAMBACORTA JORGE RAUL S/ SUCESIONES - INSC. TARDIAS – SUMARIAS VOLUNT." (Expte Cuij: 21-26363861-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don JORGE RAUL GAMBACORTA, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley". Firmado: Dr. Luis A Cignoli – Dr. Jorge A. Espinoza – Secretario.-Rufino de Febrero de 2022.

\$45 Feb. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino, a cargo del Dr. DR. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaría del Dr. JORGE ANDRÉS ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: "Di Ricco, Raul s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-26363210-6) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don DI RICCO, RAUL, DNI N° 6.136.185 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Secretaría, FEBRERO de 2022.- Fdo. Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Juez.- Dr. JORGE ANDRES ESPINOZA, Secretario.-

\$45 Feb. 17

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber que en los autos caratulados: MARCELINI LUIS OSCAR C/VIGNOLO CLAUDIA FABIANA RITA s/Cobro de pesos (Expte. 313/2012), se ha decretado lo siguiente: Melincué, 12 de octubre de 2017. Téngase al Dr. Sebastián Cykolowicz por renunciado a su carácter de apoderado del señor José Felipe Vignolo, en su carácter de apoderado de la señora Claudia Fabiana Rita Vignolo, a quién se le notificará tal renuncia a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo los apercibimientos de ley. (Expte. N° 313/12). Firmado: Dra. Analía Irrazábal (Juez); Dr. Leandro Carozzo (Secretario); y "Melincué, 05 de Diciembre de 2.019. Proveyendo escrito cargo n° 15524/19: Téngase presente lo manifestado. Hágase saber que fue designado como Juez de este Juzgado el Dr. Alejandro Héctor Lanata. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Dra. Luciana Parenti. Fdo.: Dra. Analía Irrazábal (Secretaría). Melincué, 26 de Julio de 2021. Dra. Irrazábal, Secretaria.

\$ 52,50 471272 Feb. 17 Feb. 23

**VENADO TUERTO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 2ª Nominación a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez y Secretaria del Dr. A. Walter Bournot se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DI PASQUALE CARLOS JUAN para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (AUTOS: DI PASQUALE CARLOS JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE CUIJ N° 21-24616697-5) Venado Tuerto, de Octubre de 2021.
\$45 Feb. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez) y Dr. A. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados: PASTORINO JUAN FRANCISCO S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-24616872-2; se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN FRANCISCO PASTORINO DNI 6.113.940, para que comparezcan en el término de ley a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, de 2021.-
\$45 Feb. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don ANTUÑA, FERNANDO MARIO LE 4.295.367 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ANTUÑA, FERNANDO MARIO S/ SUCESORIO - 21-24615620-1". Venado Tuerto, 24 de noviembre 2021.-
\$45 Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados "PARRA, MARIA DEL LUJAN S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." EXPTE. CUIJ: 21-24617319-9 Año 2.021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña PARRA, MARIA DEL LUJAN, para que comparezcan dentro del término de ley a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 03 de Noviembre de 2.021. Firmado: Dr. Gabriel Carlos Carlini (Juez), Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario).
\$45 Feb. 17

EDICTOS ANTERIORES**TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del señor Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1° de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Igarzabal, Secretaria de la que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: GARCIA, DORA AMANDA c/LAS DELICIAS y Otros s/Daños y Perjuicios (Expte. N° 794/09 / 21-11602688-8), se cita a los herederos y sucesores de Dora Amanda García (DNI 02.813.722) a que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSFS - Se transcribe la providencia que ordena el presente: Rosario, 13 de Marzo de 2020 Agréguese copia certificada de acta de defunción que acompaña. Cítese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales, a los herederos y sucesores de Dora Amanda García a que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. Notifíquese por cédula a la contraria. Fdo. Dra. Susana Igarzabal (Juez) - Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria). Rosario, 7 de Febrero de 2022.

\$ 33 471340 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Tribunal Colegiado de Instancia Unica Civil de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado emplazar a la demandada Rodríguez, Maira Paola, con domicilio desconocido, por tres días seguidos, a tales fines se transcribe el decreto ordenado en autos: Rosario, 26 de Agosto de 2021. Por presentado, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa. Otórguesele la participación que legalmente, corresponda. Téngase por cumplimentado el requisito de la instancia de mediación prejudicial obligatoria con la constancia adjuntada a fs.10 vta. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ordinario. Designase Jueza del trámite a la Dra. Alicia Ana Galletto. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención a la Defensoría General que corresponda. Cítese a la parte demandada, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Del cuidado personal provisorio, córrase traslado a la progenitora por el término de tres (3) días. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atiende o vecinos con el objeto de determinar si se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Autos caratulados: CARRANZA, JORGE RUBEN c/RODRIGUEZ, MAIRA PAOLA s/Cuidado personal unilateral" (CUIJ N° 21-1137974-3). Dra. Alicia Ana Galletto (Jueza) - Dra. María José Caviglia (Secretaria). Rosario, 1 de Febrero de 2022. María José Caviglia, Secretaria.

\$ 33 471281 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: VILLAN, MIQUEAS DANIEL y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes - Ley 12.967 - CUIJ N° 21-11350374-9, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Ezequiel Roberto González, D.N.I. 34.732.672, lo siguiente: "Rosario, 04 de Febrero de 2022. Por peticionado control de legalidad de resolución definitiva de medida excepcional adoptada mediante Disposición Nro. 145/21. (...) Cítese a los progenitores Sres. Elsa Mariela Villán y Ezequiel González a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Convóquese a audiencia a los Sres. Elsa Mariela Villán y Ezequiel González para el día 9 de marzo de 2022 a las 09:00 hs. a la que deberán comparecer con asistencia letrada (Art. 609 CCyCN). Fecho: córrase vista a la Defensoría General actuante. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela Topino (Jueza). Dra. Lorena Bottini (Secretaria). Rosario, 4 de Febrero de 2022. Dra. Lorena Bottini, Secretaria.

S/C 471339 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6ta. Nom. de Rosario, en los autos: FINA, EDGARDO ALBERTO c/SCALICE, PABLO RAUL y Otros s/Daños y perjuicios - CUIJ 21-11878368-6, se ha dispuesto: "Rosario, 27 de Febrero de 2020. Hágase saber a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los Dres. Dr. Horacio Allende Rubino, Dra. Analía Mazza y Dr. Ignacio Aguirre. Designase como Juez de Trámite al Dr. Ignacio Aguirre. Previo a todo trámite, repóngase el sellado correspondiente a la demanda y/o cumplimiento lo dispuesto por e Art. 333 del CPCC. Asimismo, aclare respecto de la sucesión de Bakst Isaac que demanda. Edo. Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez) Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria)". "Rosario, 29 de Junio de 2020.- Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado que deberá acompañar en original, acuérdase la participación que por derecho corresponda: Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada Scalice Pablo Raúl, Roberto Bakst González y aseguradora denunciada Federación Patronal Seguros S.A. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa FE y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio UQE 647, Sies, Hospital de Emergencias Dr. Clemente Alvarez, Hospital Carrasco, Servicio de Monitoreo de la Gum, Senasa, MPA como lo solicita. Concédase al actor Sr. Edgardo Alberto Fina, DNI N° 13.795.929, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrase traslado a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 48/2017 y 8/2018. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC). Acompañé DD.JJ en original.- Fdo. Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez) - Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria). Rosario, 02 de Diciembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Scalice Pablo Raúl a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Acompañé oficios conforme lo ordenado en el presente. Fdo: Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria) Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez). ROSARIO, 07/12/2021.

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6ta Nom. de Rosario, en los autos: FINA, EDGARDO ALBERTO c/SCALICE, PABLO RAUL y Otros s/Daños y perjuicios - CUIJ 21-11878368-6, se ha dispuesto. Rosario, 02 de Diciembre de 2021 Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Scalice Pablo Raúl a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Acompañé oficios conforme lo ordenado en el presente. Fdo: Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria) - Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez). ROSARIO, 07/12/2021.

\$ 100 471318 Feb. 16 Feb. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 40 de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: LEDEZMA HILDA JACINTA s/Solicitud propia quiebra, Expte. Nro. 806/2017, CUIJ N° 21-02886432-6 por resolución N° 1928 de fecha 16/12/21, se ha dispuesto regular los honorarios del Dr. Daniel A. Navarrete en la suma de \$170.400.-, del CPN Carlos A. Castillo en la suma de \$265.066.- y del CPN Oscar A. Milesi en la suma de \$132.536.-. Asimismo por decreto de fecha 30/11/2021 se ha puesto de manifiesto en la Oficina el Informe Final y Proyecto de Distribución a los fines que por derecho hubiere lugar. Publicación sin cargo. Secretaria, Rosario, 21 de Diciembre de 2021. Dra. Jaime, Secretaria.

S/C 471274 Feb. 16 Feb. 17



El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 13ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria del Dr. Lucas Menossi, hace saber y comunica por el plazo de 3 días que en los autos ROCA JOSE RAMON s/Quiebra", CUIJ 21-01 51 5226-2 se ha ordenado citar y emplazar a comparecer en autos a los herederos del CPN Alberto Atilio Tamborini DNI 6.559.614, notificando por edictos el siguiente proveído "Rosario, 24 de noviembre de 2021. Ampliando el decreto de fecha 23-11-2021, se provee: siendo de público conocimiento el fallecimiento del CPN Alberto Atilio Tamborini, cítese a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, conf. Art. 597 del CPCC". Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, Diciembre de 2021. Lucas Menossi, Secretario.

§ 33 471305 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que en fecha 07 de Diciembre de 2021, dentro de los autos: ALBORNOZ SUSANA MONICA s/Propia Quiebra 21-01515286-, se ha tenido por presentado el informe final y proyecto de distribución. Poniéndose de manifiesto en la oficina por el término de ley. Publicándose edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario).

S/C 471282 Feb. 16 Feb. 18

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la décima Primera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaria subrogante Dra. María Florencia Di Rienzo, en los autos caratulados: SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN c/RODRÍGUEZ ARAYA KARINA VALERIA s/Juicio Ejecutivo (Expte. N° 846/2019), se ha resuelto lo siguiente: Rosario, 15 de Diciembre de 2021. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subrogante). Rosario, 4 de Febrero de 2022. María Florencia Di Rienzo, Secretaria Subr.

§ 33 471307 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/COVACEVICH, RODRIGO ARIEL s/Juicio Ejecutivo", Expte. N° 21-02922393-6, se hace saber al demandado: Covacevich, Rodrigo Ariel, que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 21 de Febrero de 2020. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Rodrigo Ariel Covacevich, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho Informe. Dra. Patricia Beade, Secretaria; Dra. Susana Silvina Gueiler, Juez. Rosario, 4 de Febrero de 2022.

§ 33 471313 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. José Reynaldo Baumann, DNI 5.531.770 a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "BAUMANN, JOSÉ REYNALDO y Otros c/DOINO, FRANCISCO y Otros s/Ordinario, CUIJ: 21-02934970-0, por el término y bajo apercibimientos de ley. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).

§ 33 471367 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Cial. de la 18va. Nom. de Rosario, en autos: LAVIA MIRIAM CATALINA s/Concurso preventivo" - CUIJ: 21-02920227-0 por Auto N° 27 de fecha 02/02/2022 se ha resuelto readecuar las fechas oportunamente establecidas y: 1) Fijar el día 22 de Marzo de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ); 2) Fijar el día 5 de Julio de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente (art. 43 LCQ); 3) Fijar el día 5 de Agosto de 2022 a las 10 hs. para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ); 4) Fijar el día 12 de Agosto de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. 5) Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario "El Forense". Dra. Patricia Andrea Beade, Secretaria. Dra. Susana Silvina Gueiler, Jueza. Rosario, 10 de Febrero de 2022.

§ 165 471341 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, se ha dispuesto hacer saber la Resolución N° 06 de fecha 01/02/2022, dictada en autos caratulados: MELTING S.R.L. s/Concurso Preventivo, CUIJ 21-02900083-9, mediante la cual se resuelve: (...) "6) Disponer la apertura de un registro para que dentro del plazo de cinco (5) días, según lo expresado en los considerandos, se inscriban los legitimados interesados en la adquisición de las cuotas sociales de la concursada, art. 48 inc. 1 LCQ. (...) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello - Juez - Dra. Silvina Rubulotta - Secretaria. Rosario, Secretaria, 7 de Febrero de 2022.

§ 33 471353 Feb. 16 Feb. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica a ATAHUALPA S.A., dentro de los autos caratulados: MEDURO, JOSE c/ATAHUALPA S. A. s/Escrituración, Expte. CUIJ 21-02936488-2, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 01 de febrero de 2022. No habiendo comparecido a estar a derecho la parte demandada, a pesar de encontrarse debidamente notificada, y ven-

cido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor de oficio fíjese cualquier día y hora de audiencia. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales por el término de ley. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Juez) y Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 4 de Febrero de 2022. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

§ 33 471308 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: DE VICENTIS, MARCELO c/BARONI, ROBERTO DANIEL y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-12624363-1, se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 30 de Noviembre de 2021. Informándose que la parte emplazada Julio Alberto Manzanal y Roberto Daniel Baroni, no han comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presentes notifíquese por cédula al codemandado Manzanal y respecto del codemandado Baroni, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo, librándose oficio con firma digital de la actuaría. Notifíquese por edictos que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado por la Dra. Gabriela M. Kabichian; y por el Dr. Daniel H. González. Rosario, 14 de Diciembre de 2021. Dra. Kaminsky, Prosecretaria suplente.

§ 52,50 471275 Feb. 16 Feb. 17

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, hace saber a los demandados Carmela D'Agostino, Cayetano D'Agostino, José D'Agostino y Salvador D'Agostino que deberán comparecer a estar a derecho dentro de la causa, en el término y bajo apercibimientos de ley: CAÑAS SILVIO c/D'AGOSTINO CARMELA y Otros s/Prescripción adquisitiva - CUIJ 21-02924072-5, conforme al siguiente decreto que se transcribe: "Rosario, 3 de febrero de 2022. Previamente, procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho de los demandados Carmela D'Agostino, Cayetano D'Agostino, José D'Agostino y Salvador D'Agostino mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Respecto del codemandado Vito D'Agostino, acredítese la publicación edictal ordenada en fecha 12 de octubre de 2021 (fs. 111). Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 8 de Febrero de 2022.

§ 33 471277 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de la ciudad de Rosario, María, Fabiana Genesio (Jueza), se hace saber que en los autos caratulados: JULIA, MARIA ELENA c/ROMANO, MARCELA LUCIA INES s/Cobro de pesos (CUIJ 21-02925196-4), se notifica a la parte demandada, Marcela Lucia Inés Romano, D.N.I. N° 14.981.670. (CUIJ/CUIL 23-14981670-4), con domicilio en calle Almafuerte N° 978, de Rosario, Prov. Santa Fe, que se ha decretado lo siguiente: Rosario, 30 de Julio de 2021. Informado verbalmente el actuario que la parte demandada Marcela Lucia Inca Romano no ha comparecido a estar a derecho decláreselo rebelde. Notifíquese por edicto. Atento el desconocimiento del domicilio de la demandada, para sorteo de Defensor de Oficio, designase audiencia de cualquier día y hora hábil. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza) Dra. Verónica A. Accinelli (Sec.). Rosario, Octubre de 2021. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

§ 33 471230 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. del Rosario y en autos: GONZALEZ, ELBA MARINA ELIZABET c/GONZALEZ NELIDA s/Escrituración 21-02899797-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 715 Rosario 21.10.21; Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda; y, en consecuencia, declarar la obligación de Néilda González de escriturar el inmueble descripto a favor de la actora, debiendo hacerlo el Tribunal en su nombre y a su costa. 2) Imponiendo las costas del proceso a la accionada, con la salvedad establecida en el considerando 4to.- Insértese y hágase saber. Dra. Gabriela B. Cossovich - Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretario. Dra. Rocci, Secretaria Subr.

§ 33 471211 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación Rosario, dentro de los autos caratulados: AMARILLA NILDA y Otros c/MUNILLI AURELIO AGUSTIN y o sus Sucesores s/Juicio de escrituración, CUIJ: 21-02900159-3, se hace saber que se ha dictado Sentencia - Resolución Nro. 876 del 08.11.2021 haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, condenando a los herederos de Aurelio Agustín Munilli a elevar a escritura pública el boleto de compraventa de fecha 28 de febrero de 1989 suscripto por el accionado, todo ello a favor de la parte actora Nilda Amarilla, en el término de veinte días por ante el escribano que propondrá la accionante, bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre, de ser ello material y registralmente posible. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.), sin perjuicio de lo considerado respecto de los honorarios de la Defensora de Oficio. 3) A los fines regulatorios estimese, previamente, el valor del bien objeto de la presente acción., debiendo publicarse edictos por el término de ley. Fdo.: Verónica A. Accinelli (Secretaria). Rosario, 8 de Febrero de 2022. Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria).

§ 33 471280 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro 23 de Las Rosas, en cuanto por derecho hubiere lugar se hace saber que en los autos caratulados: MONTECARLO INMOBILIARIA S.A. c/MONTI LUCRECIA VICTORINA y Ot. y Otros s/Prescripción Adquisitiva, Expte 21-23190880-0, se ha dictado la siguiente Resolución: "Nro. 596. Las Rosas, 7 de Diciembre de 2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando la existencia de posesión veinteañal quieta, pacífica y "animus domini" del inmueble urbano situado en la ciudad de Las Rosas provincia de Santa Fe, que se encuentra



ubicado en la manzana Nord Oeste de la quinta Nro. 16 del Plano Oficial, con frente al Oeste sobre Av. A. y E. Dickinson, hoy Ruta Nacional N° 178 y frente Este sobre calle Saavedra lindando con los propietarios al Norte con Montecarlo Inmobiliaria S.A y al Sur con Montecarlo Inmobiliaria S.A., se encuentra designado como lote 1 en el plano de mensura posesoria Dupl 238 - Belgrano confeccionado por el Agrimensor Rodolfo José Maurino que mide 15 metros de frente por 108 metros de fondo -en plano se encuentra determinado como lado AB: 15 m, lado BC: 108 M. lado CD: 15 m, lado DA: 15 m- con una superficie total de 1.620 metros cuadrados. 2) Conder la inscripción registral del inmueble descrito a nombre de Montecarlo Inmobiliaria S.A. 3) Imponer las costas a la actora. Insértese y hágase saber. Dr. Oscar A. Estelrich -Secretario. Dr. Rodolfo Baldani (a/c) -Juez-. Las Rosas, 9 de Febrero de 2022.

\$ 99 471335 Feb. 16 Feb. 18

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos Autos MENA, CARLOS PEDRO s/Concurso preventivo; Expediente: CUIJ N° 21-02951590-2 Año: 2.022 por Resolución N°: 13 de fecha: 6/1/2022 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de: Carlos Pedro Mena, DNI N° 11.871.219 con domicilio fiscal en calle Cerrito 3874 de Rosario y domicilio legal en calle Sánchez de Loria 264 bis de Rosario. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario La Capital o El Ciudadano, a opción del concursado. Dra. Elisabet Felippetti, Secretaria subrogante. Verónica A. Accinelli, secretaria.

\$ 165 471107 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de 1° Inst. de Distrito Civil y Com. de la 12ª Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: CABRERA, OLGA MARGARITA s/Pedido de Quiebra; CUIJ N° 21-02949068-3, mediante Resolución N° 1.654 de fecha 24/11/2021 se ha declarado la quiebra de Olga Margarita Cabrera, D.N.I. N° 32.191.127 con domicilio real en calle Rodríguez N° 4.978 de la ciudad de Rosario, Santa Fe y domicilio legal en calle Corrientes N° 763 P. 8 Of. 10 y 11 de esta ciudad, clasificando el proceso en la categoría B. Asimismo: se intimó al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1º Párrafo; se prohibió hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; se intimó a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. También se resolvió: 1) Fijar hasta el día Jueves 31 de Marzo de 2.022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 88 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. haciéndose saber que las mismas deberán presentarse digitalmente en copias firmadas y escaneadas ante la CPN Luisa María Parrella en el e-mail verificaciones@estudiogolber.com.ar conjuntamente con la acreditación del pago del arancel a la cuenta del Nuevo Banco Santa Fe S.A. -Caja de Ahorro en Pesos N° 3456/07, CBU: 3300008220080003456073; 2) Fijar el día Lunes 9 de Mayo de 2.022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (Art. 35 LCQ) y el día Jueves 9 de Junio de 2.022 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). Rosario, 08/02/2022. Agustina Filippini, Secretaria. Fabián E. Bellizia, Juez.

S/C 471158 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: TRIVISONNO, DARIO NICOLÁS s/Concurso Preventivo", CUIJ 21-02911246-8, por resolución N° 17 de fecha 04/02/22, se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar la quiebra indirecta de Trivisonno Darío Nicolás, de apellido materno Dardi, DNI 17.152.058, con domicilio real en calle Eva Perón 7267 y legal en calle Balcarce 1511 Piso 8 Oficina 2, ambos de la ciudad de Rosario; 2) Confirmar en el cargo al síndico designado en autos, CPN Clara Graciela Echechury; 3) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 89 de la ley 24.522 en el Boletín Oficial; 4) Fijar el día 16/03/2022 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación del concurso deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. Se hace saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no deberán verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura a recalcular sus créditos según su estado; 5) Hacer saber que la sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 27/04/22 y el informe general en fecha 10/06/22; 6) Ordenar se comunique la apertura de la quiebra al Registro de Procesos Concursales, Registro Público de Comercio y se anote la inhibición general de bienes del fallido en los Registros correspondientes; 7) Intimar al fallido para que en el término de 24hs. entregue al síndico la documentación relacionada con su actividad; 8) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; 9) Intimar al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél; 10) Oficiar a la MEU a fin de que informe sobre juicios contra el fallido y a los Juzgados donde tramitan juicios contra éste, a los fines normados por el art. 132 de la Ley 24.522; 11) Hacer saber al fallido que sólo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes; 12) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts.107, ss. y ccs., Ley 24.522); 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose los mismos en posesión de la Sindicatura. En base a las facultades otorgadas en el Art. 177 LCQ, designese funcionario incautador al Síndico interviniente, quien realizará la medida conjuntamente con el oficial de justicia que en turno corresponda, librándose los despachos correspondientes; 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al síndico que debe cumplimentar lo dispuesto por el art. 114 de la Ley de Concursos y Quiebras; Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) - Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). Publíquese sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días. Rosario, 08 de Febrero de 2022. Dra. Beltrame, Prosecretaria.

S/C 471137 Feb. 14 Feb. 18

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Inst. de Distrito N° 16 de Firmat en lo Civil, Comercial y Laboral, Dra. Laura Barco, en autos: BELFORTE CARLOS ALBERTO c/ANGUITA ANSELMO CARMELO s/Prescripción Adquisitiva, 21-26418059-4, se ha declarado la rebeldía de la demandada Anselmo Carmelo Anguita y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho al inmueble dominio T° 298; F° 195; N° 171393 - Departamento General López; P.I.I. n° 17-07-00-369313/0003-9 y 17-07-00-369313/0004-8; (anteriormente empadronado bajo partida n° 17-07-00-369313/0002-0) y se ha dispuesto audiencia para sorteo de abogado defensor de oficio para el día 23/02/2022, a las 12 hs. (conforme protocolo covid) por ante el Juzgado mencionado. Publíquese 2 días en el BOLETÍN OFICIAL y en el tablero del Juzgado. Firmat, 8 de Febrero de 2022. Dr. Loto, Secretario Subr. \$ 52,50 471231 Feb. 16 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: SFASCIOTTI CARINA DE LAS MERCEDES c/CEJAS CARLOS URIEL s/Sumaria Información Expte. CUIJ N° 21-26413985-3, se dio inicio a la demanda de cambio de orden de los apellidos de Oriana Ailín Cejas Sfasciotti por el de Oriana Ailín Sfasciotti Cejas. Firmat, 02 de Febrero de 2022. Dr. Loto, Secretario Subr. \$ 45 471101 Feb. 14 Feb. 25

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral, de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Hebe Alicia García Borrás, en los Autos ALMADA GUSTAVO DANIEL c/CASI SRL y otros s/Cobro de pesos laboral; (C.U.I.J. N° 21-17066861-5), se ha ordenado citar a los herederos de la Sra. Mirta Alicia Fiorino, D.N.I. N° 6.685.341, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, venciendo el término cinco días después de la última publicación, la que se realizará en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal, tres veces, todo ello conforme con el art.597, 73 del CPC y art.67 CPC modif. p/ley 11.287. San Lorenzo, Abril de 2.021. Dra. Sibila Lanfranco, secretaria subrogante. \$ 33 471245 Feb. 16 Feb. 18

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Dentro de los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL CONSEJEROS DE LOS ARROYOS CEM C/ZABALA, EMILIO ROMAN Y ZABALA EMILIO GREGORIO s/Juicios ejecutivo; CUIJ N° 21-25654206-1, la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda Orsaria Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino, ha dispuesto: N° 5628 Villa Constitución, 1 de Julio 2.019. Por presentados, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña, cuyo original debe ser acompañado para su cotejo en secretaria. Por iniciada la acción ejecutiva que expresan. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese a autos las constancias adjuntas. Ordénase, el embargo peticionado sobre la parte pertinente de los haberes que perciba el demandado, Zabala Emilio Gregorio, por todo concepto, como dependiente de Armadores Navales Campana S.A. en la proporción embargable por ley, y hasta cubrir la suma de pesos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y seis con cuatro centavos (\$ 59.796,04), con más la suma de pesos diecisiete mil novecientos treinta y ocho con ochenta y un centavos (\$ 17.938,81) estimada provisoriamente para intereses costas futuras. Librense a sus efectos los despachos que correspondan con los recaudos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario; Dra. Agueda M. Orsaria, Juez. Villa Constitución, 06 de Diciembre de 2.021. Agréguese la constancia que acompaña. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 154 471252 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición de la Señora Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, en los autos caratulados JUAREZ SUSANA ELIDA c/SCOZZIERO ROGELIO s/Prescripción adquisitiva; CULJ N° 21-25611039-0, se ha decretado en fecha 5 de Noviembre 2.021 lo siguiente: Proveyendo la prueba ofrecida por la actora se ordena: *Documental: téngase presente. *Reconocimiento de documental: designase fecha el 14 de Diciembre de 2.021 a las 9:00 hs. *Testimonial: Designase el 14 de Diciembre de 2.021 a las 10:00 hs. *Informativa: ofíciese a los fines peticionados. *Inspección judicial: librense oficio al Juzgado Comunitario y de las Pequeñas Causas con competencia en la localidad de Empalme Villa Constitución a los fines peticionados. Notifíquese por edictos. Juzgado de primera instancia de distrito N° 14 civil y comercial de Villa Constitución (CUIJ N° 21-2565112-0). Firmado: Valoppi Claudia (Secretaria).

\$ 45 471164 Feb. 14 Feb. 25

**RECAUDACION**

Desde el 03-01-22	\$	175.980,45
En el día	\$	9.029,67
<hr/>		
TOTAL	\$	185.010,12

**AUTORIDADES DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Dr. Roberto Sukerman

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Dr. Jorge Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Secretaría de Estado de Igualdad y Género

Sra. Celia Isabel Arena